



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, jueves 11 de febrero de 2016	Sesión 5

SUMARIO

ASISTENCIA.....	11
ORDEN DEL DÍA	11
Desde la curul, para referirse a los lamentables acontecimientos ocurridos el día de hoy en el penal de Topo Chico, en el estado de Nuevo León, interviene:	
El diputado José Adrián González Navarro, del PAN.	19
La diputada Brenda Velázquez Valdez, del PAN.	20
La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del PRI.....	20
La diputada Hortensia Aragón Castillo, del PRD.	20
El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza, del PAN.....	21

Desde la curul, para referirse a diversos hechos, participa:

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC.	21
El diputado Jorge Tello López, de Morena.	21
El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena.	21
El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES.	21
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	22
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambio de integrantes de comisiones ordinarias. De enterado, comuníquese.	29
De la diputada Wendolin Toledo Aceves, del PVEM, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General de Salud, en materia de regulación de asilos, albergues y casas hogar para adultos mayores.	30
Del diputado Jesús Sesma Suárez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que solicita el retiro de las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:	
– Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a fin de implantar un programa nacional de becas para estudiantes de instituciones públicas, presentada por la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario.	31
– Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de inglés y computación, presentada por la diputada María Ávila Serna, y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario.	31
Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.	31
De la Secretaría de Gobernación, con el que remite el informe anual de las concesiones otorgadas por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, durante el ejercicio fiscal 2015. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.	31
De la Consejería Jurídica del Gobierno del estado de Oaxaca, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con el uso irracional de automóviles. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.	39

De la Secretaría de Cultura, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para solucionar el conflicto del Canal 22 de televisión. Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.	42
De la Procuraduría Federal del Consumidor, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para evitar el incremento de los precios injustificados de diversos productos y servicios en el mercado nacional durante la denominada “cuesta de enero”. Se turna al promovente, para su conocimiento.	44
De la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, con el que remite acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, en relación con ministraciones pendientes y autorizadas por el Congreso del Estado. De enterado.	51
Del Congreso del estado de Guerrero, con el que remite acuerdo por el que exhorta a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la Cámara de Diputados para que legisle de manera integral sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras en cualquiera de sus denominaciones, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la ley en el estado de Guerrero y el país. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.	71
De la Secretaría de Educación Pública, con el que remite información complementaria correspondiente al tercero y cuarto trimestres de los organismos descentralizados coordinados por la Subsecretaría de Educación Media Superior. Se turna a las comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.	74
De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con el que remite el pronunciamiento sobre la situación de las personas con discapacidad psicosocial e inimputables en los centros penitenciarios de la República Mexicana. Se remite a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.	75
REINCORPORACIONES DE DIPUTADAS	
De la diputada María Esther Guadalupe Camargo Félix, del PRI, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas, a partir de esta fecha.	75
De la diputada Yahleel Abdala Carmona, del PRI, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas, a partir de esta fecha.	75
De enterado, comuníquese.	75
RECONOCIMIENTO	
El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva, hace un reconocimiento a la Selección Nacional Sub-21 de jockey sobre hielo.	75

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY AGRARIA

El diputado Hernán De Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 134 de la Ley Agraria. Se remite a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen. 76

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 79

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza, a nombre propio y de los diputados Norma Rocío Nahle García, Araceli Damián González, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se remite a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen. 83

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 107 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen. 94

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. Se remite a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social, para dictamen. 99

VOLUMEN II

EXPIDE LA LEY QUE CREA EL FONDO DE MIGRALIDAD

El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, a nombre propio y de los diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que crea el Fondo de Migralidad. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Migratorios, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 117

LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA

El diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **129**

EXPIDE LA LEY GENERAL DE BIENESTAR ANIMAL

El diputado Arturo Álvarez Angli, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Bienestar Animal. Se turna a las Comisiones Unidas de Justicia y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. **132**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **149**

DECLARA EL DÍA 9 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA NACIONAL DE LA SALUD MATERNA Y PERINATAL”

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el día 9 de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal”. **151**

DECLARA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA DEL URBANISTA MEXICANO”

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el día 8 de noviembre de cada año, como el “Día del Urbanista Mexicano”. **155**

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE LEY O DECRETO

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

A discusión el dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. **158**

Para fundamentar el dictamen, hace uso de la voz:

El diputado José Erandi Bermúdez Méndez, del PAN. **161**

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, hace uso de la palabra:

El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del PES. **162**

La diputada María Eugenia Ocampo Bedolla, de NA. **163**

El diputado Salvador Zamora Zamora, de MC. **164**

El diputado Jorge Tello López, de Morena. **165**

La diputada Claudia Villanueva Huerta, del PVEM. **165**

La diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del PRD. **166**

El diputado Rafael Valenzuela Armas, del PAN. **167**

El diputado Felipe Cervera Hernández, del PRI. **167**

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional. **168**

PROPOSICIONES CALIFICADAS POR EL PLENO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

ESTABLECER MECANISMOS QUE OTORGUEN CERTIDUMBRE A LOS PRODUCTORES DE LECHE DEL PAÍS, CON OBJETO DE FORTALECER LA COMERCIALIZACIÓN DE SU PRODUCTO

El diputado Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Ganadería, presenta la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la intervención de los titulares de la Sedesol, de la Sagarpa, de la SE y de la SHCP, a fin de establecer mecanismos que otorguen certidumbre a los productores de leche del país, con objeto de fortalecer la comercialización de su producto. Se considera de urgente resolución. **169**

Para referirse a la proposición, participa:

El diputado Ángel García Yáñez, de NA.....	173
El diputado Salvador Zamora Zamora, de MC.	174
El diputado Rogerio Castro Vázquez, de Morena.	175
La diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, del PVEM.	175
El diputado Elio Bocanegra Ruíz, del PRD.....	176
El diputado Gerardo Federico Salas Díaz, del PAN.....	177
El diputado Ramón Villagómez Guerrero, del PRI.	178
La Secretaria de la Mesa Directiva, da lectura a una propuesta de adición. Se acepta y se incorpora.	179
Aprobado, comuníquese.....	180

PRONUNCIAMIENTO

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva, hace un pronunciamiento por los lamentables hechos suscitados en el penal de Topo Chico, en el estado de Nuevo León.	180
---	-----

CUMPLAN LOS TÉRMINOS DE LOS TRANSITORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY REGLAMENTARIA DEL SERVICIO FERROVIARIO

El diputado Carlos Alberto De La Fuente Flores, del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional, presenta la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SCT, a fin de que se cumplan los términos de los transitorios establecidos en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Se considera de urgente resolución.	180
---	-----

Para referirse a la proposición, hace uso de la palabra:

La diputada Karina Sánchez Ruiz, de NA.....	183
La diputada María Candelaria Ochoa Avalos, de MC.	183
Desde la curul, el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del PRI, para presentar una moción de apego al tema.	184
La diputada Concepción Villa González, de Morena.....	184
El diputado Jose De Jesus Galindo Rosas, del PVEM.....	185

La diputada María Cristina Teresa García Bravo, del PRD.	186
El diputado Daniel Torres Cantú, del PRI, presenta una propuesta de adición. Se acepta y se incorpora.	186
Aprobado, comuníquese.	188
PROGRAMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE EJECUTAN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
El diputado Francisco Xavier Nava Palacios, a nombre propio y de los diputados Felipe Reyes Álvarez, Óscar Ferrer Abalos y Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, presenta la proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conagua, respete el monto de los recursos aprobados por esta soberanía en el PEF 2016, para los programas de agua potable y saneamiento que ejecutan las entidades federativas. Se considera de urgente resolución.	188
La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, de MC, deja en poder de la Presidencia de la Mesa Directiva, su posicionamiento.	191
Aprobado, comuníquese.	192
ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	
De la Junta de Coordinación Política, por el que condena enérgicamente los lamentables hechos ocurridos en la ciudad de Chicago en los que perdieron la vida, integrantes de una familia mexicana originaria del municipio de Tarímoro, Guanajuato. Aprobado, comuníquese.	192
INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO	
El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, presidente de la Mesa Directiva informa, en términos de lo dispuesto por los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas que no se presentaron en tribuna para turnarlas a las comisiones que correspondan.	193
EFEMÉRIDES	
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER Y LA NIÑA EN LA CIENCIA	
De la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo del 11 de febrero, Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.	193
CLAUSURA Y CITA	195
RESUMEN DE TRABAJOS	196

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. **197**

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable (en lo general y en lo particular).. **202**

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN **208**

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a las iniciativas con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 11 de febrero de 2016, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



LXIII LEGISLATURA

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 306 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 11:39 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Jueves 11 de febrero de 2016.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Junta de Coordinación Política

En relación con cambio de integrantes de comisiones ordinarias.

De los diputados Wendolin Toledo Aceves y Jesús Sesma Suárez

En relación con retiro de iniciativas.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite el Informe Anual de las concesiones otorgadas por la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, durante el ejercicio fiscal 2015.

De la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Oaxaca

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, en relación con el uso irracional de automóviles.

De la Secretaría de Cultura

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para solucionar el conflicto del Canal 22 de televisión.

De la Procuraduría Federal del Consumidor

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, para evitar el incremento de los precios injustificados de diversos productos y servicios en el mercado nacional durante la denominada “cuesta de enero”.

De la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz

Con el que remite acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado, en relación con ministraciones pendientes y autorizadas por el Congreso del Estado.

Del Congreso del Estado de Guerrero

Con el que remite acuerdo por el que exhorta a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la Cámara de Diputados para que legisle de manera integral sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mer-

cantiles o financieras en cualquiera de sus denominaciones, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la ley en el estado de Guerrero y el país.

De la Secretaría de Educación Pública

Con el que remite información complementaria correspondiente al tercero y cuarto trimestres de los organismos descentralizados coordinados por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Con el que remite el Pronunciamiento sobre la Situación de las Personas con Discapacidad Psicosocial e Inimputables en los Centros Penitenciarios de la República Mexicana.

Reincorporación

De las diputadas María Esther Guadalupe Camargo Félix, Yahleel Abdala Carmona.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Iniciativas

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforman los artículos 237 y 245 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Democrática.

Que reforma los artículos 2o. y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Nadia Haydee Vega Olivas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 41 y 98 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Olivier y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Isaura Ivanova Pool Pech, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 de la Ley General de Educación y 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Por el que se declara el año 2017 como “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, a cargo de la diputada Mariela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 23 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a cargo del diputado Felipe Reyes Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 12 de la Ley General de Educación, y los artículos 22 y 53 de la Ley General del Servicio

Profesional Docente, a cargo de la diputada Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, de la Ley Agraria, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Santiago Torreblanca Engell, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforman los artículos 2o. y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Sofía González Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 119 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Claudia Sofia Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 192-D y 224 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley de la Educación Emocional del País, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Que reforma los artículos 54 Bis y 75 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix

Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 81 de la Ley de Migración, a cargo del diputado José Adrián González Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 146, 147 y 148 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley para el Etiquetado de Alimentos de la Categoría Orgánicos y Transgénicos, suscrita por los diputados Rosa Alba Ramírez Nachis, Víctor Manuel Sánchez Orozco y Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 148 y 151 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y los artículos 114 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por los diputados Natalia Karina Barón Ortiz y Juan Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada María Candelaria Ochoa Avalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 17 y 20 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 107 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Federal de Consulta Popular, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o., 77 Bis 1, 77 Bis 3 y 77 Bis 7 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Próspero Manuel Ibarra Otero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Carlos Hernández Mirón, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, de la Ley General de Salud, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Laura Nereida Plascencia Pacheco y Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Armando Luna Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 12 de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o. y 9o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 51 Bis 3 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, el nombre de Hermila Galindo Acosta, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 5o. y 10 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley General de Bienestar Animal, a cargo del diputado Arturo Álvarez Angli, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 19 Bis de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y deroga el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública, publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley que crea el Fondo de Migralidad, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social y suscrita por diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 26 y adiciona un artículo 38 Bis a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado David Jiménez Rumbo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 335 y 337 del Código Penal Federal, a cargo del diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 33 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, a cargo de la

diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Norma Rocío Nahle García, Araceli Damián González, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 14, 19 y 21 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado José Santiago López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 134 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Hernán De Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 3o. y 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la dipu-

tada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Declaratoria de publicidad de los dictámenes

De la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 167 y 179 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el día 09 de mayo de cada año, como el “Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal”.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión, declara el día 8 de Noviembre de cada año, como el “Día del Urbanista Mexicano”.

Dictamen a discusión de leyes y decretos

De la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 182 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Proposiciones calificadas por el pleno de urgente u obvia resolución

Con punto de acuerdo por el que se solicita la intervención de los titulares de la Sedesol, de la Sagarpa, de la SE y de la SHCP, a fin de establecer mecanismos que otorguen certidumbre a los productores de leche del país, con el objeto de fortalecer la comercialización de su producto, a cargo del diputado Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Ganadería.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la SCT, a fin de que se cumplan los términos de los transitorios establecidos en la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo del diputado Carlos Alberto De La Fuente Flores, del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Conagua, respete el monto de los recursos aprobados por esta Soberanía en el PEF 2016, para los programas de agua potable y saneamiento que ejecutan las Entidades Federativas, suscrita por los diputados Felipe Reyes Álvarez, Francisco Xavier Nava Palacios, Óscar Ferrer Abalos y Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para que incluyan en el catálogo universal de servicios de salud, los síndromes de Prader-Willi, Parkinson y Alzheimer, así también se amplíe en el catálogo el diagnóstico y tratamiento de enfermedades cancerosas, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Veracruz, a fin de garantizar la gobernabilidad, la seguridad pública, el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos humanos en el estado, durante el proceso electoral de 2016, a cargo del diputado Enrique Cambranis Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGJ del Estado de México, a conducirse conforme a derecho y visión de Derechos Humanos en torno a la demanda de Amparo interpuesta por el defensor de los bosques Ildefonso Zamora, a cargo del diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades federales y estatales, para que implementen las acciones tendientes a la solución del problema de los productores nacionales de leche, a cargo de la diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Semarnat y de la Cofepris, para que promuevan campañas ante los fabricantes de goma de mascar para evitar que los consumidores desechen el producto en la vía pública, a cargo de la diputada Laura Beatriz Esquivel Valdés, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CIDH para que designe un Grupo de Trabajo sobre las alarmantes desapariciones y homicidios de periodistas y activistas en el estado de Veracruz, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que designe al Director General de la CONADIS, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas y del DF para que actualicen y homologuen sus ordenamientos en materia de desarrollo social, tomando como referencia la Ley General de Desarrollo Social y los lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza, a cargo del diputado Pedro Luis Noble Monterrubio, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al CNSP y al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, para que apoye al municipio de Hermosillo, Sonora, a fin de combatir el aumento de homicidios en la localidad, a cargo del diputado Javier Antonio Neblina Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para que integre un Comité de expertos que realicen un análisis del proceso de armonización legislativa respecto a las disposiciones de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría del Estado de Nuevo León, para que continúe con los recursos legales a su alcance, respecto de posibles errores en el procedimiento de administración de justicia que deri-

varon en la liberación de cuatro presuntos secuestradores y asesinos de Damián González del Río, suscrito por las diputadas Adriana Sarur Torre y Alma Lucía Arsaluz Alonso, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Semarnat y las Secretarías de Medio Ambiente de los estados, cumplan con la NOM 156, en ciudades con más de 500 mil habitantes, a cargo de la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, para que emita una evaluación socioeconómica, para que los afiliados conozcan la forma cómo se planteó la Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del ISSSTE, que envió el Ejecutivo federal, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la SRE, para que implemente una campaña de difusión en el territorio nacional y en el extranjero, a fin de informar a nuestros connacionales sobre el proceso de credencialización electoral, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo relativo a la habilitación de “lactarios”, en los edificios de esta Soberanía, con el fin de promover e incentivar el consumo exclusivo de leche materna, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pecheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SCT y de Capufe, se tomen medidas de prevención e instalación de centros de verificación de peso y dimensiones, así como rampas de frenado, en diferentes carreteras del país, suscrito por los diputados Ximena Tamariz García y Carlos Alberto De La Fuente Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a fin de implementar las acciones que eviten que la empresa Citrofrut siga contaminando y en su caso, inicie los procedimientos sancionadores correspondientes, a cargo del diputado Cándido Ochoa Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGJ del estado de Chiapas, para que en coadyuvancia con el Gobierno del estado y el Ayuntamiento de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, den solución a las demandas interpuestas en contra del despojo y desconocimiento de la legítima propiedad al que han sido sujetos los habitantes de la colonia Sacramento de Jesús, en esa entidad, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ayuntamiento de Bahía de Banderas, del estado de Nayarit, para que ordene el retiro de los anuncios espectaculares dentro de su demarcación, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a todas las instancias e instituciones que tengan como objeto lograr la igualdad entre hombres y mujeres del país, para que en sus instrumentos jurídicos, sociales y culturales, en los planes y programas, así como en el ejercicio cotidiano del lenguaje, se sustituya sistemáticamente la palabra equidad por la palabra igualdad, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de Pemex, de la Semarnat, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del sector hidrocarburos y de la Profepa, realicen las acciones necesarias, a fin de evitar que la salud y la seguridad de la población se vea comprometida por la emisión de contaminantes tóxicos de la refinería “Ingeniero Antonio M. Amor” y de los ductos de la paraestatal en el municipio de Salamanca, Guanajuato, a cargo de la diputada Karina Padilla Avila, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes de la Conago, para que en cada entidad federativa se constituya un fideicomiso público para la creación, operación y evaluación de un programa social destinado a otorgar tarifas de transporte público preferenciales a los estudiantes de educación secundaria, medio superior, superior y educación especial, a cargo de la diputada Concepción Villa González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que a través del INBA, se atienda la problemática suscitada con los trabajadores de la Comisión

Nacional de Danza, respecto de sus prestaciones y derechos, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de los Estados a implementar las acciones legislativas necesarias para armonizar su legislación en materia de igualdad de género, a cargo de la diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a la elección extraordinaria en el municipio de San Andrés Chiautla, Estado de México, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y al Secretario Ejecutivo del SNSP, para que apliquen los criterios de selección de los municipios para ser elegibles como beneficiarios del Programa del Fortaseg y se analice nuevamente el caso del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, suscrito por los diputados María De La Paz Quiñones Cornejo y Salomón Majul González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Veracruz para que cumpla con los compromisos presupuestales con la Universidad Veracruzana, suscrito por los diputados Norma Rocío Nahle García y Sergio René Cancino Barffuson, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CNBV y a la SHCP, para que difundan un diagnóstico de la situación en la que se encuentra la deuda del estado de Puebla, a cargo del diputado Rodrigo Abdala Dartigues, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General del Instituto Mexicano de la Radio, a fin de modificar su programación, para abrir transmisión y espacio de contenidos para la periodista Carmen Aristegui en frecuencia nacional, a cargo del diputado Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados por el que se exhorta a los titulares del INEE y de la SEP, para que difundan las causas que motivaron la cancelación de la Evaluación Planea, programada para los niveles de sexto grado de primaria y tercero de secundaria del país, a

cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se lamenta el múltiple homicidio de la familia mexicana originaria del Municipio de Tarimoro, Guanajuato, ocurrido en la Ciudad de Chicago, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

Con motivo del 12 de febrero, Día de la Instauración del Derecho a Voto de las Mujeres a nivel municipal, a cargo de la diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con motivo del 11 de febrero, Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo del 13 de febrero, Día Mundial de la Radio, a cargo del diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario de Morena.)»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
El siguiente punto del orden de día...

El diputado Adrián González Navarro (desde la curul):
Presidente, pido la palabra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
A ver, sonido en la curul del diputado Adrián González. ¿Con qué objeto, diputado González Navarro?

El diputado José Adrián González Navarro (desde la curul): Gracias, señor presidente. Me debo a Nuevo León y esa es la razón por la cual en este momento pido el uso de la palabra. Los hechos que en este momento están aconteciendo en mi estado, donde ya hay más de 50 muertos en el penal de Topo Chico, me obligan a no dejar pasar ni un minuto más.

El Grupo Parlamentario de Acción Nacional está con los deudos y la gente que tiene hoy dolor en Nuevo León, y le queremos hacer un llamado enérgico al gobernador del estado para que dé la cara e inmediatamente les diga y dé respuesta a cada una de estas personas que está exigiendo por sus familiares.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien, se registran sus expresiones y, no está en el orden del día pero desde luego es un hecho que nos preocupa, que lamentamos y que esperamos que las autoridades correspondientes tomen cartas en el asunto.

El diputado José Adrián González Navarro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, de nueva cuenta; a ver, sí, diputado.

El diputado José Adrián González Navarro (desde la curul): Pido, si me lo permite, pedir un minuto de silencio por todas aquellas personas que han perdido la vida, yo se lo agradeceré.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ahorita le damos curso, diputado, si me permite, por favor, a su petición.

La diputada Brenda Velázquez Valdez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada, por favor.

La diputada Brenda Velázquez Valdez (desde la curul): Gracias, presidente. Obviamente lamentamos mucho lo que sucedió, estos hechos allá en Nuevo León, y desde el sexenio pasado de nuestro entonces gobernador Rodrigo Medina, hubo una recomendación de la Comisión de Derechos Humanos donde ya decía que ahí en los penales se violaban los derechos de los reos. Entonces ya exigimos que ya se termine esto y que haya paz y tranquilidad en Nuevo León. Es cuanto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Velázquez.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Laura Plascencia, por favor.

La diputada Laura Nereida Plascencia Pacheco (desde la curul): Gracias, Presidente. Me uno en un acto de solidari-

dad con todos los familiares del hecho tan terrible que el día de hoy despertamos como comunidad mexicana. Pedirle al gobernador del estado Jaime Rodríguez, nos pueda informar el estado en el que se encuentran las mujeres y los niños de ese penal, porque en el penal de Topo Chico es un penal mixto donde tenemos niños y tenemos mujeres, y al día de hoy, a estas horas, no sabemos la cantidad de heridas, de muertas o de niños y la salud de los mismo. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada Plascencia, gracias. Sugiero respetuosamente a los coordinadores de los grupos parlamentarios pudiera retomar los asuntos planteados aquí en relación con estos hechos y que pueda darse en el curso de la sesión del día de hoy, algún pronunciamiento.

Se los planteo respetuosamente, se los sugiero y ojalá y tengamos ahí eco, no tengo a la vista más que... Acá está el diputado Marko Cortés, es una sugerencia respetuosa, diputado coordinador para que puedan atender el asunto entre los integrantes de la propia Junta de Coordinación Política y podamos conocer al respecto algo con lo cual se puede pronunciar esta Cámara de Diputados.

Déjenme nada más porque me pidió la palabra, acá, la diputada Hortensia Aragón. Sonido en la curul, allá, de la diputada.

La diputada Hortensia Aragón Castillo (desde la curul): Diputado presidente, primero para respaldar a nombre del PRD la propuesta de que la Junta de Coordinación se reúna a la brevedad y emita un posicionamiento conjunto que recoja las inquietudes que aquí se han planteado, fundamentalmente la preocupación por las condiciones en las que operan los penales, muchos de los penales, de este país; nuestra solidaridad con las víctimas y los familiares de ellos, y por supuesto, la información precisa sobre las condiciones que aquí se han expresado, y todo ello pueda antes de que termine esta sesión ser parte de un pronunciamiento serio, formal, como usted lo ha propuesto, y que por supuesto estemos pendientes de que así sea. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Aragón.

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Marko Cortés, por favor.

El diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Ante estos hechos tan lamentables, en donde más de 50 personas perdieron la vida y en donde la falta de información ha sido la característica, debido a que este hecho ocurrió por la media noche y hasta hoy por la mañana se dio cuenta del número de personas sin saber exactamente todavía qué personas son las que perdieron la vida, sí es oportuno que esta Cámara de Diputados haga un extrañamiento inmediato al gobernador del estado de Nuevo León.

Y me sumo a la petición de que en este momento esta Cámara pueda hacer un minuto de silencio por todas estas personas que perdieron la vida por negligencia, y que no es la primera vez que ocurre en el estado de Nuevo León. Si recordamos, el 19 de febrero del 2012 también hubo 44 muertos en el motín de Apodaca, Nuevo León.

Por ello le pido, presidente, que proponga un minuto de silencio por los que perdieron la vida el día de ayer.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cortés. Sugeriría, subrayaría la sugerencia que había hecho, que creo que la compartimos, de que podamos hacer un pronunciamiento en el curso de esta sesión a partir de un documento que pueda procesarse en el seno de la Junta de Coordinación Política y que en su momento entonces atendamos, le diéramos curso a la petición que ya han formulado dos compañeros diputados, el diputado González y el diputado Cortés en su momento. Gracias.

Continuamos entonces. El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Perdón, sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa, por favor.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente, buenos días. Buenos días, compañeros, compañeras. Yo quisiera que hiciéramos esta reflexión también para el caso Ayotzinapa. Es un tema que nos lastima a todos y que no podemos perder de vista y el día de ayer tuvimos una crítica muy seria de los eurodiputados. Entonces no perdamos también lo de Ayotzinapa en la mira del respeto a los derechos humanos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Sonido en la curul del diputado Tello, por favor.

El diputado Jorge Tello López (desde la curul): Diputado presidente, gracias por permitirme externar también la preocupación no nada más del caso de Nuevo León, de Ayotzinapa, sino también de Veracruz. Este país está ensangrentado, es importante pedirle al secretario de Gobernación nos diga qué están haciendo, ya que no podemos seguir viviendo en la incertidumbre. Ni una muerte más, y me refiero a los periodistas y las periodistas de este país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Se recogen las expresiones que se han manifestado para que queden asentadas en el Diario de los Debates. Sonido en la curul del diputado Guillermo Santiago, por favor.

El diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez (desde la curul): Señor presidente, en el sentido de también pedir un minuto de silencio por los otros cinco jóvenes desaparecidos y dos que ya aparecieron muertos en Veracruz. Es indignante lo que está pasando en México con las y los jóvenes. Están matándonos, todo por el derecho a querer una vida mejor.

Aprovechando este ambiente en el que todos estamos de acuerdo, igual les pido este minuto de silencio para ellos, porque también se me hace justo y se me hace congruente pedirlo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Santiago. Lo incorporamos en el sentido de lo que habíamos venido señalando ahorita, para que podamos en su momento darle este procesamiento.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Gonzalo Guízar, por favor.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares (desde la curul): Señor presidente, por supuesto que unimos a este clamor, específicamente en el estado de Veracruz, hay dolor, Anabel Flores, Tierra Blanca y muchos otros crímenes, incluyendo familiares. No solamente el minuto de silencio, sino solicitar públicamente que el gobierno de Veracruz está rebasado por la violencia, por la complicidad y que haya un comisionado para que haya armonía y paz, en este año que es tan delicado para la gobernabilidad de la sociedad veracruzana. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guízar.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Continuamos. El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría, consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes nueve de febrero de dos mil dieciséis, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos veinte diputadas y diputados, a las once horas con treinta y ocho minutos del martes nueve de febrero de dos mil dieciséis, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre diversos temas legislativos la diputada Sandra Luz Falcón Venegas, de Morena. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De los diputados:

- Daniel Ordoñez Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita se retire de los registros de la Comisión de Salud, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, presentada el veintidós de septiembre de dos mil quince.

- Olga Catalán Padilla, del Partido de la Revolución Democrática, por la que solicita se retire de los registros de la Comisión de Salud, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos treinta y seis, y cuarenta de la Ley de Asistencia Social, presentada el once de noviembre de dos mil quince.

- Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita se retire de los registros de la Comisión de Energía, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo veintisiete de la Ley de Industria Eléctrica, presentada el veintiséis de noviembre de dos mil quince.

- Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano, por la que solicita se retire de los registros de la Comisión de Protección Civil, la proposición con punto de acuerdo en materia de movilidad, presentada el primero de febrero del año en curso.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación:

- Con la que remite siete contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a esa dependencia proponga alternativas para resolver las condiciones precarias de la atención médica del Hospital “Doctor Aurelio Valdivieso”. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

- Por el que solicita a la Procuraduría General de la República implementar las medidas necesarias para que se redoblen los esfuerzos en la investigación y sanción de los delitos asociados con la emisión, generación, acopio, almacenamiento y demás relacionados con la pornografía infantil. Se remite a la Co-

misión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a implementar un Protocolo Único de Acción para temas de violencia de Género en contra de las Mujeres y capacitar al personal relacionado en temas de perspectiva de género. Se remite a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

– Donde se solicita realizar las inspecciones y visitas de supervisión que mandata la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los albergues e instituciones público y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado de ese sector de la población, así como ejercitar acciones legales para la regularización de los servicios que prestan dichos establecimientos. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

– Por el que se solicita se promuevan, establezcan y garanticen programas educativos de técnicos profesionales, licenciaturas, especialidades, posgrados e investigaciones científicas que incluyan la geriatría, gerontología y tanatología. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

– Por el que se solicita generar e implementar acciones preventivas o de remediación de las afectaciones de contaminación en la cuenca del Río Tonto, afluente del Río Papaloapan, de la Región Hidrológica X. Golfo Centro; así como proceder a deslindar responsabilidades para el caso de afectaciones de contaminación de dicha zona y se ejecuten las sanciones que correspondan. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a esa dependencia a realizar las gestiones necesarias para construir y operar una torre hospitalaria y de especialidades médicas en el Hospital General “Doctor Ernesto Meana San Román”; así como la ampliación, modernización y equipamiento de los nosocomios ubicados en diversos municipios del estado de Morelos. Se remite a la Comisión de Salud, para su conocimiento.

• Con la que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente:

– Por el que se exhorta a esa dependencia a implementar estrategias y acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil en todo el país, en todas sus modalidades. Se remite al promovedor, para su conocimiento.

– Por el que se exhorta a esa dependencia a considerar medidas de ahorro y aprovechamiento de papelería y materiales diversos que tienen la imagen institucional del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, y de la Secretaría de Educación Pública. Se remite al promovedor, para su conocimiento.

– Por el que se solicita continuar con la aplicación puntual de la Norma Oficial Mexicana en materia de transporte y suministro de gas en el país, así como hacer una revisión exhaustiva de la normatividad aplicable en materia de protocolos de seguridad a efecto de evitar accidentes. Se remite al promovedor, para su conocimiento.

– Donde se solicita que durante el dos mil dieciséis se convoque a las localidades que aspiren a incorporarse al Programa Pueblos Mágicos y, en su caso, de cumplir con los trámites y requisitos, declare Pueblos Mágicos a Río Lagartos, San Felipe y Tizimín, pertenecientes al estado de Yucatán. Se remite al promovedor, para su conocimiento.

c) De la Secretaría General de Gobierno del estado de Puebla, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para diseñar esquemas de atención profesional inmediata a todos los niños diagnosticados con algún tipo de cáncer. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

d) Del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de Tabasco, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para inspeccionar a los albergues e instituciones públicas y privadas dedicadas al alojamiento y cuidado alternativo de niñas, niños y adolescentes. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para su conocimiento.

e) De la Fiscalía General del estado de Veracruz, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para garantizar los derechos de los indígenas, en materia de acceso a la justicia. Se remite a la Comisión de Asuntos Indígenas para su conocimiento.

f) De la Dirección General de Infraestructura Educativa, con el que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente, relativos al Programa Escuelas al Cien:

- Por el que se solicita que, en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED), haga público el contenido de los convenios de coordinación celebrados para ejercer los recursos del programa “Escuelas al Cien”, y mantener actualizado el sitio de geo referenciación para hacer transparente el estado actual de las escuelas que habrán de beneficiarse con el programa, así como, el tipo de obras y mejoras contenidas en los “Proyectos INFE” de los planteles de registro de escuelas elegibles para los años dos mil quince-dos mil dieciséis, y dos mil diecisiete-dos mil dieciocho. Se remite al promovente, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a que, en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) y el Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad (CONADIS), lleven a cabo las acciones necesarias y suficientes para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los centros educativos del país, tomando en cuenta el mobiliario escolar, la infraestructura de protección civil, el uso de igualdad de condiciones de todas las áreas escolares y el entorno perimetral, incluyendo el diseño de mecanismos de evaluación, supervisión y participación social, así como, a que envíe un informe a esta soberanía sobre los avances del programa “Escuelas al Cien”. Se remite al promovente, para su conocimiento.

El Presidente informa a la Asamblea que se encuentran a las puertas del recinto los ciudadanos Ángel Rojas Ángeles, José de Jesús Galindo Rosas, y Sergio René Cancino Barffuson, diputados federales electos en la Segunda Circunscripción; del Octavo Distrito Electoral, del estado de Sinaloa; y del Décimo Distrito Electoral del estado de Veracruz, respectivamente. El Presidente designa una comisión que los acompaña en su ingreso al salón de sesiones, acto seguido rinden protesta de Ley y entran en funciones.

Se da cuenta con acuerdo de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes en Comisiones Ordinarias. De enterado. Comuníquese.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y los diputados:

- Delfina Gómez Álvarez, y suscrita por diputados integrantes de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- Lillian Zepahua García, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- Lillian Zepahua García, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos ciento cincuenta y nueve, y ciento sesenta, de la Ley Federal del Derecho de Autor. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.

- Kathia María Bolio Pinelo, del Partido Acción Nacional, que reforma el artículo sexto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley General para Garantizar el Derecho de Réplica; reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y abroga la Ley Reglamentaria del artículo 60., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Radio y Televisión, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.

A las doce horas con treinta y dos minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cincuenta diputadas y diputados.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos séptimo, y noveno de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anti-corrupción, para dictamen.
- José Bernardo Quezada Salas, de Nueva Alianza, que reforma el artículo segundo de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.
- Ana Guadalupe Perea Santos, a nombre propio y del diputado Alejandro González Murillo, del Partido Encuentro Social, que reforma el artículo sexto de la Ley de Aviación Civil. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- Óscar García Barrón, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.

**Presidencia de la diputada
Daniela De Los Santos Torres**

- Sergio Emilio Gómez Olivier, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y de la Ley General de Cambio Climático. Se turna a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Cambio Climático, para dictamen.
- José de Jesús Zambrano Grijalva, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos setenta y tres, ochenta y nueve, y noventa y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Sara Paola Gálico Félix Díaz, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo dieciocho de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Modesta Fuentes Alonso, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

- María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo ciento nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones de:

a) Competitividad, por el que se reforman y adicionan los artículos tres, dieciocho, y diecinueve de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Peralta Grappin, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Norma Edith Martínez Guzmán, del Partido Encuentro Social;

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

Mariano Lara Salazar, de Nueva Alianza; Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano; Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena; Eduardo Francisco Zenteno Núñez, del Partido Verde Ecologista de México; Karen Orney Ramírez Peralta, del Partido de la Revolución Democrática; Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Partido Acción Nacional; y Martha Hilda González Calderón, del Partido Revolucionario Institucional. Sin oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos veintidós votos a favor; y una abstención se aprueba en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos tres, dieciocho, y diecinueve de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) Economía, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Enrique Dávila Flores, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: José Alfredo Ferreiro Velazco, del Partido Encuentro Social; Carmen Victoria Campa Almaral, de Nueva Alianza; Carlos Lomelí Bolaños, de Movimiento Ciudadano; Vidal Llerenas Morales, de Morena; Lorena Corona Valdés, del Partido Verde Ecologista de México;

**Presidencia de la diputada
María Bárbara Botello Santibáñez**

Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática; Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, del Partido Acción Nacional; y Miguel Ángel González Salum, del Partido Revolucionario Institucional.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

su curul realiza moción de ilustración el diputado Pedro Luis Noble Monterrubio del Partido Revolucionario Institucional. Sin oradores registrados en votación nominal por cuatrocientos veintiocho votos a favor; y uno en contra, se aprueba en lo general y en lo particular en un solo acto el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

a) Delia Guerrero Coronado, del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos sesenta y cuatro, y ciento treinta de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

b) Proposiciones con puntos de acuerdo:

- David Mercado Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a las secretarías de Transporte u órganos competentes de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a efecto de que los concesionarios de transporte público de pasajeros otorguen una tarifa preferencial a los enfermos oncológicos. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.

- María Eloísa Talavera Hernández, del Partido Acción Nacional, relativo a la designación de los titulares de los órganos internos de control del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de la Comisión Federal de Compe-

tencia Económica. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación, y a la Procuraduría General de la República, para que coordinen una evaluación sobre los casos de violencia contra niñas y niños migrantes y personas desaparecidas. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Javier Octavio Herrera Borunda, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al gobierno federal, para que considere al cambio climático como una amenaza real a la seguridad nacional, y se implementen acciones para reducir su impacto en la población de nuestro país. Se turna a la Comisión de Cambio Climático, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Chihuahua, a fin de solucionar la problemática de la escasez de agua en el municipio de Jiménez. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para dictamen.

- María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que antes de asistir a la UNGASS, se difunda la postura del Estado Mexicano ante la Asamblea General de Naciones Unidas en Sesión Especial Sobre el Problema de las Drogas. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Próspero Manuel Ibarra Otero, del Partido Revolucionario Institucional y suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Pesca, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, para que realicen los estudios necesarios a fin rehabilitar y reacondicionar el Puerto Pesquero de Santa Rosalía en el Municipio de Ensenada, Baja California. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.

- Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que considere dentro del programa nacional contra el cáncer, acciones e indicadores específicos para el diagnóstico oportuno de cáncer de estómago. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- José Santiago López, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno a redoblar esfuerzos en materia de políticas y programas sociales encaminados a atender a los adultos mayores. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.
- Miguel Ángel Sedas Castro, del Partido Verde Ecológico de México, por el que se exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social, a construir el inmueble de la clínica número cincuenta y ocho del Seguro Social, en la Ciudad de Huatusco, Veracruz. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud y a los gobernadores de los estados, a que continúen e implementen nuevas acciones que coadyuven en la prevención, combate y erradicación del virus del Zika. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano, por el que solicita a la Secretaría de Salud, y a la Secretaría de Educación Pública, emitan el plan de instalación de los bebederos en las escuelas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Rafael Yerena Zambrano y Evelyng Soraya Flores Carranza, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecológico de México, respectivamente, por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y a la Secretaría de Salud, para que investiguen sobre el empleo de la sustancia Diclorofenol en los plaguicidas y herbicidas, así como de su impacto en la salud pública. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.
- Maricela Contreras Julián e Isaura Ivanova Pool Pech, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se inicie Juicio de Lesividad contra la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular (MIA-P) para evaluar el proyecto “Malecón Cancún Tajamar”. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- Delfina Gómez Álvarez, Sandra Luz Falcón Venegas y Mario Ariel Juárez Rodríguez, de Morena, relativo al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América, en contra de la República de Cuba. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.
- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, implemente mayores acciones de apoyo y protección a la producción del aguacate que se produce en el estado de Michoacán. Se turna a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para dictamen.
- Benjamín Medrano Quezada, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, para que implementen las medidas necesarias que atiendan la problemática del maltrato y explotación infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.
- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de la Defensa Nacional, y a la Secretaría de Marina, para que realicen un diagnóstico de la labor realizada en tareas de seguridad pública en las que participan integrantes de dichas instituciones. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.
- Mariana Trejo Flores y Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, de Morena, relativo al incremento de embarazos de adolescentes en México. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- María Victoria Mercado Sánchez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría de Salud, emitan un acuerdo para declarar alerta epidemiológica al virus del zika y se tomen acciones pertinentes para su control y erradicación. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Armando Luna Canales, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a las Legislaturas de las entidades federativas para que incorporen en su legislación civil y familiar, los más altos estándares en materia de derechos humanos. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Omar Ortega Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Puebla, a atender el caso del feminicidio de Olga Nayely Sosa Romero. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.
- Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Cultura, se instituya el día veintiocho de enero, como el día del Pluralismo Cultural derivado de la diversidad de los pueblos indígenas, dentro del calendario gubernamental. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, y de la Secretaría de Cultura, para que difundan entre las escuelas y centros de trabajo públicos y privados, la modalidad de lectura grupal conocida como Slow Reading. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Lillian Zepahua García, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a las autoridades del Sector Salud, para que en coordinación con las del estado de Veracruz, implementen una campaña permanente de información relativa a la prevención de las causas que ocasionan diabetes. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- María Concepción Valdés Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la creación de una Comisión Especial que atienda los asuntos relacionados con la pornografía infantil en México. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.
- Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de adoptar políticas públicas sustentables que generen crecimiento del país, sin afectar sus recursos naturales; así mismo se investigue la posible comisión de uno o varios delitos cometidos en el deterioro y/o destrucción del medio ambiente en el malecón Tajamar. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.
- Mirza Flores Gómez, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que realice un protocolo de investigación sobre la mutilación genital femenina en México, a fin de establecer políticas públicas para proteger la salud y los derechos reproductivos de las mujeres. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.
- Waldo Fernández González, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al gobierno del estado de Nuevo León, para que difunda el estado que guarda la infraestructura educativa en dicha entidad. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
- Juan Romero Tenorio, de Morena, por el que se exhorta a la Comisión de Justicia de esta soberanía para que dictaminen las iniciativas de Ley para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Desaparición Forzada de Personas que han sido previamente presentadas. Se turna a la Comisión de Justicia para su atención.
- Leonardo Amador Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que incluya los elementos y consideraciones hechas por los diputados de las comisiones de Asuntos Frontera Norte y Asuntos Frontera Sur respecto de la integración y operación del Fondo para Fronteras, aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena, por el que se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a investigar las violaciones cometidas por las autoridades de ese gobierno, en la aplicación del nuevo Reglamento de Tránsito y las llamadas fotomultas. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.
- Isaura Ivanova Pool Pech, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la creación de la Comisión Especial para evaluar el uso de recursos públicos, con el objeto de erradicar que su aplicación o ejecución influya en procesos electorales. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.
- Jesús Emiliano Álvarez López, de Morena, por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guerrero y a la Fiscalía General de esa entidad, a fin de liberar a Nestora

Salgado García, y se indemnice la reparación del daño. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

- Cecilia Guadalupe Soto González, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Ciudades, Espacios y Expresiones Patrimonio Nacional y de la Humanidad. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

- Norma Rocío Nahle García, de Morena, por el que se solicita al titular de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, difunda las medidas que ha puesto en marcha para evitar la disminución en el ahorro de los trabajadores. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Tania Victoria Arguijo Herrera, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a las autoridades correspondientes del estado de Nuevo León, a fin de realizar el pago correspondiente a los ex trabajadores migratorios denominados exbraceros de Nuevo León, proveniente de un Fondo estatal autorizado por el Congreso de dicho estado. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Juan Romero Tenorio, de Morena, por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral para que durante la organización para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, las contrataciones que realice se apeguen a la normatividad existente en materia de gasto eficiente para adquisiciones o arrendamientos de muebles y servicios. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

- Diputados integrantes de Morena, relativo al incremento de feminicidios en el Estado de México. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Javier Guerrero García, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y municipales, para que instrumenten las acciones necesarias que permitan que los resultados del ejercicio del gasto público, sean evaluados por instancias técnicas en los tres órdenes de Gobierno. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Francisco Escobedo Villegas, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Servicio de

Administración Tributaria, a fin de suspender el decomiso de vehículos de procedencia extranjera en el estado de Zacatecas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- Víctor Manuel Giorgana Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Auditoría Superior del estado de Puebla, para que realice las investigaciones pertinentes sobre los distintos fideicomisos que el Gobierno de esa entidad ha contratado durante la presente administración, precise el destino, transparente y haga pública la contratación de los proyectos para la prestación de servicios. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

Agotados los asuntos del Orden del Día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el jueves once de febrero de dos mil dieciséis, a las once horas, y levanta la sesión a las quince horas con veinte minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta.

Continuamos con el capítulo de comunicaciones oficiales.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Marco Polo Aguirre Chávez cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos Migratorios.
- Que el diputado Marco Polo Aguirre Chávez cause alta como integrante en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 10 de febrero de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por instrucciones del diputado César Camacho, presidente de la Junta de Coordinación Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Santiago Taboada Cortina cause baja como integrante de la Comisión de Distrito Federal.
- Que el diputado Santiago Taboada Cortina cause alta como integrante en la Comisión de Comunicaciones.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 11 de febrero de 2016.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado. Comuníquese.

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Sirva la presente para enviarle un cordial y respetuoso saludo, a la vez que con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, hago de su conocimiento, así como de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que usted dignamente preside, mi deseo de retirar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley General de Salud, en materia de regulación de asilos, albergues y casas hogar para adultos mayores, suscrita por una servidora, la cual presenté ante el pleno el 24 de septiembre de 2015, y que fue turnada a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables, y de Salud.

En ese tenor, le solicito atentamente tenga a bien girar las instrucciones correspondientes para hacer efectiva mi petición y, en caso de estimarlo conveniente, efectuar los trámites parlamentarios conducentes.

Agradezco de antemano el favor de su atención y quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2016.— Diputada Wendolin Toledo Aceves (rúbrica).»

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77 numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retiren las siguientes Iniciativas presentadas en el pasado periodo ordinario de sesiones y turnadas a las Comisiones respectivas.

- Fecha: 8 de septiembre de 2015.

Que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, a fin de implantar un programa nacional de becas para estudiantes de instituciones públicas.

Presentada por la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, PVEM; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

- Fecha: 22 de septiembre de 2015.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de inglés y computación.

Presentada por la diputada María Ávila Serna, PVEM; y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Turnada a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.

Para efecto que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2016.— Diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del GPPVEM.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante el oficio número DGAPIF/DGUI/ 0170/ 2016, el ciudadano Luis Fernando Morales Núñez, director general de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, envía el informe anual de las concesiones otorgadas y autorizadas durante el ejercicio fiscal de 2015.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el último párrafo del artículo 72 de la Ley General de Bienes Nacionales, les acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido, así como el anexo que en él se cita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2016.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de la Función Pública.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, México, Distrito Federal.— Presente.

Como es de su conocimiento, dentro de las funciones de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; órgano desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, están poseer, vigilar, conservar, proteger, administrar los inmuebles a cargo del Ins-

tituto, en términos de asegurar su óptimo aprovechamiento y de garantizar condiciones favorables para que los ocupantes lleven a cabo sus funciones, siendo el caso del otorgamiento de concesiones a favor de particulares.

En virtud de lo anterior, remito el informe anual de las concesiones otorgadas y autorizadas durante el ejercicio fiscal 2015, en términos de lo establecido por el artículo 72, último párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales, que a la letra dice:

“Artículo 72. Las dependencias administradoras de inmuebles podrán otorgar a los particulares derechos de uso o aprovechamiento sobre los inmuebles federales, mediante concesión, para la realización de actividades económicas, sociales o culturales, sin perjuicio de leyes específicas que regulen el otorgamiento de concesiones, permisos o autorizaciones sobre inmuebles federales.

(...)

Asimismo, presentarán un informe anual a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión sobre las concesiones otorgadas en el periodo correspondiente.”

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en artículo transcrito, le solicito con fundamento en los artículos 6, fracción II, y 17, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, remita a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el informe anual sobre las concesiones otorgadas y autorizadas durante el ejercicio fiscal 2015.

Sin más, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2016.— Luis Fernando Morales Núñez (rúbrica), director general.»

LISTADO DE CONCESIONES AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2015

No.	NÚMERO DE CONCESIÓN	UBICACIÓN	SERVICIO	DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE	CONCESIONARIO	SUPERFICIE M ²	USO	VIGENCIA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	REGISTRO
1	102/2014/SCT/A	Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80100, Culiacán, Sin.	Autorización	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Martínez Herrera Jorge Christian	2 m ²	2 máquinas expendedoras	Del 15 de enero de 2015 al 14 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0016 /2015	CDI/2014-0013029
2	07/2015/PS/A	Río Amazonas No. 43, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	1 m ²	máquina expendedora	Del 15 de enero de 2015 al 14 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0021 /2015	CDI/2014-0012483
3	09/2015/PS/A	Río Consultado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	2 m ²	2 máquinas expendedoras	Del 15 de enero de 2015 al 14 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0022 /2015	CDI/2014-0012494
4	08/2015/PS/A	Carretera Culiacán Novolato Km. 9.5, Colonia Bechhuato, Culiacán, Sinaloa	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	2 m ²	2 máquinas expendedoras	Del 15 de enero de 2015 al 14 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0023 /2015	CDI/2014-0012480
5	10/2015/PS/A	Av. Insurgentes Sur No. 16, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	2 m ²	2 máquinas expendedoras	Del 16 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0073 /2015	CDI/2014-0012492
6	11/2015/PS/A	Av. Reforma No. 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	11 m ²	11 máquinas expendedoras	Del 16 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0075 /2015	CDI/2014-0012486
7	12/2015/PS/A	Libramiento Sur Poniente No. 2069, Colonia Belém, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	4 m ²	4 máquinas expendedoras	Del 16 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0072 /2015	CDI/2014-0012477
8	13/2015/PS/A	Calle Xochitl No. 38, Colonia El Reloj, Delegación Tlalpán, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	5 m ²	5 máquinas expendedoras	Del 16 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0071 /2015	CDI/2014-0012488
9	14/2015/PS/A	Av. Reforma No. 3, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	1 m ²	máquina expendedora	Del 16 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0070 /2015	CDI/2014-0012484
10	15/2015/PS/A	Av. 16 de Septiembre No. 591, Colonia Centro, Guadaluajara, Jalisco	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	6 m ²	6 máquinas expendedoras	Del 16 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0069 /2015	CDI/2014-0012515
11	16/2015/PS/A	Dr. Enrique González Martínez No. 96, Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	1 m ²	máquina expendedora	Del 16 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0074 /2015	CDI/2014-0012509
12	19/2015/PS/A	Bvld. Adolfo López Mateos No. 101, Colonia Lomas de Tizapán, Delegación Álvaro Obregón, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	2 m ²	2 máquinas expendedoras	Del 16 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0077 /2015	CDI/2014-0012498
13	20/2015/PS/A	Bvld. Adolfo López Mateos No. 2836, Colonia Progreso Tizapán, San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	3 m ²	3 máquinas expendedoras	Del 16 de enero de 2015 al 15 de febrero de 2017	DGAPIF/DGUI/ 0076 /2015	CDI/2014-0012482
14	101/2014/TNM/A	Av. Tecnológico No. 27, Colonia Centro, Municipio de Zacatepec, C.P. 62780, Morelos	Autorización	Tecnológico Nacional de México	Grupo Papalero Almen, S.A. de C.V.	9 m ²	venta artículos escolares y servicio de fotocopiado e Impresión	Dos años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 0199 /2015	CDI/2014/0012376
15	17/2015/SSA/A	Av. San Fernando No. 86, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpán, C.P. 01400, D.F.	Autorización	Secretaría de Salud	Espinoza Luján Miguel Ángel	3 m ²	cafetería	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 0116 /2015	CDI/2015-0000190
16	81/2014/SSA/A	Miño de Jesús # 2, Colonia Tlalpán, Delegación Tlalpán, C.P. 01400, D.F.	Autorización	Secretaría de Salud	Comité Ciudadano de Apoyo al Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"	48.89 m ²	oficinas y farmacia	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 0294 /2015	CDI/2014-0010827

LISTADO DE CONCESIONES AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2015

No.	NÚMERO DE CONCESIÓN	UBICACIÓN	SERVICIO	DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE	CONCESIONARIO	SUPERFICIE m²	USO	VIGENCIA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	REGISTRO
17	04/2015/AFSEDE/A	Calz. México-Tacuba s/n, Colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11330, D.F.	Autorización	Secretaría de Educación Pública	Valencia García Paola	13.83 m²	servicio de fotocopiado	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUL/ 0197 /2015	CDI/2015-000007
18	02/2015/AFSEDE/A	Calz. México-Tacuba s/n, Colonia Un Hogar para Nosotros, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11330, D.F.	Autorización	Secretaría de Educación Pública	Arévalo Navárez José Luis	17.58 m²	cafetería	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUL/ 0196 /2015	CDI/2015-000003
19	03/2015/CONACUTA/P	Av. Río Churubusco No. 79, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, D.F.	Prórroga	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Cervantes Mayora María de Lourdes	6 m²	4 máquinas expendedoras	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUL/ 0207 /2015	CDI/2015-000192
20	04/2015/CONACUTA/P	Av. Río Churubusco No. 79, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, D.F.	Prórroga	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Albarán y Soto Esperanza Angélica	42.33 m²	venta de artículos de danza y teatro	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUL/ 0184 /2015	CDI/2015-0001689
21	23/2015/CEFERESO/A	Km. 1069 carretera libre Tepic-Masatlán, Km. 2.3 del Entronque Carretero, Municipio de Tepic, Nayarit	Autorización	Secretaría de Gobernación	Embotelladora del Nayar, S.A. de C.V.	6 m²	6 máquinas expendedoras	Tres años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUL/ 0198 /2015	CDI/2015-0001878
22	44/2014/INDAABIN/A	Ejido Itacos (Polígono A) s/n, Acpulco de Juárez, Guerrero	Otorgamiento	INDAABIN	Club de Golf Acpulco, A.C.		Centro deportivo de Acpulco	Diez años a partir de que surtan efectos las publicaciones	DGAPIF/DGUL/ 0299 /2015	CDI/2015-0001115
23	01/2015/INDAABIN/A	Bvld. Garita de Otay s/n, Fraccionamiento Garita 2, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California	Otorgamiento	INDAABIN	Agencia Aduanal Pérez Ortiz, S.C.	25 m²	Agencia Aduanal	Cinco años a partir de que surtan efectos las publicaciones	DGAPIF/DGUL/ 0234 /2015	CDI/2015-0002929 y CDI/2014-0008604
24	04/2015/INDAABIN/A	Bvld. Garita de Otay s/n, Fraccionamiento Garita 2, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California	Otorgamiento	INDAABIN	Agencia Aduanal Hoodayan Navarro, S.C.	25 m²	Agencia Aduanal	Cinco años a partir de que surtan efectos las publicaciones	DGAPIF/DGUL/ 0238 /2015	CDI/2014-0009122 y CDI/2015-0003153
25	05/2015/INDAABIN/A	Bvld. Garita de Otay s/n, Fraccionamiento Garita 2, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California	Otorgamiento	INDAABIN	Coordinadora de Servicios Aduanales Atlas, S.C.	25 m²	Agencia Aduanal	Cinco años a partir de que surtan efectos las publicaciones	DGAPIF/DGUL/ 0239 /2015	CDI/2014-0008806 y CDI/2015-0002930
26	06/2015/INDAABIN/A	Bvld. Garita de Otay s/n, Fraccionamiento Garita 2, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California	Otorgamiento	INDAABIN	Integración Aduanal, A.C.	25 m²	Agencia Aduanal	Cinco años a partir de que surtan efectos las publicaciones	DGAPIF/DGUL/ 0237 /2015	CDI/2014-0009118 y CDI/2015-0002942
27	07/2015/INDAABIN/A	Bvld. Garita de Otay s/n, Fraccionamiento Garita 2, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California	Otorgamiento	INDAABIN	Agencia Aduanal Ángel Aceves, S.C.	25 m²	Agencia Aduanal	Cinco años a partir de que surtan efectos las publicaciones	DGAPIF/DGUL/ 0236 /2015	CDI/2015-0003955 y CDI/2015-0002934
28	08/2015/INDAABIN/A	Bvld. Garita de Otay s/n, Fraccionamiento Garita 2, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California	Otorgamiento	INDAABIN	Agencia Aduanal Obregón, S.C.	25 m²	Agencia Aduanal	Cinco años a partir de que surtan efectos las publicaciones	DGAPIF/DGUL/ 0243 /2015	CDI/2014-0008808 y CDI/2015-0003146
29	09/2015/INDAABIN/A	Bvld. Garita de Otay s/n, Fraccionamiento Garita 2, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California	Otorgamiento	INDAABIN	Agencia Aduanal Gutiérrez y Gutiérrez, S.C.	25 m²	Agencia Aduanal	Cinco años a partir de que surtan efectos las publicaciones	DGAPIF/DGUL/ 0286 /2015	CDI/2015-0002933 y CDI/2014-0008809
30	21/2015/PGR/A	Av. Casa de la Moneda # 333, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Bimbo, S.A. de C.V.	12 m²	12 máquinas expendedoras	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUL/ 0373 /2015	CDI/2014-0012787

LISTADO DE CONCESIONES AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2015

No.	NÚMERO DE CONCESIÓN	UBICACIÓN	SERVICIO	DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE	CONCESIONARIO	SUPERFICIE M ²	USO	VIGENCIA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	REGISTRO
31	24/2015/TELECOM/A	Calle Central Lázaro # 567, Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, D.F.	Autorización	Telecomunicaciones de México	Jiménez Lara Guillermo	46.47 m ²	Comedor	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 0340 /2015	CDI/2015-0002165
32	26/2015/CONACULTA/P	Calle Aldama # 119, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06350, D.F.	Prórroga	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Gaspar Fernández José Antonio	29.78 m ²	servicio de fotocopiado	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 0391 /2015	CDI/2015-0003859
33	28/2015/SAT/A	Av. Talismán # 380, Col. Ampliación San Juan de Aragón, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07470, D.F.	Autorización	Servicio de Administración Tributaria	Ben Matic, S.A. de C.V.	1 m ²	máquina expendedora	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 0341 /2015	CDI/2015-0003359
34	29/2015/INM/A	Homero # 1832, Col. Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11510, D.F.	Autorización	Secretaría de Gobernación	HERPAY, S.A. de C.V.	29 m ²	local para distribución de uniformes	al 31 de diciembre de 2015	DGAPIF/DGUJ/ 0342 /2015	CDI/2015-0003978
35	30/2015/INBA/A	Xcoongo # 130, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, D.F.	Autorización	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Vázquez Vázquez Yeralón	25.16 m ²	servicio de fotocopiado	un año a partir de que surtan efecto las publicaciones	DGAPIF/DGUJ/ 0409 /2015	CDI/2015-0033220
36	31/2015/CONACULTA/P	Av. Río Churubusco No. 79, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, D.F.	Prórroga	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Gourme Café, S.A. de C.V.	44.25 m ²	cafetería	un año a partir del 29 de abril de 2015 al 28 de abril de 2016	DGAPIF/DGUJ/ 0515 /2015	DGAPIF/2015/4796
37	18/2015/SSA/A	Av. San Fernando No. 86, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, D.F.	Autorización	Secretaría de Salud	Navarrete González Martha Isaura	3 m ²	librería	Dos años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 0625 /2015	CDI/2015-000192
38	33/2015/INBA/A	Xcoongo # 130, Col. Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, D.F.	Autorización	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Fragoso Acosta Miguel Ángel	24.86 m ²	cafetería	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 0616 /2015	CDI/2015-0033220
39	34/2015/PGR/A	Av. Reforma # 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, D.F.	Autorización	Procuraduría General de la República	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	42 m ²	sucursal bancaria	Cinco años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 0614 /2015	DGAPIF/2015/5389
40	35/2015/SEP/A	Circunvalación s/n, Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15271, D.F.	Autorización	Secretaría de Educación Pública	Ortega Martínez Miguel Antonio	20.11 m ²	Comedor	un año a partir que surtan efectos las publicaciones	DGAPIF/DGUJ/ 0613 /2015	CDI/2015-000777
41	36/2015/CONACULTA/P	Av. Río Churubusco No. 79, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, D.F.	Prórroga	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Hidalgo Valdés Martha Esperanza	121.35 m ²	cafetería	una año a partir del 10 de julio de 2015 al 9 de julio de 2016	DGAPIF/DGUJ/ 0624 /2015	DGAPIF/2015/5438
42	37/2015/SSA/P	Av. San Buenaventura No. 86, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, D.F.	Prórroga	Secretaría de Salud	Antonio Mápica Daniel	3 m ²	cafetería	dos años a partir del 3 de septiembre de 2015 al 2 de septiembre de 2017	DGAPIF/DGUJ/ 0647 /2015	DGAPIF/0647/2015
43	38/2015/CONACULTA/P	Av. Río Churubusco No. 79, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, D.F.	Prórroga	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Carrón Hernández Hugo	20.85 m ²	cafetería	un año a partir del 13 de julio de 2015 al 12 de julio de 2016	DGAPIF/DGUJ/ 0646 /2015	DGAPIF/2015/5364
44	39/2015/PRESIDENCIA/P	Av. Constituyentes # 161, Colonia Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.	Prórroga	Presidencia de la República	Escalera Tosatado Mauricio	3 m ²	3 máquinas expendedoras	un año a partir del 23 de julio de 2015 al 22 de julio de 2016	DGAPIF/DGUJ/ 0666 /2015	DGAPIF/2015/5588
45	40/2015/PRESIDENCIA/P	Molino del Rey # 252, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, D.F.	Prórroga	Presidencia de la República	Escalera Tosatado Mauricio	8 m ²	8 máquinas expendedoras	un año a partir del 23 de julio de 2015 al 22 de julio de 2016	DGAPIF/DGUJ/ 0667 /2015	DGAPIF/2015/5589

LISTADO DE CONCESIONES AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2015

No.	NÚMERO DE CONCESIÓN	UBICACIÓN	SERVICIO	DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE	CONCESIONARIO	SUPERFICIE M ²	USO	VIGENCIA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	REGISTRO	
46	2/2015/INDAABIN/P	Libramiento San Jerónimo, Carretera Juárez - Casas Grandes Km. 21, Colonia Cruce Internacional # 20, localidad de San Jerónimo, Ciudad Juárez, Chihuahua	Prórroga	INDAABIN	Docu Xpertis, S.A. de C.V.	5.62 m ²	escritorio público	Dos años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 0714	2015	CDI/2014-0013735
47	11/2015/INDAABIN/P	Av. Puente Internacional Zaragoza s/n, Ciudad Juárez, Chihuahua	Prórroga	INDAABIN	Asociación Local de Agentes Aduanales de Ciudad Juárez, A.C.	36.7 m ²	Agencia Aduanal	Dos años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 0733	2015	DGAPIF/2015/4851
48	12/2015/INDAABIN/P	Av. Puente Internacional Zaragoza s/n, Ciudad Juárez, Chihuahua	Prórroga	INDAABIN	Bebidas Mundiales, S de R.L. de C.V.	4 m ²	4 máquinas expendedoras	Dos años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 0716	2015	DGAPIF/2015/5321
49	13/2015/INDAABIN/P	Libramiento San Jerónimo, Carretera Juárez - Casas Grandes Km. 21, Colonia Cruce Internacional # 20, localidad de San Jerónimo, Ciudad Juárez, Chihuahua	Prórroga	INDAABIN	Bueno Gorena Jesús Gerardo	13.54 m ²	Agencia Aduanal	Dos años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 0717	2015	DGAPIF/2015/5408
50	41/2015/CONACULTA/P	Calle Aldama # 118, Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06930, D.F.	Prórroga	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Neri Mayorga Ismael	3 m ²	3 máquinas expendedoras	un año contado a partir de la terminación de la vigencia del título de concesión No. TC-22/2014/CONACULTA/P	DGAPIF/DGUJ/ 761	2015	DGAPIF/2015/5439
51	42/2015/CONACULTA/P	Av. Río Churubusco No. 79, Colonia Country Club, Delegación Copacacán, C.P. 04220, D.F.	Prórroga	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Gourme Café, S.A. de C.V.	10 m ²	cafetería	un año a partir del 24 de julio de 2015 al 23 de julio de 2016	DGAPIF/DGUJ/ 762	2015	DGAPIF/2015/5676
52	43/2015/CONACULTA/P	Av. Río Churubusco No. 79, Colonia Country Club, Delegación Copacacán, C.P. 04220, D.F.	Prórroga	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Casa Serra Sucesores, S.A. de C.V.	246.19 m ²	local para la venta de artículos de arte	un año a partir del 21 de julio de 2015 al 20 de julio de 2016	DGAPIF/DGUJ/ 763	2015	DGAPIF/2015/5673
53	44/2015/SEGOB/P	Calle Abraham González No. 48, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F.	Prórroga	Secretaría de Gobernación	Juárez María Yolanda	8.93 m ²	cafetería	un año a partir del 5 de septiembre de 2015 al 4 de septiembre de 2016	DGAPIF/DGUJ/ 898	2015	DGAPIF/2015/5678
54	45/2015/SAT/P	Av. Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, D.F.	Prórroga	Servicio de Administración Tributaria	Sociabank Inverlat, S.A., Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Sociabank Inverlat.	108.32 m ²	módulo bancario	un año a partir del 11 de junio de 2015 al 10 de junio de 2016	DGAPIF/DGUJ/ 804	2015	DGAPIF/2015/5187
55	46/2015/SAT/A	Av. Cutitihuac y Ferrocarril Central s/n, Colonia Cosmopolita, Delegación Acapatzaco, C.P. 02670, D.F.	Autorización	Servicio de Administración Tributaria	Maniobras de Puerto Seco de Panaco, S.A. de C.V.	15 m ²	área de oficinas y bodega	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUJ/ 810	2015	CDI/2014-0012809
56	47/2015/SAT/P	Carretera Estatal No. 540, Queretaro-Estación Chichimequillas, Kms. 19+000 y 19+300, Poblado de Santa María Begoña, Municipio el Marqués, Queretaro	Prórroga	Servicio de Administración Tributaria	Alcocer Herrera Humberto	4 m ²	4 máquinas expendedoras	un año a partir del 29 de agosto de 2015 al 28 de agosto de 2016	DGAPIF/DGUJ/ 845	2015	DGAPIF/2015/6014
57	14/2015/INDAABIN/A	Fraccionamiento Geita 2, Delegación Mesa de Otay, C.P. 22430, Tijuana, Baja California	Otorgamiento	INDAABIN	Innovaciones Tecnológicas Adjuernas, S. de R.L. de C.V.	25 m ²	Agencia Aduanal	Cinco años a partir de que surtan efectos las publicaciones	DGAPIF/DGUJ/ 785	2015	CDI/2015-0004561

LISTADO DE CONCESIONES AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2015

No.	NÚMERO DE CONCESIÓN	UBICACIÓN	SERVICIO	DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE	CONCESIONARIO	SUPERFICIE m ²	USO	VIGENCIA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	REGISTRO
58	48/2015/SEGOB/P	Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, D.F.	Prórroga	Secretaría de la Función Pública	HSC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	39.73 m ²	sucursal bancaria	Un año a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015	DGAPIF/DCU/ 941 2015	DGAPIF/2015/6113
59	49/2015/TNM/A	Carretera al Ingenio Plan de Ayala km. 2, Colonia Tecnológico, Municipio de Ciudad Valles, C.P. 79010, San Luis Potosí	Autorización	Secretaría de Educación Pública	Huracán Amador Teresa Crisanta	29.79 m ²	cafetería	Dos años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 942 2015	DGAPIF/2015/6303
60	50/2015/TNM/A	Carretera al Ingenio Plan de Ayala km. 2, Colonia Tecnológico, Municipio de Ciudad Valles, C.P. 79010, San Luis Potosí	Autorización	Secretaría de Educación Pública	Hernández Aquino Victor Hugo	13.44 m ²	Papelería y servicio de fotocopiado	Dos años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 943 2015	DGAPIF/2015/6302
61	51/2015/CONACULTA/P	Av. Río Churubusco No. 79, Colonia Country Club, Delegación Coyoacán, C.P. 04220, D.F.	Prórroga	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	Ladrón de Guevara Esquivel Maritza	2 m ²	3 máquinas expendedoras	Un año a partir del 27 de julio de 2015 al 26 de julio de 2016	DGAPIF/DCU/ 945 2015	DGAPIF/2015/6340
62	53/2015/STPS/A	Carretera Picoacho Ajusco No. 714, Colonia Torres de Piedra, Delegación Tlalpan, C.P. 14209, D.F.	Autorización	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MB Atención de Serviente, SA, De C.V.	4 m ²	4 máquinas expendedoras	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 944 2015	DGAPIF/2015/6085
63	52/2015/SEGOB/P	Alvarado González # 48, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, D.F.	Prórroga	Secretaría de Gobernación	Mielito México, S.A.	9.97 m ²	Módulo de servicio	Seis meses a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 1099 2015	DGAPIF/2015/5953
64	54/2015/SSA/A	Av. San Fernando No. 86, Colonia Belisario Domínguez, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, D.F.	Autorización	Secretaría de Salud	Patronato del Hospital Psiquiátrico Infantil Dr. Juan N. Navarro, A.C.	80 m ²	Farmacia	Tres años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 1171 2015	DGAPIF/2015/5931
65	55/2015/SAGARPA/A	Caminos Este 6, zona de riego Las Animas s/n, Ejido Adolfo Ruiz Cortines, Municipio de González, Tamaulipas.	Autorización	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Comité para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Tamaulipas, A.C.	240-00-00 has.	Desarrollo de proyectos ganaderos	Cinco años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 1374 2015	DGAPIF/2015/6887 DGAPIF/2015/5648
66	56/2015/STPS/A	Av. Arzapotalco la Villa No. 311, Colonia Santo Tomás, Delegación Arzapotalco, D.F., C.P. 02020	Autorización	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Propietas, S. de RL de C.V.	15 m ²	15 máquinas expendedoras	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 1478 2015	DGAPIF/2015/7020
67	57/2015/STPS/A	Av. Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, D.F., C.P. 14140	Autorización	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	MB Atención de Serviente, SA, De C.V.	5 m ²	5 máquinas expendedoras	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 1510 2015	DGAPIF/2015/6094 DGAPIF/2015/6677
68	15/2015/INDAABIN/P	Puente de Córdoba s/n, Colonia Cruce Internacional No. 26, Municipio de Ciudad Juárez, Chihuahua, C.P. 32350	Prórroga	INDAABIN	Frase Alimentos, S.A. de C.V.	243.25 m ²	Punto de verificación e inspección Zoonosanitaria	Cinco años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 1050 2015	CD/2014-0095207
69	58/2015/SAT/P	Av. Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, D.F.	Prórroga	Servicio de Administración Tributaria	Escalera Tosatado Mauricio	7 m ²	7 máquinas expendedoras	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 1719 2015	S/R
70	59/2015/SP/A	Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, D.F.	Autorización	Secretaría de la Función Pública	Macchina Café, S.A. de C.V.	2 m ²	2 máquinas expendedoras	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 1742 2015	DGAPIF/2015/6804
71	60/2015/SAT/A	Av. Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, D.F.	Prórroga	Servicio de Administración Tributaria	Cooper Senosáin Berence	9 m ²	9 máquinas expendedoras	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DCU/ 1789 2015	S/R

LISTADO DE CONCESIONES AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO 2015

No. NÚMERO DE CONCESIÓN	UBICACIÓN	SERVICIO	DEPENDENCIA O ENTIDAD SOLICITANTE	CONCESIONARIO	SUPERFICIE M ²	USO	VIGENCIA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN	REGISTRO
72	61/2015/SAT/P Av. Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, D.F.	Prórroga	Servicio de Administración Tributaria	Propimex, S. de R.L. de C.V.	9 m ²	9 máquinas expendedoras	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 1790 2015	S/R
73	62/2015/SAT/P Calt. de Tlalpan No. 2775, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, D.F.	Prórroga	Servicio de Administración Tributaria	Cooper Senosiain Berenice	1 m ²	máquina expendedora	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 1836 2015	S/R
74	63/2015/SAT/P Calt. de Tlalpan No. 77, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, D.F.	Prórroga	Servicio de Administración Tributaria	Propimex, S. de R.L. de C.V.	2 m ²	2 máquinas expendedoras	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 1837 2015	S/R
75	64/2015/SAT/P Av. Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, D.F.	Prórroga	Servicio de Administración Tributaria	HSBC México, S.A., Institución de banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC	77 m ²	sucursal bancaria	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 1849 2015	S/R
76	65/2015/SAT/A Av. Hidalgo No. 77, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, D.F.	Autorización	Servicio de Administración Tributaria	Café Merko, S.A. de C.V.	12 m ²	cafetería	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 1850 2015	DGAPIF/2015/5801 DGAPIF/2015/7288
77	66/2015/SAT/P Calt. de Tlalpan No. 2775, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, D.F.	Prórroga	Servicio de Administración Tributaria	Cooper Senosiain Berenice	1 m ²	máquina expendedora	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 1875 2015	S/R
78	67/2015/SAT/P Calt. de Tlalpan No. 2775, Colonia El Reloj, Delegación Coyoacán, C.P. 04640, D.F.	Prórroga	Servicio de Administración Tributaria	Propimex, S. de R.L. de C.V.	1 m ²	máquina expendedora	Un año a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 1876 2015	S/R
79	16/2015/INDAABIN/A Calt. Vallejo No. 1307 (antes 1830), Colonia Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, D.F.	Otorgamiento	INDAABIN	TAF Cargamento, S.A. de C.V.	69,284 m ²	Terminal de carga y descarga de mercancía	30 años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 1838 2015	DGAPIF/2015/5695
80	17/2015/INDAABIN/P Av. Puente Internacional Zaragoza s/n, Ciudad Juárez, Chihuahua	Prórroga	INDAABIN	DECO Asesores Aduanales, S.C.	7.39 m ²	Agencia Aduanal	2 años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 1890 2015	DGAPIF/2015/6751
81	18/2015/INDAABIN/P Libramiento San Jerónimo, Carretera Juárez - Casas Grandes Km. 21, Colonia Cruce Internacional # 20, localidad de San Jerónimo, Ciudad Juárez, Chihuahua	Prórroga	INDAABIN	WERA Importaciones y Exportaciones, S.A. de C.V.	14.16 m ²	Agencia Aduanal	5 años a partir de la formalización del título de concesión	DGAPIF/DGUI/ 1891 2015	DGAPIF/2015/6750

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:
«Escudo.— Consejería Jurídica de Oaxaca.

María Bárbara Botello Santibáñez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Distinguida vicepresidenta:

Reciba por este medio, un saludo afectuoso del titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, licenciado Gabino Cué Monteagudo y atento a sus instrucciones doy respuesta a su oficio D.G.P.L. 63-II-5-403, por medio del cual hace del conocimiento el punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado, a efecto que implemente campañas de información y concientización respecto a las afectaciones a la salud y al medio ambiente, provocadas por el uso irracional de automóviles, al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Adjunto encontrará el diverso DG/JPA/0001/2016, suscrito por la ingeniera Helena Iturribarría Rojas, directora general del Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable, en el que da contestación, conforme a lo exhortado, consecuentemente, pido a usted de manera atenta, se tenga a mi representado, cumpliendo plenamente con lo solicitado en el diverso D.G.P.L. 63-II-5-403.

Sin otro asunto en particular, le reitero mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tlaxiáctac de Cabrera, Oaxaca, enero 12 de 2016.— Licenciado Víctor Hugo Alejo Torres (rúbrica), consejero jurídico del Gobierno del Estado.»

«Escudo.— Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable.

Licenciado Víctor Hugo Alejo Torres, consejero jurídico del Gobierno del Estado.

En atención al oficio número STPEE/G3/2015/1340, de fecha 21 de diciembre de 2015 y recibido en este instituto al día siguiente de su emisión, sus rito por el Secretario Técnico del titular del Poder Ejecutivo, y a su similar de número CJGEO/DGCNPL/DCBB/4378/2015, recibido en este Instituto el día 30 de diciembre de 2015, por medio del cual remite para atención el oficio número DGPL 63-II-5-403, signado por la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual exhorta a las autoridades ambientales y de salud de los diferentes niveles de gobierno, a efecto de que implementen campañas de información y concientización respecto de las afectaciones a la salud humana y, en general, al medio ambiente provocadas por el uso irracional de automóviles; desincentivando el uso de automotores e impulsando la movilidad y activación física de la sociedad.

En el estado de Oaxaca la contaminación del aire es ocasionada por una gran cantidad y diversidad de fuentes de emisión, clasificadas convencionalmente como fuentes móviles (vehículos automotores), fijas (establecimientos industriales), de área (comercios y servicios) y naturales (biogénicas y erosivas), estas fuentes de emisión han sido cuantificadas mediante el inventario de emisiones a la atmósfera de contaminantes criterio, con una estimación para el año 2005 como parte del Inventario Nacional de Emisiones de México (INEM 2005, Semarnat), así como para el 2008 (INEM 2008, Semarnat), y recientemente para el 2011.

De lo anterior, y conforme a las facultades que los artículos 86 y 91 de la Ley del Equilibrio Ecológico del Estado de Oaxaca, confiere a este Instituto, en materia de calidad del aire, para prevenir y controlar la contaminación a la atmósfera, se realizan las acciones siguientes:

1. Desde el año 2008 el Instituto emite anualmente el Programa de Verificación de Vehículos (PW), como un instrumento de política ambiental para regular las emisiones contaminantes, así como fomentar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos automotores que circulan en el Estado.

Desde el inicio del programa a la fecha, anualmente se ha incrementado en el porcentaje de vehículos verificados, razón por la cual en el 2015, para efectos de fomentar el interés de la ciudadanía en el sector de fuentes móviles de contaminación, se realizaron campañas de publicidad mediante la transmisión de spots en radio, anuncios impresos en gran formato, distribución de 15 mil dípticos y difusión

en las redes sociales, así como el desarrollo de 13 operativos en las ocho regiones del estado, en coordinación con la Secretaría de Vialidad y Transporte (Sevitra), Tránsito Estatal y las Direcciones de Tránsito Municipal. Dichas acciones se realizan año con año conforme a la disponibilidad presupuestal de este Organismo. Respecto al presente punto se anexa lo siguiente:

- a) Díptico.
- b) Comunicado de prensa.
- c) Nota publicitaria.
- d) Cronograma de operativos de verificación vehicular 2015.
- e) Memoria fotográfica de los operativos realizados

Con la finalidad de fortalecer el Programa de Verificación Vehicular, en el 2012, este Instituto en coordinación con la Consejería Jurídica, la Dirección de Tránsito del Estado y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, elaboró la iniciativa de Ley de Tránsito del Estado, misma que se remitió en fecha 21 de enero del año 2013, a la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para consideración, discusión y, en su caso, aprobación. En dicha iniciativa se establece el fortalecimiento del Programa Estatal de Verificación de Vehículos, para proteger el medio ambiente en la entidad, en materia de prevención y control de la contaminación generada por todo tipo de vehículos.

2. En el 2012, este organismo dio inicio a las mediciones de calidad del aire, para evaluar y vigilar la calidad de aire de la Ciudad de Oaxaca, mediante una estación fija de monitoreo atmosférico; en el 2014, se adquirió la segunda estación ampliándose con ello el radio de medición de calidad de aire a la Zona Metropolitana de Oaxaca.

Con lo anterior se conformó la Red de Monitoreo Atmosférico para conocer la concentración y dinámica de los contaminantes atmosféricos, la Red proporciona el respaldo técnico de las acciones que este gobierno realiza a favor de la calidad del aire, dado que registra información de los niveles de contaminantes en tiempo real, para ello se ha estructurado el semáforo de calidad del aire, con la finalidad de difundir la información a la población, el cual consiste en reportar el color y calificativo de calidad del aire asociado al contaminante con mayor riesgo a la salud, a partir

de la evaluación de los límites de las Normas Oficiales Mexicanas.

La información antes descrita se publica en la página <http://www.ecologiaysustentabilidad.oaxaca.gob.mx/>. Se anexan captura de pantallas.

3. En el año 2013 se formuló el Programa Regional de Gestión para mejorar la calidad del aire (Proaire) para la Zona Metropolitana de Oaxaca, Zona Metropolitana de Tehuantepec y Ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, en el cual se establecen acciones orientadas al control y disminución de los contaminantes atmosféricos generados por las actividades diarias y por consiguiente afectan directamente a la salud y al medio ambiente.

El Proaire establece instrumentos y herramientas de gestión, como el desarrollo de normas, convenios, participación de los sectores involucrados, educación ambiental, participación social, divulgación de la información y capacitación, entre otros, considerándose como un instrumento desarrollado para revertir las tendencias de deterioro de la calidad del aire en la Zona Metropolitana de Oaxaca (ZMO).

El Proaire tiene planteado 6 estrategias, las cuales están propuestas para ejecutarse a corto, mediano y largo plazo:

- a) Reducción de emisiones en fuentes móviles.
- b) Reducción de emisiones de fuentes fijas.
- c) Reducción de emisiones en comercios y servicios.
- d) Comunicación y educación ambiental.
- e) Protección a la salud.
- f) Fortalecimiento institucional y financiamiento.

Cada estrategia planteada, se establecen las siguientes medidas de acción:

- a) Reducción de emisiones en fuentes móviles.

Medida 1. Fortalecer el programa de verificación vehicular en la ZMO.

Medida 2. Regular el autotransporte público y de carga que circula en la ZMO.

Medida 3. Desarrollar un programa de movilidad urbana.

b) Reducción de emisiones de fuentes fijas.

Medida 4. Fortalecer la regulación de las fuentes fijas estatales y coordinar los programas de inspección y vigilancia con las fuentes fijas federales.

c) Reducción de emisiones en comercios servicios.

Medida 5. Regular los establecimientos de jurisdicción municipal.

Medida 6. Reducir el uso de leña y carbón para la cocción de alimentos en hogares y establecimientos comerciales.

Medida 7. Controlar las emisiones generadas por el sector ladrillero.

Medida 8. Controlar las emisiones generadas por el sector alfarero.

d) Comunicación y educación ambiental.

Medida 9. Instrumentar una estrategia de comunicación de la calidad del aire.

Medida 10. Capacitar de forma continua a autoridades y empresarios en materia de calidad del aire.

Medida 11. Elaborar un programa de educación ambiental.

e) Protección a la salud.

Medida 12. Implementar el programa de contingencias atmosféricas.

Medida 13. Implementar un programa de vigilancia y prevención de enfermedades relacionadas con la mala calidad del aire.

f) Fortalecimiento institucional y financiamiento.

Medida 14. Conformar un Comité técnico para el seguimiento y evaluación del Proaire de la ZMO.

Medida 15. Actualizar el inventario de emisiones.

Medida 16. Fortalecer e/ monitoreo atmosférico en la Zona Metropolitana de Oaxaca.

Medida 17. Realizar el diagnóstico de calidad del aire.

Los avances que se tiene del Proaire.

- Implementación de monitoreo atmosférico,
- Ampliación del sistema de monitoreo para cubrir la Zona Metropolitana de Oaxaca
- Programa de contingencias atmosféricas

Instrumentar una estrategia de comunicación de la calidad del aire (semáforo de calidad del aire)

- Acuerdos interinstitucionales para ejecutar las acciones establecidas en el Programa.

4. En seguimiento a la medida 12 establecida en el Proaire, en el 2014 se formuló el Programa de Contingencias Atmosféricas, como una herramienta que establece medidas preventivas para proteger la salud de la población, cuando la calidad del aire rebasa los límites establecidos por la normatividad, en dicho programa se plantan acciones para mejorar la calidad del aire y disminuir las repercusiones a la salud y el medio ambiente en materia de reducciones de las emisiones a la atmósfera.

Los avances del programa son:

a) Acuerdos interinstitucionales con Secretaría de Medio Ambiente, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Secretaría de Salud, Secretaría de Vialidad y Transporte, Secretaría de Seguridad Pública del Estado Instituto Estatal de Educación Pública, Coordinación Estatal de Protección Civil, el Municipio de Oaxaca de Juárez, con el objeto de ejecutar las acciones establecidas en el programa.

b) Fortalecimiento del monitoreo atmosférico.

c) Publicación de reportes diarios.

d) Estructuración de procedimientos de operación de cada dependencia. Se anexan al presente en digital el Proaire y el Programa de Contingencias.

Las acciones antes expuestas, no sólo están enfocadas a concientizar a la ciudadanía respecto de las afectaciones a la salud humana y al medio ambiente provocadas por el de automóviles, si no a disminuir prevenir, controlar y disminuir las emisiones de contaminantes atmosféricos en la Entidad; acciones que se desarrollan conforme a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad.

Independientemente de lo anterior; con la finalidad ampliar la información en respuesta al exhorto en comento, este Organismo mediante oficios solicitó a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Vialidad y Transporte, a la Secretaría de Administración, a la Secretaría de la Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable y a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, considerando que dichas dependencia conforme a sus atribuciones, realizan acciones relacionadas con el exhorto en comento, con la finalidad de ampliar la información del exhorto. En respuesta a los oficios, se recibieron en este Instituto los similares que a continuación se detallan:

a) Mediante oficio de número SINFRA/OS/0318/2015, suscrito por el titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, señala que esa Secretaría no cuenta con información y/o documentación de campañas de información y concientización respecto a las afectaciones a la salud y al medio ambiente provocadas por el uso irracional de automóviles. Se anexa copia simple del citado oficio.

b) Mediante oficio de número SEDESOH/DSPB/0413/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, recibido en este Organismo el 30 del mismo mes y año citado, suscrito por el titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, por medio del cual anexa una relación de paseos en bicicleta I realizadas en el 2015, del programa denominado “Estrategia bienestar, caravanas por la familia bienestar”. Se adjunta al presente el citado oficio, así como su anexo.

Aunado a lo anterior, este organismo emitió oficios en alcance a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Vialidad y Transporte, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de la Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, con la finalidad de que remitan información y documentación, a efecto de ampliar y complementar la información del citado exhorto, y una vez que se cuente con las repuestas correspondientes se harán de su conocimiento.

Sírvame encontrar anexos en copia simple, los oficios antes señalados.

Por lo antes expuesto, solicito se me tenga rindiendo el presente informe en tiempo y forma.

Esperando que la información proporcionada cubra sus expectativas, sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agencia Municipal de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 4 de enero de 2016.— Ingeniera Helena Iturribarria Rojas (rúbrica), directora general.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Cultura.

Diputada Daniela De Los Santos Torres, vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Me refiero a su oficio número D.G.P.L.63-II-7-258, EXP. 56, mediante el cual comunica el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2015, que señala:

Único. Se exhorta al secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, y al presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Rafael Tovar y de Teresa, a solucionar el conflicto en el canal 22 de televisión; asimismo, a realizar las acciones necesarias para preservar este importante medio público.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que el licenciado Raúl Cremoux López ya no es el director general de Televisión Metropolitana, SA de CV (Canal 22). Actualmente se encuentra a cargo de la misma, el licenciado Ernesto Velázquez Briseño.

Asimismo, le informo que se han implementado las medidas necesarias para restablecer favorablemente el clima laboral en dicha televisora. Adjunto al presente copia del informe de la Dirección General de Canal 22, respecto de las acciones tomadas.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2016.— Licenciado Luis Norberto Cacho Pérez (rúbrica), director general Jurídico.»

«Licenciado Luis Cacho Pérez, Director Jurídico de la Secretaría de Cultura.

En atención al Folio 84599, informo a usted lo siguiente:

Se ha solucionado el conflicto que existía en Televisión Metropolitana, SA de CV, de conformidad con las acciones que a continuación se enuncian.

- En los primeros días de noviembre pasado fue resuelto el caso de Juan Jacinto Silva (exdirector de Noticias), a través de diversas pláticas conciliatorias con el apoderado legal del demandante se llegó a un convenio, mismo que se celebró el día 3 de noviembre de 2015, ante la Junta Especial Numero Dos y mediante el cual se le pagó la cantidad de \$577,326.71 (quinientos setenta y siete mil trescientos veintiséis pesos 71/100 MN), cantidad que comprendía todas y cada una de las prestaciones a las que tuvo derecho.
- El convenio en mención estableció dentro de la cláusula quinta que el ciudadano Juan Jacinto Silva Ibarra manifestaba lo siguiente: “Por su parte el actor Juan Jacinto Silva Ibarra manifiesta que está de acuerdo en recibir la cantidad señalada por la apoderada legal de Televisión Metropolitana, SA de CV, por concepto de las prestaciones redamadas en el escrito inicial de demanda, expresando que las cantidades antes mencionadas han sido plenamente verificadas y aceptadas, por lo que en este acto extiende a Televisión Metropolitana, SA de CV, el más amplio finiquito que en derecho proceda, desistiéndose de todas y cada una de las acciones y prestaciones ejercitadas en el escrito de demanda inicial en el presente asunto contencioso laboral para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia solicita en su caso el archivo del expediente en que ahora se actúa como asunto total y definitivamente concluido”. De lo que se concluye que no se le adeuda cantidad alguna al mismo.

1. En los casos del personal del área de Noticias a quienes se había informado la conclusión de funciones; en el mes de octubre pasado se iniciaron conversaciones con cada uno de ellos y quedó resuelta su situación laboral, por lo que siguen prestando sus servicios a la Entidad, ellos son: Guadalupe Pereyra Muñoz, Francina Islas, Irma Evangelina Gallo López de Lara, Marcos Daniel Aguilar Ojeda y Alejandra Flores López.

2. El resto de los quejosos, aquellos que hacían programas que fueron dados por terminados al finalizar el contrato de cada una de las series (Global y El Observador), fueron recibidos en una reunión el pasado día 27 de octubre, en donde se les expresó que tienen las puertas abiertas para presentar nuevos proyectos para su eventual realización en el año 2016.

3. Es necesario destacar que todos los quejosos que publicaron desplegados con la firma “Canal 22 sin censura”, emitieron un comunicado en donde prácticamente dan por terminado su movimiento el pasado día 7 de octubre, mismo que se acompaña a la presente.

4. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a través del oficio QVG/DGAP /89041, recibido el 11 de enero del año en curso en Dirección General de Canal 22 informa finalmente que ha determinado “concluir el expediente de mérito como resuelto durante el trámite respectivo” y autoriza al Director General del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de la quinta visitaduría general de la CNDH a suscribir el oficio de notificación a la autoridad ya la parte quejosa. Anexo copia oficio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, enero 12 de 2016.— Licenciado Ernesto Velázquez Briseño (rúbrica), director general.»

«Escudo.— Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Licenciado Ernesto Velázquez Briseño, Director de Televisión Metropolitana, SA de C V.— Canal 22 TV

Por instrucciones del doctor Édgar Corzo Sosa, quinto visitador general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, me permito hacer de su conocimiento el acuerdo recaído en la fecha citada al rubro en relación con el expediente CNDH/5/2015/7318/Q, iniciado con motivo del escrito enviado a este organismo nacional el 11 de septiembre de 2015 por parte de la señora Alejandra Flores López, en el que se determinó:

“...Del análisis de lo expuesto por la parte quejosa, así como de la información recabada por esta Comisión Nacional, se advierte que tanto la señora Alejandra Flores López como los demás agraviados han sido reinstalados en sus cargos, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 125 fracción IX del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se ha determinado concluido el expediente de mérito como resultado durante el trámite respectivo,

(...) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67, fracción XIII, del Reglamento Interior de esta Institución, se autoriza al director general del Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos de la quinta visitaduría general de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a suscribir el oficio de notificación a la autoridad y a la parte quejosa.

Túrnese el expediente al archivo para su guarda y custodia como asunto concluido.

Notifíquese

Cúmplase.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 18 de diciembre de 2015.— Doctor Rodrigo Santiago Juárez (rúbrica), director general.»

«A la Comunidad Artística y Cultural de México. A los Periodistas que cubrieron el conflicto en Canal 22. A la Sociedad Mexicana

Tenemos expectativas de que el cambio de director general de vuelta la legalidad e institucionalidad a Televisión Metropolitana, SA de CV –CANAL 22–, permitiéndole recupe-

rar su trayectoria histórica como el canal cultural de México y estaremos atentos a que así ocurra.

Ahora nos expresamos por este medio para agradecer públicamente a los miembros de la comunidad artística y cultural de México que, con dignidad y coraje ciudadano, se sumaron a la corriente de denuncia pública sobre la situación de censura, acoso laboral, abuso de autoridad y opacidad que caracterizó a Canal 22 bajo la dirección anterior detonó el conflicto institucional.

Si la sociedad claudica de sus medios públicos, contribuye al silenciamiento de su propia voz y a la cancelación de un contrapeso democrático indispensable ante los corporativos mediáticos. Esto da mayor relevancia a la intervención de quienes se expresaran honestamente en favor de un Canal 22 abierto, plural y diverso, leal a su vocación pública.

También reconocemos a los periodistas que dieron seguimiento noticioso al conflicto mencionado, ciñéndose a los valores deontológicos del periodismo profesional.

Por último, agradecemos las múltiples expresiones de apoyo, solidaridad y reflexión crítica de cientos de televidentes, particularmente a través de las redes sociales.

Nos despedimos por ahora, convencidos de que volveremos a encontrarnos en los territorios donde mejor nos movemos: los de la comunicación y el periodismo socialmente responsables, útiles a la materialización del derecho a la información de nuestra comunidad.

Cordialmente

México, Distrito Federal, a 7 de octubre de 2015.— #CANAL22SIN-CENSURA.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Procuraduría Federal del Consumidor

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Distinguido presidente:

Hago referencia a su oficio número D.G.P.L. 63-II-3-389, de fecha 20 de enero de 2016, a través del cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión hace del conocimiento sobre el punto de acuerdo número PA-2016LXIII-246 a esta Procuraduría Federal del Consumidor, solicitando una opinión del mismo, y en el cual señala:

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que lleve a cabo una estrategia coordinada que permita evitar el incremento de los precios injustificados de diversos productos y servicios en el mercado nacional durante la denominada “cuesta de enero”.

Con la finalidad de dar oportuna respuesta, se comenta lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal del Consumidor es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene funciones de autoridad administrativa y está encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor, así como procurar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

En este sentido, en el artículo 1 del mismo ordenamiento se encuentran establecidos los principios básicos en las relaciones de consumo, entre los que destacan los siguientes:

I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos;

La educación y divulgación sobre el consumo adecuado los productos y servicios, que garanticen la libertad para escoger;

III. La información adecuada y clara sobre los diferentes productos y servicios, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como los riesgos que representen;

IV. La protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así

como prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios;

V. El respeto o los derechos y obligaciones derivados de las relaciones de consumo y las medidas que garanticen su efectividad y cumplimiento; y

VI. La libertad de constituir grupos u otras organizaciones de consumidores que, sin contravenir las disposiciones de la ley, sean garantes de los derechos del consumidor.

Por lo anterior, esta Procuraduría realiza las acciones necesarias para promover y proteger los derechos de las y los consumidores.

Ahora bien, por lo que hace al punto de acuerdo de mérito, le manifiesto que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1, fracciones III y VII de la Ley Federal de Protección al Consumidor, son principios básicos en las relaciones de consumo: la información adecuada y clara sobre los diferentes productos, con especificación correcta de cantidad, características, composición, calidad y precio, así como los riesgos que representen; y la protección contra la publicidad engañosa y abusiva, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

En este sentido, esta Procuraduría Federal del Consumidor vigila de manera puntual el comportamiento comercial de los proveedores, a efecto de que se ajusten a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y Normas Oficiales Mexicanas, con el fin de evitar la comisión de conductas o prácticas comerciales abusivas, tales como: no exhibir de manera visible o no respetar los precios; condicionar o negar la venta de productos o prestación de servicios en existencia; a la manipulación de precios con la finalidad de incrementarlos, sin que existan causas justificadas; y el principio de libre oferta y demanda para afectar la economía de los consumidores; para ello ha creado programas de verificación, así como sigue impulsando las plataformas de consulta ya establecidas en la página de internet de la Procuraduría.

Tal es el caso del Programa Nacional de Verificación y Vigilancia de Productos Básicos 2016, a través del cual se realizan verificaciones a establecimientos con venta al mayoreo, menudeo o detalle, como son: mercados públicos,

misceláneas, expendios, centros de abasto del país así como tiendas de autoservicio, por medio del cual se vigilan los productos considerados dentro de la canasta básica, como son carne, pollo, tortilla, pan, huevo, etcétera.

Este descentralizado realiza la vigilancia a través de órdenes de verificación mixtas, a partir de las cuales, en un solo acto o visita, se verifica que el comportamiento comercial de los proveedores se ajuste a lo dispuesto por la Ley Federal de protección al Consumidor, y en materia metroológica, que los instrumentos de medición utilizados en las transacciones comerciales cumplan con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-10-SCFI-1994, (instrumentos de medición-instrumentos para pesar de funcionamiento no automático-requisitos técnicos y metroológicos).

Ahora bien, con base en las labores desplegadas por esta Procuraduría Federal del Consumidor, las cifras de las acciones que continúan siendo implementadas del Programa Nacional de Verificación y Vigilancia Productos Básicos 2016 son las siguientes:

PNVV Verificación y Vigilancia Productos Básicos

Visitas realizadas: 727

Visitas susceptibles: 29

Sellos suspensión: 20

Instrumentos verificados: 623

Instrumentos inmovilizados: 4

Por otra parte en cuanto al control de precios de artículos, materias y productos, debemos señalar que el mismo tiene su fundamento en el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, el cual establece lo siguiente:

Artículo 28.

...

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses.

Es importante recordar que actualmente en México no existen precios oficiales, no obstante la Profeco realiza las acciones de vigilancia, manteniendo el monitoreo permanente de precios, mismo que se difunde a la población consumidora a través de la página de la Profeco www.profeco.gob.mx, con lo cual se dará a conocer los precios mínimos y máximos de tortilla, carne, pollo, y huevo, etcétera, que se registran en diversos estados del país, para una mejor decisión de compra.

Por su parte, la Ley Federal de Competencia Económica, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en su artículo 9 establece la forma en que se fijarán los precios máximos a los bienes y servicios, a saber:

***Artículo 9.** Para la imposición, en los términos del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de precios máximos a los bienes y servicios que sean necesarios para la economía nacional o el consumo popular, se estará a lo siguiente:

I. Corresponde exclusivamente al Ejecutivo Federal determinar mediante decreto los bienes y servicios que podrán sujetarse a precios máximos, siempre y cuando no haya condiciones de competencia efectiva en el mercado relevante de que se trate. La Comisión determinará mediante declaratoria si no hay condiciones de competencia efectiva.

II. La Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias o entidades y previa opinión de la Comisión, fijará los precios que correspondan a los bienes y servicios determinados conforme a la fracción anterior, con base en criterios que eviten la insuficiencia en el abasto.

La Secretaría podrá concertar y coordinar con los productores o distribuidores las acciones o modalidades que sean necesarias en esta materia, procurando minimizar los efectos sobre la competencia y la libre concurrencia.

La Procuraduría, bajo la coordinación de la Secretaría, será responsable de la inspección, vigilancia y sanción, respecto de los precios que se determinen conforme a este artículo, de acuerdo con lo que dispone la Ley Federal de Protección al Consumidor.

***Énfasis añadido**

De los artículos anteriormente transcritos, se desprende que la Procuraduría Federal del Consumidor no tiene facultades para fijar precios, ya que sólo vigila y sanciona a los proveedores que no respeten los controlados.

Ahora bien, como un mecanismo de protección para los consumidores se ha establecido la canasta básica, la cual se integra por 82 productos y servicios, en la cual se consideran los gastos en alimentos, vivienda, vestido, mobiliario, equipamiento, educación, transporte y diversos conceptos adicionales.

Se debe señalar que algunos de los productos de la canasta básica tienen su precio controlado, el cual es fijado por diversas autoridades, por ejemplo:

- Gas doméstico LP, el precio lo fija la Secretaría de Economía, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- Energía eléctrica, la tarifa la fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Gasolina, el precio lo fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No obstante lo anterior, para cumplir con su obligación de protección al consumidor, cuando no existen precios controlados, la Procuraduría Federal del Consumidor, a través del programa denominado “Quién es Quién en los Precios” (QQP), reporta precios de 32 productos considerados en la canasta básica del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en igual forma aunque también reporta otros que no forman parte de dicha canasta.

Cabe señalar que en materia de precios los objetivos del Inegi y la Procuraduría Federal del Consumidor son diferentes; a saber

- El Inegi es la única autoridad facultada para medir la inflación que se registra en el país.
- Esta procuraduría recopila y difunde precios con el mayor detalle posible de presentación, marcas y tienda donde se encuentran para orientar consumidores y proveedores y, de esta manera, apoyar el funcionamiento eficiente de los mecanismos de mercado.

En este sentido, *Quién es quién en los precios* (QQP) es un programa que recaba y difunde de forma sistematizada in-

formación de precios al menudeo de diversos productos de consumo generalizado, recopilados diariamente en los principales establecimientos de los diferentes giros comerciales, para que los consumidores puedan comparar precios y tomar decisiones de compra informada.

Dicho programa es monitoreado por la Dirección General de Estudios sobre Consumo de la Procuraduría Federal del Consumidor y operado conjuntamente con las delegaciones del interior de la República Mexicana, operando en 31 estados de la República Mexicana y en la Ciudad de México. Lo que representa que se obtenga información de precios en 54 ciudades 13 delegaciones políticas de la Ciudad de México”

Estado	Municipio o Delegación
Aguascalientes	Aguascalientes
Baja California	Ensenada, Mexicali, Tijuana
Baja California Sur	La Paz, Los Cabos
Campeche	Campeche
Chiapas	Tapachula, Tuxtla Gutiérrez
Chihuahua	Chihuahua, Ciudad Juárez, Ojinaga
Coahuila	Saltillo, Monclova, Piedras Negras, Torreón
Colima	Colima
Distrito Federal	Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Tlalpan, Venustiano Carranza, Xochimilco

Durango	Durango, Gómez Palacio
Estado de México	Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Cuautitlán, Ecatepec, Huixquilucan, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla, Tultitlán, Cuautitlán Izcalli, Toluca
Guanajuato	León
Guerrero	Acapulco de Juárez
Hidalgo	Pachuca
Jalisco	Guadalajara
Morelos	Cuernavaca
Michoacán	Morelia
Nayarit	Tepic
Nuevo León	Monterrey
Oaxaca	Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxotlán y Santa Lucía Del Camino
Puebla	Puebla
Querétaro	Querétaro
Quintana Roo	Cancún, Chetumal, Cozumel, Playa del Carmen
San Luis Potosí	San Luis Potosí
Sinaloa	Culliacán y Guasave
Sonora	Hermosillo, Agua Prieta, Nogales
Tabasco	Villahermosa, Heroica Cárdenas
Tamaulipas	Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa
Tlaxcala	Apizaco, Chiautempan, Huamantla, Tlaxcala, Zacatelco
Veracruz	Veracruz
Yucatán	Mérida, Ciudad del Carmen
Zacatecas	Zacatecas

El programa *Quién en quién en los precios* permite al consumidor buscar el precio de un producto específico, conocer el precio mínimo y máximo en distintas tiendas comerciales, saber cuál es el costo total de una lista de productos y en qué establecimiento comercial el consumidor pagará menos.

a) Marcando al Teléfono del Consumidor: 55688722 o 018004688722. La atención se brinda los 365 días del año en horario de 9 a 19 horas de lunes a viernes y de 10 a 18 horas los sábados, domingos y días festivos. Este medio de difusión existe desde la creación del programa denominado *Quién en quién en los precios*, es decir, a partir de 1977.

b) Por internet en la página institucional de la Procuraduría Federal del Consumidor desde 2002, consultando la dirección web

http://www.profeco.gob.mx/precios/menú_gg1.asp o bien, la página www.profeco.gob.mx

c) A través de internet en el portal del consumidor desde 2012, consultando la dirección electrónica <http://www.profeco.gob.mx/precios/canasta/default.aspx> o www.consumidor.gob.mx

d) A través de la aplicación móvil gratuita de *Quién en quién en los precios*, disponible a partir de 2012.

La información recabada por esta Procuraduría es difundida a través de comparativos de precios que se publican en la Revista del Consumidor o en los boletines electrónicos *Brújula de compra*, según el tema de que se trate.

1. Información. A través de material didáctico como los folletos *¿Qué es Profeco?*, *Servicios que ofrece Profeco* y *Derechos básicos del consumidor*, se informa y da a conocer a la población consumidora a dónde acudir y/o qué hacer en caso de que sean violados sus derechos en el acto de consumir.

2. Orientación y asesoría. Se canaliza a la población que solicita información precisa en temas de consumo.

3. Estrategias educativas

Educación y capacitación. A través del programa de Educación para el Consumo Responsable, que se imparte en sesiones educativas dirigidas a grupos de consumidoras y

consumidores, cuya finalidad es ofrecer consejos sencillos a través de guías y folletos para que la población consumidora pueda prevenir y enfrentar la Cuesta de Enero. Dichos materiales se difundieron en redes sociales y en el portal oficial, sección de esa dirección general en

<http://www.profeco.gob.mx/educ.div/educ.org.nvo.asp>

En este sentido el 2 de diciembre de 2015 se desarrolló el foro de discusión en línea *Fiestas decembrinas o fiestas de consumo 2015*, con el propósito de identificar las estrategias del neuromarketing utilizadas en temporada decembrina, así como identificar los estados emocionales que incitan a la población a consumir. Dicho foro se ubica en el portal <http://promotores.profeco.gob.mx>

Asimismo, se difundieron Tips Consejos Profeco para cuesta de enero, los cuales se ubican en el portal <http://promotores.profeco.gob.mx> en la página institucional www.profeco.gob.mx y en la línea de espera del teléfono del consumidor de enero de 2016.

Estas son algunas de las acciones preventivas que la Dirección General de Educación y Organización de Consumidores realizó con la finalidad de fomentar una cultura de consumo responsable en la población consumidora y para que tome decisiones acertadas que no afecten su economía familiar y así enfrentar la cuesta de enero.

Por su parte, la Dirección General de Estudios sobre Consumo, a través del programa *Quién en quién en los precios* durante 2015 captó y difundió 16 millones 256 mil 891 precios de consumo generalizado, resultado de visitas semanales a supermercados, pescaderías, farmacias, papelerías, tiendas especializadas, en electrodomésticos y departamentales, así como tortillerías en 53 ciudades del país.

Los datos arrojados del programa *Quién en quién en los precios* pueden ser consultados a través de la página www.profeco.gob.mx

En febrero de 2015 se presentó una nueva versión de la aplicación para teléfonos inteligentes en la que se puede consultar la información del programa. La cual permite elegir los lugares de compra más convenientes a través de la comparación de precios y generación de canastas inteligentes.

Por otra parte, en colaboración con la Comisión Federal de Competencia Económica se ha compartido la base de pre-

cios históricos del programa *Quién en quién en los precios*, lo que ha servido para el análisis del comportamiento de precios de diferentes productos, su determinación y variaciones en el mercado.

Asimismo, la Dirección General de Difusión de esta Procuraduría Federal del Consumidor, en relación a la denominada “cuesta de enero”, ha difundido información a través de la red social Twitter, como la siguiente:

Ahorro de energía en temporada decembrina

En la temporada de fin e inicio de año se registra un importante incremento en el consumo de energía en los hogares por uso de aparatos electrónicos y series de luces navideñas, y el funcionamiento de aparatos de calefacción, aunque gran parte se debe también a los hábitos de los usuarios al momento de consumir energía. Por ello es importante tomar en cuenta una serie de medidas para hacer un mejor uso de este recurso y, al mismo tiempo, evitar accidentes siguiendo estos consejos:

- Utilizar el mínimo de series navideñas posible.
- Que éstas sean de focos LED, además de que consumen hasta 88 por ciento menos energía eléctrica que las series de focos incandescentes, reduciendo el mínimo de posibilidad de incendio de los árboles navideños.
- Adquirirlas en el mercado formal para, en caso de requerirlo, estar en la posibilidad de hacer válida la garantía.
- Encender las series a partir de las 19:00 horas hasta las 23:00 horas, y desconectarlas cuando no se usen.
- Asegurarse de que, en caso los adornos exteriores, las luces sean adecuadas para este uso y proteger las conexiones contra las inclemencias del tiempo.
- Procurar, en lo posible, el uso de dispositivos automáticos de encendido y apagado.
- No unir más de tres juegos de series de un mismo contacto, ya que se corre el riesgo de sobrecarga en la instalación, peligro de sobrecalentamiento, operación deficiente, posibles interrupciones de energía, cortocircuitos, y otros daños.

- Al salir de vacaciones, desconectar todos los aparatos que no sean imprescindibles y dejar activos sólo los interruptores necesarios.

- Se sugiere la adquisición de calentadores de ambiente con dispositivos de control automático.

- Sellar puertas y ventanas para conservar el calor al interior de los hogares y así evitar la sobreutilización de la calefacción. De igual manera, se sugiere el aislamiento adecuado de techos, paredes, coladeras y lavabos, por el mismo motivo.

En el mismo sentido se difundió el decálogo para un consumo responsable en el fin e inicio del año, que consiste en lo siguiente:

1. Informarse y pensar en el bienestar antes de comprar.
2. Planear las compras haciendo una lista de lo más importante y necesario.
3. No dejarse enganchar por la publicidad y la mercadotecnia.
4. No comprar por impulso, controlando los deseos.
5. Elegir alimentos revisando la caducidad.
- 6. Ahorrar una parte del aguinaldo para evitar la cuesta de enero.**
7. Realizar materiales que hay en casa para los adornos navideños y envolturas.
8. Cooperar en los gastos y preparación de platillos.
9. Conservar los comprobantes de compra, facturas y garantías.
10. Después de comprar hay un año para reclamar.

Asimismo, se divulgó el decálogo para un consumo responsable cuidando las finanzas personales.

1. Planear las compras con base en los ingresos.
2. Compara la calidad y precio antes de comprar.

3. Evitar el “gasto hormiga”: café, refrigerio, propinas, etcétera.
4. Intercambiar o donar para evitar gastos innecesarios.
5. La tecnología doméstica y el platillo sabio de Profe-co son útiles para ahorrar. Consúltalos en www.revista-delconsumidor.gob.mx
6. Las artesanías son una buena opción para hacer consumo solidario.
7. Comprar en lugares establecidos, exigir y conservar comprobantes de compra (tickets y facturas), contratos y garantías.
8. Ahorrar una parte de los ingresos para solventar imprevistos sin afectar la economía familiar.
9. Surtir la despensa haciendo y respetando una lista de lo que sí hace falta, evitando desperdicios.
10. Usar correctamente el crédito para no afectar el patrimonio.

Guía de consumo responsable para cuidar tus finanzas personales, 2015

La citada guía de consumo responsable para cuidar las finanzas personales persigue el objetivo de orientar a consumidoras y consumidores hacia la reflexión en la toma de decisiones, con sencillos consejos y ejercicios que puedan impactar positivamente en las finanzas personales, así como en la salud y en el medio ambiente al consumir responsablemente.

Consumo responsable. El consumo es un acto inherente a nuestro ser y a nuestro actuar, pero los recursos que utilizamos día tras día se agotan, por ello es indispensable aprender a consumir de forma responsable y sustentable. Entendiendo el consumo responsable como la forma de consumo racional y consciente; tratándose de una propuesta enfocada a la reflexión de nuestras decisiones de consumo, es decir, valorar las consecuencias de nuestros actos al elegir un producto o un servicio. La educación financiera es fundamental para lograr una cultura de consumo responsable, la que beneficiará las finanzas personales, como individuos, familia, comunidad y sociedad en su conjunto, permitiendo un mayor bienestar al satisfacer cada necesidad, biológica, psicológica y social.

Vigila y evita el “gasto hormiga”. Un aspecto importante de hacer un presupuesto es conocer el destino de tu dinero, saber en qué lo gastas. Es posible que uno de ellos sea el gasto hormiga, aquel que por considerarse menor pasa desapercibido, por ejemplo: el refresco, el café, la cajetilla de cigarrillos, los dulces, las propinas, etcétera, por lo que para evitar que tu dinero se fugue poco a poco sin darte cuenta es necesario conocerlos y controlarlos, para lo cual se emitieron 10 consejos para eliminar el gasto hormiga.

1. Registra diariamente esos “pequeños gastos”: café, galletas, dulces, cigarrillos, revistas, etcétera..
2. Haz cuentas y descubre lo que gastas a la semana, al mes y al año. Ahórralo.
3. Hazlo tú mismo. Bolea tus zapatos, prepara tu refrigerio en lugar de comprarlo, etcétera.
4. Compara precios antes de comprar, esa diferencia puedes ahorrarla.
5. Evita comprar “piratería” porque son productos de mala calidad y porque afecta la economía del país.
6. No compres productos desechables, son altamente perjudiciales para el medio ambiente.
7. Convierte el “gasto hormiga” en un capricho mayor como: unas vacaciones o liquidar tus deudas.
8. Haz tu propuesta y planea metas de ahorro e inversión.
9. Controla tu consumo de telefonía móvil, las promociones, las aplicaciones, juegos y sorteos tienen un costo.
10. Haz un consumo responsable.

La importancia del ahorro y la inversión. Ahorrar significa guardar una parte del ingreso para conseguir una meta o crear un fondo que te permita afrontar una emergencia. Dicho de otra forma si quieres ahorrar necesitas destinar una parte de tu dinero para utilizarla más adelante.

Por su parte la Coordinación General de Educación y Divulgación emite consejos para la cuenta de enero dentro de los cuales se destacan los siguientes; i) Por principio de cuentas planea tus gastos, ii) Con herramientas como

Quién es Quién en los Precios de Profeco, puedes encontrar los mejores precios para tus compras decembrinas y de Día de Reyes, lo que evitará el tener una “cuesta de enero”, iii) Tanto en enero, como en cualquier mes del año ten alimentación más sana y económica consumiendo frutas y verduras de temporada, que tienen mejor calidad y precio para ti. Tu bolsillo lo agradecerá particularmente en la “cuesta de enero”, iv) El mes de enero es una buena temporada para renovarse y establecer metas, que una de ellas para el 2016 sea el tener un ahorro que te permita superar emergencias que pueden ir desde las de tipo médico, hasta una eventual “cuesta de enero”.

En el mismo sentido, la Coordinación General señala que las frases para la línea de espera del teléfono del consumidor de la semana del 4 al 10 de enero de 2016, las sobresalientes al tema que nos ocupa fueron:

1. Un buen propósito, no sólo para tu salud, también para tu bolsillo, es consumir verduras y frutas de temporada, como: chico zapote, lima, zapote negro, betabel, elote y berenjena.

2. Antes de empeñar tus prendas consulta el registro público de casas de empeño en

rpce.profeco.gob.mx. Entérate de cuales operan con legalidad y sí respeta tus derechos.

De la semana del 11 al 17 de enero de 2016

1. ¿Vas a empeñar para enfrentar la “cuesta de enero”? Identifica en el Registro Público de Casas de Empeño rpce.profeco.gob.mx., quien opera con legalidad y si respeta tus derechos.

De la semana del 18 al 24 de enero de 2016

1. Prepárate para las emergencias. Ahorra para que puedas enfrentar cualquier eventualidad sin afectar tus finanzas.

De la semana del 25 al 31 de enero de 2016

1. Elaborar tu presupuesto te ayuda a identificar en que gastas de más, a controlar tus gastos, conocer tu nivel de ahorro y tu capacidad de pago para evitar deudas. Prácticalo.

2. Las tarjetas de crédito son un préstamo y no un dinero extra. Úsalas de forma racional, considera pagar el saldo antes de la fecha de vencimiento y abonar más del mínimo requerido.

Finalmente, n caso de que la Procuraduría Federal del Consumidor detecte que algún proveedor de bienes y servicios cometa violaciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, se actuará con base en el marco jurídico aplicable, para proteger los derechos de las consumidoras y los consumidores e imponer las sanciones económicas correspondientes.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciado Rafael Ochoa Morales (rúbrica), subprocurador Jurídico, en funciones de Procurador Federal del Consumidor con fundamento en el artículo 7, fracción I, del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en el artículo 115, fracción IV, del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo OPLE-VER/CG/32/2016 de veintiocho de enero de dos mil dieciséis, notifico el acuerdo referido, acompañándose copia certificada, para los efectos que previenen en el mismo.

Atentamente

Xalapa-Enríquez, Veracruz, febrero 3 de 2016.— Maestro Víctor H. Moctezuma Lobato (rúbrica), Secretario Ejecutivo.»

OPLE VER/CIG 32/2016

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA QUE PROPORCIONE A LA BREVEDAD A ESTE ORGANISMO ELECTORAL LAS MINISTRACIONES PENDIENTES DE ENTREGAR CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2013, 2014 y 2015, AUTORIZADAS A ESTE ÓRGANO ELECTORAL POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

- I El veintidós de enero de dos mil catorce, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión declaró reformadas, adicionadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (en lo subsecuente Constitución Federal) en materia política electoral, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación a través del Decreto de diez de febrero del mismo año. Como resultado de la reforma constitucional indicada, en acatamiento al Artículo Transitorio Segundo, el Honorable Congreso de la Unión aprobó las leyes siguientes: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (en lo posterior LGIPE); Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; Ley General en Materia de Delitos Electorales; Ley General de Partidos Políticos y Ley Federal de Consulta Popular; normatividad que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de marzo, por cuanto hace a la Ley Federal de Consulta Popular, y el veintitrés de mayo de dos mil catorce, las restantes.
- II El ocho de enero de dos mil trece, el Consejo General de la otrora Instituto Electoral Veracruzano aprobó mediante Acuerdo la redistribución del Presupuesto de egresos 2013, y la reprogramación del Programa Operativo Anual; en virtud de que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 593 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2013, de fecha 20 de diciembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número 446 extraordinario, de fecha 21 de diciembre de 2012; aprobó, según se establece en el artículo 13 de dicho Decreto, la cantidad de \$658'300,000.00

O-PL-VER/CG-32/2016

(seiscientos cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año 2013; de dicha cantidad autorizada, existe un adeudo que se puntualiza a continuación:

ESTATUS	PRESUPUESTO	MINISTRACION PENDIENTE
Autorizado	\$658'300,000.00	\$9'111,396

III El trece de enero de dos mil catorce, el Consejo General de la otrora Instituto Electoral Veracruzano aprobó mediante Acuerdo ACU/CG/01/2014, la redistribución del Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, y la reprogramación del Programa Operativo Anual; toda vez que la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante Decreto Número 7 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2014, de fecha 12 de diciembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número 514 extraordinario, de fecha 31 de diciembre de 2013; aprobó, según se establece en el artículo 14 de dicho Decreto, la cantidad de \$195'800,000.00 (ciento noventa y cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), como gasto previsto para el otrora Instituto Electoral Veracruzano en el año 2014; de dicha cantidad autorizada, existe un adeudo que se señala a continuación:

ESTATUS	PRESUPUESTO	MINISTRACION PENDIENTE
Autorizado	\$195'800,000.00	\$15'239,557

IV El entonces Instituto Electoral Veracruzano mediante acuerdo de veintidos de septiembre de dos mil catorce, aprobó el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal dos mil quince. La distribución por capítulo aprobada para esa proyección presupuestal fue la siguiente:

OPLE-VER/CG-32/2016

Capítulo	Descripción	Presupuesto total	
10000000	Servicios personales	113'129,773.00	26.04%
20000000	Materiales y suministros	7'544,457.00	1.74%
30000000	Servicios generales	44'183,170.00	10.17%
40000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	259'864,740.00	59.82%
50000000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	9'703,586.00	2.23%
TOTAL		\$434'425,726	100%

Mediante Decreto Número 319 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número 520 extraordinario, de treinta de diciembre de dos mil catorce, la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado aprobó, según se establece en el artículo 14 de dicho Decreto, la cantidad de \$340'500,000.00 (trescientos cuarenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), como gasto previsto para el otrora Instituto Electoral Veracruzano en el año dos mil quince.

La distribución autorizada por capítulo fue la siguiente: Para el capítulo de servicios personales corresponde un monto de \$66'200,000.00 (sesenta y seis millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.); para el capítulo de materiales y suministros un monto de \$2'600,000.00 (dos millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.); para el capítulo de servicios generales un monto de \$11'835,263.00 (once millones ochocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); para el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas un monto de \$259'864,737.00 (doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.)

V Mediante Oficio Circular número SFP/001/20015, de dos de enero de dos mil quince, recibido el trece del mismo mes, la Secretaría de Finanzas y Planeación

OPLE-VER/CG-32/2016

del Estado, comunicó a este Organismo Electoral el monto del presupuesto autorizado por el Honorable Congreso del Estado a esta Institución.

- VI La reducción presupuestal decretada por el Honorable Congreso del Estado respecto a la cantidad aprobada por este Consejo General el veintidós de septiembre de dos mil catorce, importó un monto de \$93'925,726.00 (noventa y tres millones novecientos veinticinco mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 21.62% del presupuesto originalmente solicitado por este Consejo General para el año dos mil quince.
- VII Cabe precisar, que el monto de la reducción de \$93'925,726.00 (noventa y tres millones novecientos veinticinco mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.), es decir, el 21.62% del proyecto original, afectó todos los capítulos con excepción del correspondiente a las transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas, que contempla las prerrogativas de los partidos políticos y los apoyos a otras organizaciones políticas; inicialmente representaba un 59.82% del presupuesto y hoy corresponde a un 76.32% del total del presupuesto que fue autorizado al otrora Instituto Electoral Veracruzano.
- VIII El veintisiete de enero del año dos mil quince, el Consejo General aprobó la redistribución de presupuesto de egresos del entonces Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil quince por la cantidad de \$340'500,000.00 (trescientos cuarenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); así como la reprogramación de actividades del Programa Operativo Anual para el mismo año, quedando dicha reprogramación de la siguiente manera:

Capítulo	Descripción	Autorizado por el Honorable Congreso del Estado	Redistribuido
10000000	Servicios personales	66'200,000	66'200,000
20000000	Materiales y suministros	2'600,000	2'600,000
30000000	Servicios generales	11'835,263	11'835,263
40000000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	259'864,737	259'864,737
TOTAL		\$340'500,000	\$340'500,000

OPLE-VER/CG-32/2016

Del monto de 340'500,000 (trescientos cuarenta millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), 80'635,263.00 (ochenta millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y tres mil 00/100 MN), es decir el 23.68%, corresponde a gasto corriente; y 259'864,737 (doscientos cincuenta y nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 MN), es decir el 76.32%, corresponde a las prerrogativas de los partidos políticos.

- IX** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz, aprobó el Decreto número 536 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Constitución Local), publicado en la Gaceta Oficial del Estado el nueve de enero de dos mil quince, número extraordinario 014; así como el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo sucesivo Código Electoral), publicado en el mismo medio el primero de julio del mismo año, mediante número extraordinario 260; que fue reformado, derogado y adicionado mediante Decreto 605 de veintisiete de noviembre de dos mil quince.
- X** El dos de septiembre de dos mil quince, en acatamiento a las nuevas disposiciones constitucionales y legales a nivel federal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a los integrantes del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz (en adelante OPLE), ciudadanas y ciudadanos José Alejandro Bonilla Bonilla por un periodo de siete años, Consejero Presidente; Eva Barrientos Zepeda, Tania Celina Vásquez Muñoz y Juan Manuel Vázquez Barajas, Consejeros Electorales por un periodo de seis años; y Julia Hernández García, Jorge Alberto Hernández y Hernández e Iván Tenorio Hernández, Consejeros Electorales por un periodo de tres años, quienes protestaron el cargo el cuatro del mismo mes y año.
- XI** El veinticuatro de septiembre de dos mil quince, el Consejo General del otrora Instituto Electoral Veracruzano, emitió el Acuerdo IEV-OPLE/CG-05/2015 mediante al cual aprobó la solicitud de ampliación del presupuesto del Instituto

OPL-VER/CG-32/2016

Electoral Veracruzano por la cantidad de **\$49'873,680** (Cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), el cual estaba destinado al ejercicio operativo de este organismo electoral en el periodo comprendido de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil quince, la distribución por capítulo es la siguiente:

Capítulo	Descripción	Programa		Total
		1	2	
1000000	Servicios Personales	15'376,049	7'828,379	23'204,428
2000000	Materiales y Suministros	0	2'066,474	2'066,474
3000000	Servicios Generales	267,029	14,935,749	15'202,778
5000000	Bienes Muebles	0	9'400,000	9'400,000
	Inmuebles e Intangibles			
Totales		15'643,078	34'230,602	49'873,680

XII El total del importe que otorgo el Honorable Congreso del Estado al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2015, contando la ampliación presupuestal respectiva, asciende a \$390' 373, 680.00 (trescientos noventa millones, trescientos setenta y tres mil, seiscientos ochenta pesos 00/100 M/N); de los cuales únicamente se han entregado a este organismo electoral las siguientes cantidades:

ESTATUS	PRESUPUESTO	AMPLIACIÓN	TOTAL
Autorizado	340'500,000.00	49'873,680.00	390'373,680.00
Entregado	326'289,904.00	47'704,428.00	373'994,332.00
Por entregar	14'210,096.00	2'169,252.00	16'379,348.00

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes;

OPLE-VER/CG-32/2016

CONSIDERANDOS

- 1 Los artículos 41, Base V, apartado c) y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como el numeral 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determinan que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece dicha Constitución; y añade: en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- 2 La reforma a la Constitución Federal y la del Estado de Veracruz junto con la expedición de las leyes generales y la local en materia electoral citadas, implicaron un cambio sustancial para el sistema político mexicano, ya que con ellas se modificó la conformación legal de las autoridades electorales administrativas encargadas de la organización de las elecciones tanto a nivel federal como local; se dotó al órgano electoral nacional de nuevas atribuciones respecto de las elecciones en las entidades federativas, tales como la atribución de designar a los consejeros electorales de los organismos administrativos electorales de los estados; la capacitación electoral; la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determine las leyes en la materia.

OPLE-VER/CG-32/2016

3 El artículo 104 de la LGIPE, en relación con el numeral 100 del Código Electoral para el Estado establece las funciones que el OPLE ejercerá en las siguientes materias:

- a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como aquellas que le establezca el Instituto Nacional Electoral;
- b) Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;
- c) Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los Candidatos Independientes, en la entidad;
- d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda;
- e) Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;
- f) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;
- g) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto;
- h) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- i) Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo;
- j) Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate;
- k) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto Nacional Electoral;
- l) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional Electoral en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;

OPLE-VER/CG-32/2016

- m) Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto Nacional Electoral;
- n) Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral;
- ñ) Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;
- o) Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral;
- p) Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;
- q) Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto Nacional Electoral, conforme a lo previsto por esta Ley y demás disposiciones que emita el Consejo General, y
- r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4 En ese contexto, en el Estado de Veracruz la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos la realiza un organismo público denominado Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, que funcionará de manera autónoma y se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, máxima publicidad, equidad y definitividad; de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Lo anterior se desprende de los artículos 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Federal; 66, Apartado A, de la Constitución Local; y 99 y 100 último párrafo del Código Electoral.

5 El artículo 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del OPLE establece que, la autoridad administrativa electoral en el Estado de Veracruz, se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, conforme las disposiciones de la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley Electoral y el Código Electoral.

OPLE-VER/CG-32/2016

- 6 El párrafo 2 del artículo 99 de la LEGIPE, dispone que el patrimonio de los organismos públicos locales se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos. Por su parte, la legislación electoral en el Estado señala que el patrimonio del OPLE se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del estado, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de ese ordenamiento; así lo señala el Código Electoral Local.
- 7 El OPLE en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 99 y 169, segundo párrafo del Código Electoral, como responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos en la entidad, organiza en los años dos mil quince y dos mil dieciséis el proceso electoral ordinario por el que se renovarían los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado.
- 8 Los artículos 41, Bases I y II y 116, Base IV, inciso g) de la Constitución Federal establece que los partidos políticos son entidades de interés público, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. La ley determinará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con los elementos para llevar a cabo sus actividades, los derechos, obligaciones y prerrogativas que le correspondan, al igual que las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los privados. El financiamiento público para los partidos políticos, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias

OPLE-VER/CG-32/2016

- permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.
- 9 Que el proceso electoral 2015-2016 dio inicio con la instalación del Consejo General del OPLE el día nueve de noviembre de 2015; que la jornada electoral se llevará a cabo el día cinco de junio del año dos mil dieciséis; que la elección de Diputados concluirá el último día del mes de julio del mismo año; y la elección de Gobernador concluirá el último día de agosto del dos mil dieciséis; o hasta en tanto el órgano jurisdiccional competente emita las sentencias definitivas respecto de los medios de impugnación pendientes de resolución, actividades que se desarrollan de acuerdo con los artículos 11 y 169 segundo párrafo del Código Electoral.
 - 10 Los artículos 104, número 1, inciso c) de la LGIPE, y 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos reproduce lo establecido en la Constitución federal; por lo que, el OPLE ejerce la función correspondiente a garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos nacionales y locales, y en su caso, los candidatos independientes.
 - 11 En congruencia con lo anterior, el artículo 19, párrafo cuarto, de la Constitución Local determina que los partidos políticos contarán, de manera equitativa, con los elementos necesarios para llevar a cabo sus actividades en la forma y términos establecidos en la constitución federal y en la ley que los regula; por su parte, el Código Electoral, en el numeral 50, reproduce las bases que señalan las normas federales indicadas en los considerandos anteriores. Las cantidades que en su caso se determine para cada partido, serán entregadas en ministraciones mensuales, conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.
 - 12 Las Asociaciones Políticas Estatales son formas de organización que tienen por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política además de fomentar la libre discusión y difusión de las ideas políticas. En tal virtud, sus

OPLE-VER/CG-32/2016

actividades estarán orientadas a cumplir con los siguientes objetivos: tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, para el desarrollo de éstas recibirán apoyos materiales; en términos de los artículos 22, segundo párrafo y 28, fracción VI del Código Electoral.

- 13 En cuanto al financiamiento público que deben obtener los candidatos independientes, el artículo 116, Base IV, inciso k) de la propia Constitución federal, dispone que en términos de las bases establecidas en dicha norma y las leyes generales de la materia, las constituciones y leyes de los estados, en materia electoral, garantizarán el financiamiento público en los términos señaladas en las disposiciones federales indicadas. En correspondencia a ello, los numerales 19, párrafo cuarto de la Constitución Local y 299 del Código Electoral, establecen que los candidatos independientes registrados conforme a la ley tendrán derecho al financiamiento público para las campañas electorales.
- 14 El OPLE, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta como órgano superior de dirección, con el Consejo General que tiene entre otras funciones, la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del OPLE; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo; y promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana, por lo que tiene la obligación y el deber de proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 66, Apartado A de la Constitución Política del Estado; 99, 101, fracción I, 102, 108, fracciones I, III y IV del Código electoral citado.
- 15 Es importante subrayar, en primer término que aún cuando por disposición constitucional y legal con la finalidad de homogeneizar la denominación de los órganos encargados de la organización de las elecciones locales en las entidades federativas del país y el distrito federal, se les denominó como

OPLE-VER/CG-32/2016

Organismos Públicos Locales Electorales, OPLE, de suyo no implicó la pérdida de la autonomía de los institutos locales, puesto que éstos siguen conservando la naturaleza jurídica de entes locales encargados de la organización, vigilancia y desarrollo de las elecciones en los estados de la República Mexicana, bajo ciertas directrices.

- 16 Los artículos 158, segundo párrafo y 158 Bis del Código Financiero para el Estado, establecen que los Poderes y los Organismos Autónomos elaborarán sus proyectos de presupuesto, conforme a sus programas operativos, tomando en consideración los lineamientos y estimaciones económicas que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, determinando las previsiones del gasto y su calendarización de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto y demás clasificaciones que señale la citada Secretaría de Finanzas para cada una de las categorías programáticas establecidas por ésta, y apegándose a lo preceptuado por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; normativa que atendió el Consejo General del OPLE en la elaboración y posterior aprobación del Proyecto de Presupuesto para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, así como su ampliación.
- 17 Dichos proyectos fueron sustentados rigurosamente en las actividades proyectadas para ese año y en las necesidades básicas del OPLE; habiendo concordancia entre los recursos asignados a los programas del OPLE, por lo que tales proyectos son instrumentos técnicamente sustentados y jurídicamente fundados, necesarios para lograr los fines establecidos por la ley y los objetivos impuestos para el año 2015.
- 18 Es oportuno señalar que uno de los principales atributos de los organismos autónomos, para que cumplan con los objetivos y fines para los cuales fueron creados, consiste en ejercer de manera plena y amplia su naturaleza autónoma, esto en todos sus sentidos, correspondiendo una de éstas a la materia financiera. La autonomía financiera permite el ejercicio integral de las metas o

OPLE-VER/CG-32/2016

actividades plasmadas en el Programa Operativo Anual respectivo, sin la dependencia de otros órganos.

Lo anterior, considerando que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41 base III, Apartado D fracción V establece lo siguiente: *"La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece esta constitución (...)"*

En concordancia con lo anterior el artículo 41, base IV, Apartado A segundo párrafo establece que: *"El Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño (...)"*

Así mismo el artículo 116 base IV inciso c) de la CPEUM establece que: *"Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, **gocen de autonomía en su funcionamiento**, e independencia en sus decisiones (...)"*

Además la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 98 párrafo 1, establece que: *"Los organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. **Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones**, en los términos previstos en la Constitución esta Ley, las Constituciones y las Leyes Locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de Certeza, Imparcialidad, Independencia, Legalidad, Máxima Publicidad y Objetividad."*

En lo que corresponde a la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 66 apartado A, que: *"La organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos la realizará un organismo público cuya denominación establecerá la ley y que ejercerá la autoridad electoral en el Estado conforme a las siguientes bases: a)*

OPLE-VER/CG-32/2016

Funcionará de manera autónoma y se regirá por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, máxima publicidad, equidad y definitividad; b) Tendrá las atribuciones que para los organismos públicos locales en materia electoral dispone el Apartado C del artículo 41 de la Constitución federal con las características y salvedades que en dicho apartado se indican. Asimismo ejercerá las funciones señaladas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y las previstas en las leyes estatales aplicables...”

En esa misma tesitura, el artículo 67 párrafo primero de la Constitución citada, establece que: *“Conforme a esta Constitución y la ley, los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, **tendrán autonomía técnica, presupuestal**, de gestión y para emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo, y sólo podrán ser fiscalizados por el Congreso del Estado.”*

Asimismo, el Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 99 dispone que: *“El Instituto Electoral Veracruzano es la autoridad electoral del Estado, de funcionamiento permanente **dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión**, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las Instituciones y Procedimientos Electorales, este código y las demás disposiciones electorales aplicables.”*

Por lo anteriormente fundado, es posible determinar que el ahora Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a raíz de la reforma Constitucional y Legal, es un ente que goza de autonomía en su funcionamiento, y autonomía técnica presupuestal, entre otras cuestiones; esto en el caso que nos ocupa significa que: *“La autonomía presupuestal implica la capacidad del órgano (...) **para determinar por sí mismo** los montos económicos necesarios para cumplir con las atribuciones que tiene constitucionalmente conferidas, para*

OPLE-VER/CG-32/2016

gestionarlos de manera independiente de conformidad con su objeto, y para fiscalizarlos a través de órganos y procedimientos propios.”¹

- 19 Como se desprende de los Antecedentes II, III, VIII, XI, XII, la Secretaría de Finanzas y Planeación no ha entregado la totalidad de las ministraciones de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, mismas que en su conjunto ascienden a **\$40'730,301** como cantidad total de adeudo de dicha Secretaría a este órgano electoral, y que se detalla a continuación:

EJERCICIO FISCAL	MINISTRACIONES PENDIENTES
2013	\$9'111,396
2014	\$15'239,557
2015	\$16'379,348
TOTAL DE ADEUDO	\$40'730,301

Las ministraciones pendientes de entregar a este Órgano Electoral han implicado hasta cierta medida el atraso y el incumplimiento de obligaciones fiscales así como la existencia de pasivos con proveedores.

- 20 La Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8, fracción I y XXII la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108, del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo.

¹ http://www.asf.gob.mx/uploads/47_Estudios_especializados/InstInvJurcomp.pdf

OPLF VER/CG-32/2016

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases I, II y V, apartado C y 116, Base IV, incisos b), c), g) y k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98 párrafo 1 y 99 párrafo 2; y 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50 y 51 de la Ley General de Partidos Políticos; 19, párrafo 4, 66, Apartado A y 67 párrafo 1; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 100 fracción III, y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 158 párrafo 2 del Código Financiero para el Estado, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 102, 108, fracción del Código número 577 Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para que proporcione a la brevedad al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, las ministraciones pendientes de entregar correspondientes a los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, autorizadas por el Honorable Congreso del Estado.

SEGUNDO. Para los efectos legales conducentes, comuníquese de manera inmediata el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, por conducto del Secretario Ejecutivo.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento del presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, a la Contraloría General del Estado y a la Contraloría Interna de este Organismo Público Local Electoral.

OPLE-VER/CG-32/2016

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento del presente Acuerdo a la Auditoría Superior de la Federación; a la Secretaría de la Función Pública; y a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión.

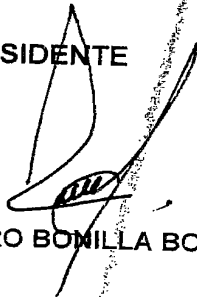
QUINTO. Dese vista a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de este Organismo Electoral, para efectos de elaborar un informe en relación al presente acuerdo, y de ser el caso, instaurar las posibles acciones legales a las que haya lugar.

SEXTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que comunique, de manera inmediata, el contenido del presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

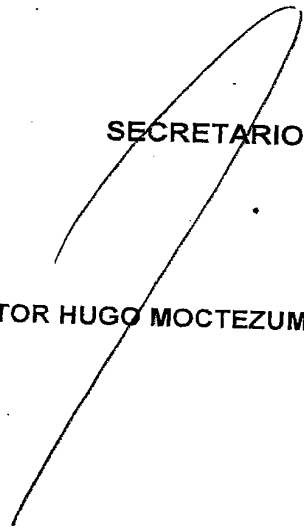
Este acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintiocho de enero de dos mil dieciséis, en sesión ordinaria del Consejo General; por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales: Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vázquez Barajas; Julia Hernández García; Jorge Alberto Hernández y Hernández; Iván Tenorio Hernández; y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE



JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

SECRETARIO



VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO

CERTIFICACIÓN

El suscrito Víctor Hugo Moctezuma Lobato, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, con fundamento en lo que dispone el Artículo 115, Fracción XV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hago constar y

CERTIFICO-----Que la presente copia fotostática compuesta de 18 fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con su original, el cual tuve a la vista y al que me remito-----Para los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., a los 03 días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.
DOY FE.-----

Mtro. Víctor Hugo Moctezuma Lobato
SECRETARIO EJECUTIVO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— México, DF.

Por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente para su conocimiento y los efectos legales conducentes, el acuerdo parlamentario por el que se exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el Estado de Guerrero y en el resto del país.

Aprobado en sesión celebrada el día miércoles 3 de febrero del año en curso.

Atentamente

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, miércoles 3 de febrero de 2016.— Licenciado Benjamín Gallegos Segura (rúbrica), Oficial Mayor.»

«Escudo.— Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, y

Considerando

Que en sesión de fecha 3 de febrero del 2016, la diputada Flor Añorve Ocampo, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta con pleno

respecto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Ley en el estado de Guerrero y en el resto del país, en los siguientes términos:

“Que desde el año 2000, en diversas entidades de la República Mexicana, comenzaron a operar al margen de la ley sociedades de ahorro y préstamo, sin contar con el registro correspondiente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef).

Que en el estado de Guerrero iniciaron operaciones empresas entre las que se encuentra el Corporativo Teo's la Familia también conocida como Productos Amor, propiedad de Teódulo Espinoza Aguilar, quien a través de las sociedades anónimas: Comercializadora Canastas Básicas Servicios y Productos del Campo Teo's La Firma, SA de CV, complementos alimenticios Amor, SA de CV, y Complementarios Alimentarios Teo's La Familia, SA de CV, quienes durante los años 2006 a 2011, captaron recursos defraudando a más de 13 mil 500 familias guerrerenses entre las que destacan aquellas zonas indígenas del Estado donde se carece de servicios financieros prestados por instituciones financieras legalmente constituidas.

Que el 29 de diciembre de 2000, se expidió la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, conocido como Fideicomiso Pago, el cual tiene como fin, entre otros, resarcir en un porcentaje sus ahorros a los defraudados por financieras, previo el cumplimiento de determinados requisitos y entrega del expediente respectivo que debe contener entre otros documentos la denuncia penal, la auditoría formulada por despacho autorizado por Fideicomiso Pago, la identificación oficial de cada interesado y la libreta de ahorros de la financiera.

Que en el mes de enero de 2015, el gobierno del estado de Guerrero, anunció su inclusión en el Fideicomiso Pago, únicamente de 5 mil afectados, a lo cual, la organización no gubernamental denominada “Alianza en Defensa de Afectados por Financieras en Guerrero” (Adafig), quienes

aglutinan a la mayor parte de los ahorradores defraudados por el Corporativo Teo's, conocida como Productos Amor, declaró su inconformidad al respecto, manifestándose a favor de la inclusión de la totalidad de los defraudados, toda vez que tienen iguales derechos para acceder a recibir el citado beneficio.

Que a la fecha, la demanda de los afectados por las financieras no ha sido atendida en su totalidad, es por ello que por escrito de fecha 13 de octubre de 2015, el ciudadano Jaime Alvarado López, Presidente de la Alianza en Defensa de Afectados por Financieras en Guerrero (Adafig), solicitaron el apoyo de ésta Representación Popular para intervenir ante las instancias correspondientes con el objeto de recuperar los ahorros perdidos.

Que en Guerrero, aunado a este grave problema, existen sociedades Mercantiles o Financieras que prestan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, las cuales, al no existir una regulación en su funcionamiento han operado al margen de la Ley, realizando acciones fraudulentas en perjuicio de una gran parte de la población.

Que en este tenor, con fecha 18 de enero del año en curso, la comisión liquidadora de la Sociedad cooperativa Rerum Novarum, presentó un escrito a la suscrita, para que esta Soberanía Popular intervenga en la agilización del trámite para que se realice la auditoría contable y puedan darle seguimiento ante el Fideicomiso que administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, conocido como fideicomiso Pago, esto, debido a que dicha ahorradora, defraudó aproximadamente seis mil socios, de los cuales, algunos tenían un mínimo de ahorro, otros fallecieron y algunos más se agruparon con abogados particulares, quedando pendientes alrededor de 862 personas que siguen solicitando su indemnización, a efecto de que se les retribuya lo que con muchos años de esfuerzo y trabajo lograron ahorrar en esa caja ahorradora.

Que es de suma importancia, que estas financieras se regulen bajo una base legal, y que haya un registro ante las instancias competentes, a fin de que exista un mayor control y vigilancia en su funcionamiento, y garantizar que los servicios financieros que ofrecen, como préstamos, ahorro, seguros, cambio de divisas, entre otros más, sean seguros y confiables, para que la ciudadanía acuda con tranquilidad a contratar dichos servicios, en el entendido de que podrán accionar los medios legales para hacer valer sus derechos, en caso de que existan irregularidades en el manejo de sus

ahorros o cualquier servicio que le proporcionen dichas empresas.

Es por ello, que estimo procedente que esta Legislatura se pronuncie a favor de exhortar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las Instituciones y sociedades Mercantiles o Financieras, en cualquiera de su denominación, que presten servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera; así como al titular de la secretaría de Hacienda y Crédito Público para que instruya a la comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que emita las disposiciones reglamentarias correspondientes, ya que con estas acciones, respaldamos a nuestros representados y se coadyuva a evitar que sigan siendo víctimas de dichas empresas.

Por otra parte, también resulta necesario exhortar a los titulares de los Poderes ejecutivo Federal y del Ejecutivo del Estado, a efecto de establecer los mecanismos de coordinación para canalizar a través del Fideicomiso "Pago" los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejecutivo Fiscal 2016, para apoyar a los defraudados en el Estado de Guerrero por el Corporativo "Productos Amor" y de la sociedad Cooperativa Rerum Novarum.

Asimismo, considero de suma importancia que esta Soberanía Popular, realice un respetuoso exhorto al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que implemente las acciones necesarias para agilizar las investigaciones correspondientes, tendientes a fincar la responsabilidad penal con motivo de las denuncias presentadas en contra de los propietarios dueños o socios del Corporativo "Productos Amor" y de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum.

Igualmente y con la finalidad de coadyuvar en el seguimiento de la demanda de los defraudados, considero necesario que esta Soberanía exhorte con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, al titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que instruya a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que agilice el trámite para llevar a cabo la auditoría contable relativa a los defraudados por la sociedad cooperativa Rerum Novarum.

Por último, tomando en cuenta que este problema no es propio de nuestro Estado de Guerrero, ya que existen diversas entidades Federativas que tienen problemas de este tipo, es importante sumar esfuerzos a fin de que se adhie-

ran y exhorten, en su caso, para que se legisle al respecto y de esta forma garantizar a nuestros representados que existen los instrumentos legales que protegen sus derechos y en su caso, pueden hacer valer los mecanismos de defensa legal cuando les sean vulnerables; en este tenor, es por ello, que se solita la adhesión correspondiente en un transitorio de la presente propuesta de acuerdo parlamentario”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 3 de febrero del 2016, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la diputada Flor Añorve Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

Primero. La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que legisle de manera integral, sobre la vigilancia y operación de las instituciones y sociedades mercantiles o financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera, a efecto de evitar que sigan operando al margen de la Leu en el Estado de Guerrero y en resto del país.

Segundo. La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del estado, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, instruya a la comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de que emita las disposiciones reglamentarias correspondientes, y se vigile de manera más eficiente, la instalación y operación de las sociedades y entidades financieras, en cualquiera de su denominación, que proporcionan servicios de ahorro, préstamo y asesoría financiera en el Estado de Guerrero y en todo el país.

Tercero. La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire sus superio-

res instrucciones al Titular de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef), a efecto de dar seguimiento a las diversas demandas penales interpuestas ante las instancias correspondientes por los usuarios que resultaron defraudados por las

Cuarto. La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso del estado, exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, a los titulares de los Poderes Ejecutivo federal y del Ejecutivo del estado, a efecto de establecer los mecanismos de coordinación para canalizar a través del Fideicomiso “Pago” los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, para apoyar a los defraudados por el Corporativo “Productos Amor” y de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum en el Estado de Guerrero.

Quinto. La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, hace un respetuoso exhorto al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que implemente las acciones necesarias para agilizar las investigaciones correspondientes y fincar la responsabilidad penal en el caso del Corporativo “Productos Amor” y de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum.

Sexto. La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura de este Honorable Congreso del Estado, exhorta con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, al titular del Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que instruya a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que agilice el trámite para llevar a cabo la auditoría contable relativa a los defraudados por la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del gobierno del Estado y en la página web de este Honorable Congreso del Estado para su conocimiento general.

Tercero. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a las Cámaras

de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, así como al titular de la Fiscalía General del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto. Comuníquese a las Legislaturas de las Entidades Federativas para su conocimiento, y en su caso adhesión respectiva a los resolutivos primero y segundo del presente acuerdo.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Poder Legislativo, a tres de febrero de dos mil dieciséis.— Diputada Rosaura Rodríguez Carrillo (rúbrica), Presidenta; diputada Ma. Luisa Vargas Mejía (rúbrica), secretaria; diputado Fredy García Guevara (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su conocimiento.

— 0 —

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Educación Pública

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En alcance al oficio 710.2016.20.3-0798 de fecha 27 de enero del presente y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2015, en el cual se indica que los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables.

Al respecto, se remite en disco compacto con información correspondiente al tercero y cuarto trimestres de los organismos descentralizados enviada por la Subsecretaría de Educación Media Superior, con diverso número 0171 recibido en esta dirección general el miércoles 27 de enero del año en curso, que se enlistan a continuación:

COLEGIO DE BACHILLERES		TRIMESTRES	
Baja California Sur		Tercero	Cuarto
Campeche		Tercero	
Chihuahua		Tercero	
Durango		Tercero	
Guerrero		Tercero	Cuarto
Hidalgo		Tercero	
Jalisco		Tercero	
Estado de Mexico			Cuarto
Morelos	Segundo	Tercero	Cuarto
Oaxaca		Tercero	
Puebla			Cuarto
San Luis Potosi		Tercero	
Sinaloa			Cuarto
Tabasco		Tercero	Cuarto
Tlaxcala		Tercero	
Veracruz			Cuarto
Yucatan		Tercero	Cuarto
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS		TRIMESTRES	
Aguascalientes			Cuarto
Baja California		Tercero	
Baja California Sur		Tercero	
Chiapas		Tercero	
Chihuahua		Tercero	Cuarto
Hidalgo		Tercero	Cuarto
Mexico		Tercero	Cuarto
Michoacan		Tercero	Cuarto
Oaxaca		Tercero	
Sonora			Cuarto
Tamaulipas			Cuarto
Tlaxcala			Cuarto
Zacatecas		Tercero	
INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO		TRIMESTRES	
Aguascalientes		Tercero	
Baja California Sur		Tercero	Cuarto
Chiapas		Tercero	
Chihuahua		Tercero	
Coahuila		Tercero	
Morelos		Tercero	
Nuevo Leon		Tercero	
Oaxaca		Tercero	
Queretaro		Tercero	Cuarto
Quintana Roo		Tercero	
San Luis Potosi		Tercero	
Sinaloa		Tercero	
Sonora		Tercero	
Tlaxcala		Tercero	
Veracruz		Tercero	
Zacatecas		Tercero	

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 - 8 FEB. 2016
RECIBIDO
 OFICINA DE...

Así como también el cuarto trimestre de la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2016.— Luis Mariano Hermosillo Sosa (rúbrica), director general.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura.— Presente.

Distinguido diputado federal:

Con fecha 15 de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 102, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6o., fracciones VII, VIII, XII y XIII, así como 15, fracción VIII, de la ley que rige la actuación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y que la faculta para impulsar acciones encaminadas a reforzar la protección y observancia plena de los derechos humanos, a través de recomendaciones, diagnósticos y opiniones, entre otros documentos que constituyen un referente para ello, se emitió el Pronunciamiento sobre clasificación penitenciaria.

Derivado de lo anterior, me permito enviarlo anexo al presente, en espera de que éste contribuya a orientar las políticas públicas que garanticen el respeto por los derechos humanos de las personas que se encuentran en los centros de reclusión.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

México, DF, a 8 de febrero de 2016.— Licenciado Luis Raúl González Pérez (rúbrica), Presidente.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

REINCORPORACIONES DE DIPUTADAS

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Se recibió oficio de la diputada María Esther Guadalupe Camargo Félix, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas a partir de esta fecha.

o

La Secretaria diputada Ernestina Godoy Ramos: Se recibió oficio de la diputada Yahleel Abdala Carmona, por el que comunica la reincorporación a sus actividades legislativas a partir de esta fecha.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De enterado. Comuníquense y bienvenidas de nueva cuenta.

RECONOCIMIENTO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se congratula con la presencia, este día, aquí, de los

jóvenes mexicanos integrantes de la Selección nacional de hockey sobre hielo que obtuvieron el pasado 24 de enero la medalla de oro y el correspondiente título en el campeonato mundial de la categoría Sub 21 de esta especialidad.

Su desempeño en un deporte con pocas condiciones de desarrollo en nuestro país, por las características mismas de esta disciplina, nos habla de un gran esfuerzo, de un trabajo en equipo, de la confianza en la capacidad y autoestima, y prueban que cuando se alinean esmeros cualquier sueño se puede hacer realidad.

Enhorabuena para estos jóvenes que son un orgullo para nuestro país y un ejemplo de coraje, trabajo diario, valentía y una muestra de que nuestro país puede competir en cualquier asunto a nivel mundial, ya que no existen pretextos para que en la sana competencia podamos atrevernos a desafiar lo improbable. Felicidades y nuestros mejores deseos.

Felicidades y nuestros mejores deseos para que sigan por esa ruta, pues gracias a su increíble esfuerzo lograron ascender a la división segunda en la categoría Sub 20. Para el mes de marzo la selección Sub 18 también será anfitriona del mundial juvenil y buscará, de la misma forma, conseguir su ascenso y en el mes de abril la selección mayor de hockey participará en el Mundial de la especialidad en Australia.

Ojalá y tengamos un póker de triunfos, de campeonatos que podamos estar festejando en unos cuantos meses, en unas cuantas semanas más y además de nuestros amigos integrantes de la Sub 20, de la Selección nacional de hockey sobre hielo, hoy campeona, se encuentra también el arquitecto Joaquín de la Gama San Millán, presidente de la Federación de hockey sobre hielo, acá enfrente. Don Luis Olivares Torres, entrenador en jefe de la Selección nacional de Sub 20 de hockey sobre hielo. Don Guillermo Díaz Martínez, entrenador asistente de la Selección nacional Sub 20 de hockey sobre hielo, además de los padres, familiares de nuestros campeones.

A todas y a todos les damos nuestra más sincera felicitación. Muchas felicidades y muy reconocido y orgulloso de su presencia en este recinto parlamentario de San Lázaro.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY AGRARIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Vamos a continuar. Pueden, desde luego, quedarse el tiempo que deseen nuestros visitantes y seguimos con el capítulo de presentación de iniciativas.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Hernán De Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 134 de la Ley Agraria.

El diputado Hernán De Jesús Orantes López: Con su venia, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy hago uso de esta tribuna con un tema de fundamental importancia para el campo mexicano.

Y es que en esta iniciativa que presentaremos el día de hoy estaremos hablando de la Procuraduría Agraria, de esta institución garante de los derechos agrarios de nuestro país.

La historia de México ha estado ligada siempre a la historia del campo. Los cambios en las forma a la historia del campo y de propiedad de la tierra en el ámbito rural y los sistemas de explotación han ido marcando las diferentes etapas por las que ha pasado nuestro país.

El gran reto del agro en México, en la actualidad, es revertir la tendencia a consumir productos importados y germinados en nuestros suelos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, asegura que México gasta cada año 15 mil millones de dólares para comprar productos básicos a otros países. También de acuerdo a datos oficiales, cada vez que una familia mexicana se sienta a la mesa, solo un poco más del 50 por ciento de lo que consume se produce en México.

Necesitamos hacer más productivas las casi 22 millones de hectáreas que pueden ser objeto de explotación agrícola, creando una sólida base jurídica que otorgue más certeza a la tenencia de la tierra, gestando instituciones fuertes y dejando de pensar en los campesinos como hermanos menores.

Los apoyos no deben ser estímulo para la simulación ni un premio a la improductividad. Se debe premiar la siembra y los resultados de la misma, para que podamos superar la balanza desfavorable entre producción y demanda. Tenemos que hacer más competitivo el campo mexicano, porque con ello vamos a resolver problemas de pobreza, de alimentación, de atraso y marginación.

En nuestro papel de legisladores está en nuestras manos fortalecer las instituciones encargadas de procurar justicia para los campesinos y campesinas de México. Es la Procuraduría Agraria, la institución de la administración pública federal, encargada de defender los derechos de los sujetos agrarios y que además de acuerdo a las atribuciones que le da la ley, brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal, promueve conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento a la seguridad jurídica del campo. Es el organismo oficial con mayor presencia en nuestro país y más experiencia en el trato con la gente del campo.

Su importancia tiene que ver con la democracia, con la paz social y con el desarrollo económico. Por eso es necesario una reforma legal que la fortalezca para hacerla más eficiente. Que le dé elementos para que actúe con mayor libertad.

La Procuraduría Agraria fue el resultado de unas reformas al artículo 27 constitucional y a la promulgación de la Ley Agraria, en cuyo marco jurídico fue concebida como un organismo descentralizado de la administración pública federal.

Su carácter de órgano descentralizado la convierte en una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio y con una autonomía que le permite tomar decisiones perentorias. No obstante dicha autonomía, los órganos descentralizados siguen estando sometidos a actividades de control y vigilancia de la administración pública central, lo que se traduce en que ese otorgamiento de facultades de decisión están limitadas y la autonomía financiera y presupuestaria no es cabal.

Por ello es necesario una reforma en el artículo 134 de la Ley Agraria para dotarla de una mayor independencia funcional y presupuestaria, puntualizando el texto legal en ese sentido. Asimismo, es necesario eliminar de dicho ordenamiento legal el carácter sectorizado que tiene la Procuraduría Agraria para brindarle una auténtica autonomía y técnica operativa.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados este proyecto de decreto que reforma el artículo 134 de la Ley Agraria para quedar como sigue:

Artículo 134. La Procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de la administración pública federal no sectorizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.

Espero contar con el apoyo de todas y todos ustedes. Hagámoslo por el campo de México. Hagámoslo por México. Es cuanto, diputado.

«Iniciativa que reforma el artículo 134 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Hernán de Jesús Orantes López, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Hernán de Jesús Orantes López, diputado federal a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 6, numeral 1, fracción 1; 77 y 78 del reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 134 de la Ley Agraria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La historia de México ha estado ligada invariablemente a la historia del campo. Los cambios en las forma de propiedad de la tierra en el ámbito rural y los sistemas de explotación han ido marcando las diferentes etapas por las que ha pasado nuestro país.

En pocas palabras, el campo es nuestro pasado, nuestro presente y de la atención que le brindemos ahora, depende el futuro de los mexicanos. Para empezar, debemos cambiar la visión que tenemos del agro. No hay que percibirlo como un problema y, por ende, causa de muchos de nuestros males. Antes bien, debemos verlo como la solución a varios de los problemas estructurales de México.

Si lo seguimos catalogando como un problema, continuaremos aplicando políticas proteccionistas y programas asistenciales que al final resultan regresivos y por lo tanto en lugar de combatir la pobreza terminan estimulándola.

De lo contrario, si partimos de la idea de que el campo es la solución de muchos de nuestros lastres, habremos de concebir políticas públicas eficientes y eficaces, y procuraremos la asesoría técnica y financiamiento suficiente para impulsar la producción agrícola.

El gran reto es revertir la tendencia a consumir más productos importados que germinados en nuestros suelos.

La Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés) asegura que México gasta cada año 15 mil millones de dólares para comprar productos básicos a otros países. Muy explicativo resulta que, también de acuerdo a datos oficiales, “cada vez que una familia mexicana se sienta a la mesa, solo un poco más del 50 por ciento de lo que consume se produce en México”.

En este sentido, la FAO señala que “un país puede afirmar que goza de seguridad alimentaria cuando es capaz de producir 75% de lo que consume”. Por ello, si México genera alrededor del 50% de lo que come, se considera que se encuentra en una situación de dependencia con el exterior, lo cual de ninguna manera resulta sano para su economía.

Resulta muy revelador el hecho de que el maíz, alimento base de los mexicanos, aun cuando es el grano emblemático de nuestra cultura y es objeto de gran parte de los esfuerzos productivos de todo el país, sólo producimos 21 millones de toneladas, cuando la demanda es de 31; lo que implica que se adquieran 10 millones toneladas del exterior, principalmente de Estados Unidos. El hecho de que se importe el 30 por ciento de nuestro principal alimento, estamos en una “situación de dependencia” en el plano alimenticio, indica a la FAO.

Necesitamos hacer más productivas los casi 22 millones de hectáreas que de acuerdo las estimaciones, pueden ser objeto de explotación agrícola. Lo cual sólo será posible si creamos una sólida base jurídica que otorgue más certeza a la tenencia de la tierra; si gestamos instituciones fuertes, que sean garantía de justicia y transparencia; si dejamos de pensar en los campesinos como los hermanos menores.

Producción y competitividad es una prioridad inaplazable, pues el retroceso en la producción agrícola es evidente. En 1950, la participación del PIB primario en el PIB nacional era de 16.1%, en tanto que en el 2012, solo fue del 3.4%. El abandono del campo es evidente, entre otros factores por la migración a las zonas urbanas.

Los apoyos no deben ser estímulo para la simulación ni un premio a la improductividad, se debe premiar la siembra y los resultados de la misma, para que podamos superar la balanza desfavorable entre producción y demanda nacional.

Tenemos que darle la justa dimensión al tema. En el campo está el origen y fin del destino de los mexicanos. Riqueza y pobreza van de la mano con la situación del medio rural, con los esquemas de administración de los recursos y con las formas de propiedad.

Por ello me propongo iniciar una serie de propuestas de reformas legales que tienen como objetivo democratizar la justicia para los campesinos; desenmadejar los trámites administrativos y crear más estímulos a la producción agrícola.

Tenemos que hacer más competitivo al campo mexicano, porque con ello vamos a resolver problemas de pobreza, de alimentación, de atraso y marginación.

Una de las propuestas que más he recogido del campo, es que se busque por todos los medios al alcance de los legisladores, el fortalecimiento de las instituciones encargadas de procurar justicia para las campesinas y los campesinos de México.

Es la Procuraduría Agraria, la institución de la Administración Pública Federal encargada de defender los derechos de los sujetos agrarios y, que además, de acuerdo a las atribuciones que le da la ley, “brinda servicios de asesoría jurídica, arbitraje agrario y representación legal; promueve la conciliación de intereses, la regularización de la propiedad rural y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo”.

Es también la encargada de “fomentar la organización agraria básica para la producción y mejor aprovechamiento de sus tierras y recursos naturales, a través de las acciones que coadyuvan al desarrollo rural sustentable y al bienestar social”.

La procuraduría agraria es el organismo oficial más cercano al campesinado, con presencia nacional y experiencia en el trato con la gente del campo. Sirve de orientadora, mediadora y representante legal de los intereses campesinos. Tiene la más grande cobertura en todo el país y su presencia es fundamental para la preservación de la paz en el campo.

Su importancia tiene que ver con la democracia en este país, con la paz social y con el desarrollo económico. Por eso es necesario una reforma legal que la fortalezca para hacerla más eficiente; que le de elementos para que actúe con mayor libertad, y que le permita abordar con mayor éxito los requerimientos campesinos.

La Procuraduría Agraria fue el resultado de unas reformas al Artículo 27 Constitucional y la promulgación de la Ley Agraria, en cuyo marco jurídico fue concebida como un “Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Se encarga de asesorar a los campesinos en sus relaciones jurídicas y orientarlos respecto de sus derechos y la forma de ejercerlos”.

Su carácter de órgano descentralizado, la convierte en una entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía que le permite tomar decisiones perentorias. No obstante dicha autonomía, los órganos descentralizados siguen estando sometidos a actividades de control y vigilancia de la Administración Pública central. Lo que se traduce en que ese otorgamiento de facultades de decisión está limitado y la autonomía financiera y presupuestaria no es cabal.

Por ello es necesario una reforma en el artículo 134 de la Ley Agraria para dotarla de una mayor independencia funcional y presupuestaria, puntualizando el texto legal en ese sentido.

Asimismo, es necesario eliminar de dicho ordenamiento legal, el carácter sectorizado que tiene la Procuraduría Agraria, para brindarle una autentica autonomía presupuestaria, técnica y operativa.

Independencia y mayor presupuesto implica dotar a la Procuraduría de elementos para que amplíe su ámbito de acción, que eficiente la defensa de los derechos de los campesinos y con ello realice plenamente sus funciones de Ombudsman agrario.

De acuerdo a nuestros ancestros, la tierra es la gran dadora. Es la madre de todo lo que hay sobre ella. Es origen y fin. Hagamos algo por la tierra y por los que viven de ella.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de la H. Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 134 de la Ley Agraria

Artículo Único. Se reforma el artículo 134 de la Ley Agraria para quedar como sigue:

Artículo 134. La procuraduría Agraria es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, **no sectorizado**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, **con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de febrero de 2016.— Diputados: **Hernán De Jesús Orantes López**, Cándido Ochoa Rojas, Omar Noé Bernardino Vargas, Ramón Bañales Arambula (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Orantes. Túrnese a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud.

Debo informar que la diputada Osuna, junto con otras diputadas y diputados, encabezaron hace unos minutos la entrega de reconocimientos a los integrantes del equipo de la Sub-21 de Jockey sobre Hielo. Adelante, diputada Osuna.

La diputada Karla Karina Osuna Carranco: Gracias. Con su permiso, diputado presidente, compañeras y compañeros diputados, en México el suicidio es un grave problema de salud pública, y es definido por la Organización Mundial de la Salud, como “todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión o un daño con un grado variable de la intención de morir, cualquiera que sea el

grado de la intención leal o de conocimiento del verdadero móvil”.

El artículo 2o. de la Ley General de Salud establece entre las finalidades del derecho de la protección de la salud, el bienestar físico y mental de la persona para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades y el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

El suicidio, por tanto, debe ser prevenido en el marco de la Ley de Salud para cumplir con el derecho a la salud que tenemos todos los mexicanos.

Cada suicidio es una tragedia que afecta a las familias, comunidades y países, y tienen efectos duraderos para los allegados del suicida. De acuerdo al INEGI la tasa de suicidios en nuestro país ha alcanzado cifras alarmantes. Tan sólo en el año 2012 se registraron más de 5 mil suicidios, y en el año 2013 se registraron casi 6 mil suicidios.

Aunque se trata de un fenómeno que posee múltiples causas, el componente de salud mental se encuentra fuertemente asociado al suicidio. Deseo resaltar que las diferencias por sexo en materia de suicidio, son notorias y constantes.

En 2013 la tasa de mortalidad por suicidio fue por el 8.1 de cada 100 mil hombres, y de 1.7 suicidios por cada 100 mil mujeres. Asimismo es alarmante que el 40 por ciento de los suicidios ocurran en el grupo de jóvenes de 15 a 29 años, en el que la tasa de incidencia es de 7.5 suicidios por cada 100 mil.

De acuerdo con los datos de la Organización Mundial de la Salud, anualmente más de 800 mil personas se quitan la vida y muchos más intentan hacerlo. Cabe citar que el suicidio se puede producir a cualquier edad.

En 2012 fue la segunda causa principal de defunciones en el grupo de edad de 15 a 29 años en todo el mundo.

El suicidio no sólo se produce en los países de altos ingresos, sino que es un fenómeno global que afecta a todas las regiones del mundo. En 2012 el 75 por ciento de los suicidios en todo el mundo tuvieron lugar en países de ingresos bajos y medios.

Con estos datos resulta claro el gran impacto de este grave problema de salud pública, que se está manifestando en la

población adolescente en México. Es necesario señalar en el suicidio, es la segunda causa de muerte en la población de jóvenes, después de los accidentes de tránsito vehicular.

Debemos mencionar que los momentos de urgencias colocan al adolescente ante una nueva situación que le obligan a poner en marcha todo un conjunto de mecanismos defensivos. Sin embargo, esos mecanismos no siempre se dan, o bien resultan insuficientes para resolver la crisis de manera satisfactoria.

El suicidio y el intento de suicidio constituyen las manifestaciones dramáticas del fracaso del sujeto adolescente al enfrentarse con este nuevo mundo. El suicidio es prevenible, mediante intervenciones oportunas basadas en datos fidedignos y a menudo de bajo costo. Para que las respuestas nacionales sean eficaces se requiere una estrategia de prevención del suicidio multisectorial e integral.

Es por ello que resulta urgente el desarrollo de políticas y acciones legislativas para enfrentar este grave problema de salud pública en beneficio de niños y niñas adolescentes.

La presente iniciativa pretende establecer la Ley General de Salud, que para la promoción de salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y de comportamiento.

La Secretaría de Salud y las instituciones de salud, los gobiernos y entidades federativas en coordinación con las autoridades competentes en materia de salud, fomentarán y apoyarán la realización y promoción de programas para la prevención del suicidio, preferentemente en niños y niñas adolescentes.

Por lo que aquí expuesto someto a consideración de pleno de esta Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V Bis, al artículo 73 de la Ley General de Salud, para que como siguen, el artículo 73 para la promoción de salud mental y la atención de personas con trastornos mentales y de comportamiento.

La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas y en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y la apoyarán.

Fracción V Bis 1. La realización y promoción de programas para la prevención del suicidio preferentemente a niños y niñas.

Por nuestros jóvenes, ni un solo suicidio más. Es cuanto, diputado presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Karla Karina Osuna Carranco, del Grupo Parlamentario del PAN

Quien suscribe, diputada Karla Karina Osuna Carranco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I y artículo 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción V Bis 1, al artículo 73 de la Ley General de Salud, en materia de prevención del suicidio en niñas niños y adolescentes, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como “todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable de la intención de morir, cualquiera sea el grado de la intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”.

El artículo segundo de la Ley General de Salud establece entre las finalidades del derecho a la protección de la salud el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades y el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

La idea más difundida acerca del suicidio se asocia a la imagen de un acto individual con un propósito claro. Sin embargo, este acto ha adquirido cada vez una mayor complejidad. Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro: desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de los medios para hacerlo, hasta la posible consumación del acto.

Resulta fundamental que consideremos el riesgo que cada una de estas manifestaciones conlleva más allá de la intencionalidad supuesta. Así, resulta fundamental para resolver

este grave problema de salud pública, que consideremos en las políticas públicas el intento de suicidio; el cual debe ser entendido como: “toda acción auto-infligida con el propósito de generarse un daño potencialmente letal”.

De acuerdo con datos de la OMS, “anualmente, más de 800 mil personas se quitan la vida y muchas más intentan hacerlo. El suicidio se puede producir a cualquier edad, y en 2012 fue la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años en todo el mundo.

El suicidio no sólo se produce en los países de altos ingresos, sino que es un fenómeno global que afecta a todas las regiones del mundo. De hecho, en 2012, 75 por ciento de los suicidios en todo el mundo tuvieron lugar en países de ingresos bajos y medianos.

El suicidio es un grave problema de salud pública; no obstante, es prevenible mediante intervenciones oportunas, basadas en datos fidedignos y a menudo de bajo coste. Para que las respuestas nacionales sean eficaces se requiere una estrategia de prevención del suicidio multisectorial e integral.”

Cada suicidio es una tragedia que afecta a familias, comunidades y países y tiene efectos duraderos para los allegados del suicida. En nuestro país, la tasa de suicidios ha alcanzado cifras alarmantes. Tan solo en el año 2012, se registraron más de cinco mil suicidios. Y en el año 2013 se registraron casi seis mil casos. Aunque se trata de un fenómeno que posee múltiples causas, el componente de salud mental se encuentra fuertemente asociado al suicidio.

Las diferencias por sexo en materia de suicidio son notorias y constantes. En el año 2013, la tasa de mortalidad por suicidio fue de 8.1 por cada 100 mil hombres y de 1.7 suicidios por cada 100 mil mujeres. Asimismo, es alarmante que 40.8 por ciento de los suicidios ocurran en el grupo de jóvenes de 15 a 29 años, en el que la tasa de incidencia es de 7.5 suicidios por cada 100 mil.

Con estos datos resulta claro el gran impacto que este grave problema de salud pública está manifestando en la población adolescente. Es necesario señalar que el suicidio es la segunda causa de muerte en población joven, después de los accidentes de tránsito vehicular.

Debemos considerar que los momentos de urgencias colocan al adolescente ante una nueva situación que le obligan a poner en marcha todo un conjunto de mecanismos defen-

sivos. Sin embargo, esos mecanismos no siempre se dan o bien resultan insuficientes para resolver la crisis de manera satisfactoria. El suicidio y el intento de suicidio constituyen las manifestaciones dramáticas del fracaso del sujeto adolescente al enfrentarse con ese nuevo mundo.

Es por ello que resulta urgente el desarrollo de políticas públicas y acciones legislativas para enfrentar este grave problema de salud pública en beneficio de niñas, niños y adolescentes.

La presente iniciativa pretende establecer en la Ley General de Salud, que para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán la realización y promoción de programas para la prevención del suicidio, preferentemente en niñas, niños y adolescentes.

Por lo aquí expuesto, someto a consideración del pleno de esta Honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona una fracción V Bis 1 al artículo 73 de la Ley General de Salud

Único. Se adiciona una fracción V Bis 1, al artículo 73 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 73. Para la promoción de la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento, la Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I. a la V Bis. ...

V Bis 1. La realización y promoción de programas para la prevención del suicidio, preferentemente en niñas, niños y adolescentes.

VI. a la IX. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigencia a los 180 días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2016.— Diputados: **Karla Karina Osuna Carranco**, Alejandra Gutiérrez Campos, Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, Arlette Ivette Muñoz Cervantes, Brenda Velázquez Valdez, Cándido Ochoa Rojas, Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Eloisa Chavarrías Barajas, Enrique Pérez Rodríguez, Evelyn Parra Álvarez, Exaltación González Ceceña, Gabriela Ramírez Ramos, Gina Andrea Cruz Blackledge, Gretel Culin Jaimes, Hugo Alejo Domínguez, J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Jacqueline Nava Mouett, Jesús Antonio López Rodríguez, Jonadab Martínez García, José Alfredo Ferreiro Velazco, José Máximo García López, José Teodoro Barraza López, Karina Padilla Ávila, Kathia María Bolio Pinelo, Leonel Gerardo Cordero Lerma, Leticia Amparano Gamez, Lilia Arminda García Escobar, Lorena del Carmen Álfaro García, Luis de León Martínez Sánchez, Luis Fernando Antero Valle, Luz Argelia Paniagua Figueroa, Marbella Toledo Ibarra, María del Rosario Rodríguez Rubio, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Miguel Ángel Salim Alle, Nadia Haydee Vega Olivas, Omar Noé Bernardino Vargas, Pedro Garza Treviño, Rene Mandujano Tinajero, Rocío Matesanz Santamaría, Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa, Víctor Ernesto Ibarra Montoya, Wenceslao Martínez Santos, Ximena Tamariz García (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Osuna. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Tiene ahora la palabra el diputado Virgilio Caballero Pedraza, para presentar...

Diputado Caballero, permítame un momentito porque no sé con qué propósito me está pidiendo en este momento precisamente la palabra el diputado Jonadab Martínez. Allá, sonido en su curul, por favor.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: A sus órdenes.

El diputado Jonadab Martínez García (desde la curul): Buenas tardes, señor presidente. Solamente para pedir autorización de adherirme a esta iniciativa de la diputada Karla Osuna, para disminuir el suicidio en los jóvenes en México. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: La diputada Osuna manifiesta su aquiescencia, entonces queda a disposición de quienes quieran suscribir la iniciativa aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra el diputado Virgilio Caballero Pedraza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Norma Rocío Nahle García, Araceli Damián González, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Gracias, compañero presidente. Toda vez que mi iniciativa ha sido presentada en tiempo y forma, solicito que sea incorporada íntegramente al Diario de los Debates. Estamos aquí, el Grupo Parlamentario de Morena, presentando en la máxima tribuna de la nación para hablar como periodista y como diputado, a nombre de todos los reporteros, corresponsales, columnistas y fotógrafos del estado de Veracruz, que a diario realizan su labor periodística bajo el riesgo de ser asesinados en cualquier calle, secuestrados y ejecutados en su propio hogar.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Morena asume íntegra la carta que fue difundida el pasado martes por el portal Crónica de Xalapa, que está firmada por 43 periodistas de la zona centro de Córdoba y Orizaba, tras el asesinato de la reportera Anabel Flores Salazar. La carta está dirigida al gobierno federal, al gobierno de Veracruz, al gobierno de Puebla, a la Cámara de Senadores, a la Cámara de Diputados, a los legisladores de Veracruz, a los legisladores de Puebla. Dice la carta:

Quienes suscribimos queremos hacer patente nuestro enérgico repudio a la muerte de la periodista Anabel Flores Salazar, quien fue sacada de su domicilio el 8 de febrero en Mariano Escobedo, Veracruz, se encontrara muerta con señales de tortura en el estado de Puebla, a varios kilómetros de donde fue sustraída.

Queremos manifestar nuestras interrogantes a ustedes, a todas estas autoridades, nuestros representantes y a quienes viven de nosotros, los ciudadanos.

1. ¿Cómo se puede entrar a una casa sin que las autoridades de vigilancia lo detecten?

2. ¿Cómo se puede circular con una persona secuestrada por una ciudad, con hombres armados y con uniformes parecidos a los policíacos?

3. ¿Cómo se pueden burlar todos los blindajes de las fuerzas castrenses?

4. ¿Cómo se puede entrar a otro estado burlando la vigilancia de ambas entidades?

5. ¿Cómo puede haber un asesinato y abandonar un cuerpo en Puebla, sin que tampoco las autoridades poblanas se hayan dado cuenta?

6. ¿Cómo pueden los grupos de la delincuencia organizada cogobernar ambos estados, tirar cuerpos de un lado y del otro?

7. ¿Cuántos reporteros más irán cayendo en la defensa de la libre expresión en ambos estados?

8. No entendemos por qué siguen cobrando por realizar una pésima función pública. ¿Por qué no renuncian?

9. Exigimos que dejen la opacidad y realmente se pongan a trabajar. Dejen de ser omisos y paren esta masacre en contra de ciudadanos, de los periodistas, de niños, adolescentes y mujeres. Queremos estar en paz y vivir en un ambiente sano.

Exigimos que dejen de criminalizar a los periodistas asesinados y dejen también de trasgredir la libertad de expresión en Veracruz. Criminalizar a los compañeros asesinados es una estrategia cobarde por parte de quienes están obligados a investigar y no a fabricar pruebas en contra de quienes no pueden rebatir las calumnias de este mal gobierno.

Exigimos que paren esta estúpida masacre que han ejecutado en contra del periodismo en Veracruz de parte de este desgobierno. Que paren esta pesadilla que todos ustedes están provocando en toda la entidad veracruzana.

¿No quieren que escribamos tragedias?, dejen de provocar tragedias. ¿No quieren leer hechos violentos?, dejen de crear las condiciones para que existan hechos violentos. La prensa sólo somos un espejo de la vida real, nosotros no inventamos nada, sólo anotamos.

H. Córdoba de Veracruz, 9 de febrero de 2016.

—Termina ahí la carta de los compañeros reporteros.

Por nuestra parte, mientras los 43 firmantes levantaban la voz a nombre de cientos de colaboradores de los medios, el

periodista de la revista Proceso, Álvaro Delgado, recibió el mismo martes una decena de amenazas de muerte en su cuenta de twitter, como respuesta a un mensaje en que cuestionó la falta de pronunciamiento del presidente Enrique Peña Nieto ante la muerte de la periodista.

El mensaje decía: En los Pinos no hay duelo por el asesinato de la periodista Anabel Flores, hay fiesta por el estreno del avión de 7 mil millones de pesos. Los mensajes desde el anonimato de dicha red social fueron como respuesta contundentes –abro comillas– así lo decía textualmente: “Ya estás sentenciado, hijo de tu puta madre, el patrón ya dio la orden”, u otro del mismo sentido: “Cuidado con lo que publicas, Álvaro Delgado, tú puedes ser el próximo, hay órdenes estrictas de eliminar gente como tú.”

Ante este contexto de amenazas, persecución, homicidios a reporteros, violación de los derechos humanos y una operación sistemática para eliminar periodistas de forma impune y solapada por el gobierno priista, desde el Grupo Parlamentario de Morena condenamos de manera enérgica la omisión del Estado en su conjunto y exigimos un pronunciamiento oficial del presidente Enrique Peña Nieto, porque es inaudito que ante los asesinatos de 19 periodistas entre 2011 y 2016, durante la administración de Javier Duarte, no exista una intervención a fondo del Ejecutivo y siga manteniendo un silencio complaciente.

Del mismo modo, solicitamos que el secretario de Gobernación, Miguel Ángel Osorio Chong, responda formalmente a la solicitud que Morena efectuó desde la Comisión Permanente hace unas semanas, para que se declarara el estado de emergencia ante la crisis de inseguridad que viven los más de 7 millones y medio de veracruzanos.

En Morena demandamos que la procuradora general de la República, Arely Gómez, instruya al titular de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra la Libertad de Expresión, para que de forma urgente se instale en el estado de Veracruz e investigue a profundidad las vinculaciones entre los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública estatal...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Virgilio Dante Caballero Pedraza: Termino. Y los grupos de la delincuencia organizada respecto a estos hechos.

Señor presidente de la República, no basta con repetir una vez tras otra que se llegará hasta las últimas consecuencias. Llegó el momento de que actúe como jefe de Estado ante la crisis de esta entidad y deje de proteger con su silencio al gobernador Javier Duarte, aunque este sea de su propio partido. Gracias.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los diputados Norma Rocío Nahle García, Araceli Damián González, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Roberto Alejandro Cañedo Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena

Las y los integrantes de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión y del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 388 Bis, adiciona un párrafo tercero al artículo 390 y deroga los artículos 395 y 413 de la Ley Federal del Trabajo en materia de democratización de la negociación colectiva, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Una reforma laboral deficiente e inacabada

El 30 de noviembre de 2012 entró en vigor una reforma laboral que fue calificada de “estructural” por sus promotores, y que supuestamente fomentaría cualitativa y cuantitativamente el empleo, la mejora de salarios, la justicia laboral, la transparencia, la democracia sindical y la negociación colectiva. Hoy es posible hacer una evaluación del impacto que dicha reforma ha tenido en nuestra realidad laboral y concluir que, pese a las bondades anunciadas a bombo y platillo, ninguno de sus objetivos se ha cumplido.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) la tasa de desempleo se mantiene esencialmente igual, rondando en un preocupante 5.1 por ciento, mientras que la ocupación informal ha sufrido un aumento significativo, cubriendo ya a 60 por ciento de la población económicamente activa. Los jóvenes, que supuestamente serían los más beneficiados por esta reforma, continúan engrosando un ignominioso ejército de “ninis” que hoy abarca 24.7 por ciento de la población juvenil. Aunado a lo an-

terior, la regulación deficiente de la subcontratación y la proliferación de las empresas de *outsourcing* ha ocasionado un grave detrimento en la calidad del empleo al permitir que patrones inescrupulosos, en complicidad con las autoridades gubernamentales y el sector empresarial, simulen relaciones laborales que privan a los trabajadores de prestaciones básicas, reparto de utilidades, garantías de seguridad social y estabilidad laboral. Bajo este panorama resulta insostenible el argumento de que la reforma laboral tuvo un impacto positivo en el empleo.

En lo que respecta al salario mínimo, éste sigue siendo uno de los más bajos del mundo, ubicándose en un promedio de 73.04 pesos diarios, cifra vergonzosa si se considera que 37 por ciento de la población ocupada gana menos de dos salarios mínimos, y sólo 7.4 por ciento tiene el privilegio de ganar más de cinco salarios mínimos. Es, por tanto, inverosímil el argumento oficial de que la reforma laboral ha tenido un impacto directo en la mejora de los salarios pues el gobierno, fiel a su política de contención salarial, se ha mostrado renuente a diseñar una política económica consecuente con este objetivo.

Los “grandes avances” que la reforma laboral sentaría en materia de transparencia sindical tampoco se han materializado ya que las juntas de conciliación y arbitraje (JCA), y especialmente los tribunales laborales locales, han ignorado su obligación de hacer pública la información de los registros de los sindicatos para beneficiar mediante contratos colectivos de protección patronal a los sindicatos corruptos y a las empresas inescrupulosas que, en contubernio contra los trabajadores, pactan condiciones laborales mínimas a cambio de mantener a los asalariados sometidos a toda costa.

Amén de lo anterior, la reforma laboral tuvo el desatino de dejar intacto el modelo vicioso de contratación colectiva de protección patronal que rige aproximadamente a 90 por ciento de los contratos colectivos de trabajo. Esta práctica abyecta involucra una red de complicidades entre sindicatos blancos, autoridades laborales y patrones corruptos, mediando dinero y prebendas para lograr discrecionalidad, opacidad y sumisión en el manejo de las relaciones laborales, y deriva de una manipulación mañosa y oportunista de la legislación laboral, contraviniendo los principios fundamentales de libertad de asociación y de negociación colectiva reconocidos en nuestra Constitución y en diversos tratados internacionales de derechos humanos.

Pese a ser un lastre anacrónico para el desarrollo del sindicalismo auténtico, democrático, transparente y representativo, las autoridades mexicanas han negado sistemáticamente la existencia de tales prácticas como si pudieran tapar el sol con un dedo bajo el ridículo argumento de que “en términos generales, nuestro sistema jurídico no prevé los denominados Contratos Colectivos de Trabajo de Protección Patronal (CCPP). En este sentido, el gobierno mexicano no reconoce en manera alguna, la existencia de dichos contratos, puesto que las organizaciones sindicales son libres de constituirse, redactar sus estatutos, designar a sus representantes y dirigentes, así como regular su propia estructura y vida interna”¹.

Es lógico que la ley no prevea contratos que son manifiestamente ilegales y violatorios de los derechos humanos laborales, por lo que la afirmación oficial resulta cínica e insultante para los millones de trabajadores que actualmente están sometidos al yugo del “charrismo” sindical. Para construir un sistema laboral humano y garantista es preciso llamar a las cosas por su nombre y reconocer abiertamente la magnitud del problema. La existencia de contratos de protección patronal no deriva de las leyes que actualmente operan en materia de contratación colectiva sino de la ausencia de leyes que regulen el proceso de negociación, pues este resquicio normativo ha dado cabida a mecanismos de simulación que deforman el sentido de las leyes e impiden que los trabajadores puedan ejercer libremente sus derechos laborales fundamentales de asociación, libertad sindical y negociación colectiva.

II. Los derechos de asociación, libertad sindical y negociación colectiva

La libertad de reunión y asociación contenida en el artículo 9o. de nuestra Constitución Política es un derecho fundamental universalmente aceptado y reconocido como derecho humano, mismo que, en materia laboral, debe ser leído como corolario de las fracciones XVI y X, apartados A y B respectivamente, del artículo 123 constitucional, que reconocen el derecho de los trabajadores de coaligarse a través de sindicatos “para la defensa de sus intereses comunes”.

Para lograr el cumplimiento efectivo de la libertad de asociación, la Ley Federal del Trabajo (LFT) reconoce el derecho que tienen los trabajadores de coligarse y constituir sindicatos, sin necesidad de autorización previa ni injerencias indebidas (artículos 354 y 359), con libertad plena de

redactar sus estatutos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y formular su programa de acción (artículo 359). En el mismo sentido, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del Artículo 123 constitucional, reconoce a los trabajadores el derecho a la organización colectiva y a la defensa de sus intereses a través de sindicatos.

En lo que respecta al marco jurídico internacional, las normas relativas al derecho de asociación y la libertad sindical son añejas e incontestables, a más de estar ampliamente reconocidas como auténticos derechos humanos; así lo confirma el cúmulo de declaraciones e instrumentos internacionales de los que México es parte, en donde se reafirma el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva.

Es preciso subrayar que estas normas de derecho internacional público no sólo forman parte de la ley suprema de toda la Unión conforme al artículo 133 constitucional sino que, al incluir disposiciones relativas a los derechos humanos, complementan nuestro sistema normativo en materia laboral y determinan su adecuada interpretación convencional de conformidad con el artículo 1º de nuestra Carta Magna:

- La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** de 1948 reconoce el derecho de toda persona a la libertad de reunión y asociación, y señala que nadie puede ser obligado a pertenecer a una asociación (artículo 20). Asimismo reconoce el derecho de toda persona a fundar sindicatos y a sindicarse para el derecho de sus intereses.

- El **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** de 1966 garantiza el derecho de asociación, así como de fundar sindicatos y afiliarse libremente a ellos para la protección e sus intereses (artículo 22).

- El **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** de 1966 obliga a los estados a garantizar “el derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales”, así como “el derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática” (artículo 8).

- La **Convención Americana sobre Derechos Humanos** de 1969 reconoce el derecho de libre asociación con fines laborales (artículo 16).

- El **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** de 1988 obliga a los estados garantizar “el derecho de los trabajadores a organizar sindicatos y a afiliarse al de su elección, para la protección y promoción de sus intereses”, así como permitir “que los sindicatos, federaciones y confederaciones funcionen libremente”, y dispone claramente que “nadie podrá ser obligado a pertenecer a un sindicato” (artículo 8).

- El **Convenio 87** de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la libertad sindical y a la protección del derecho a la sindicación de 1948, reconoce el derecho que tienen los trabajadores y empleadores, sin distinción ni autorización previa, a constituir o afiliarse a las organizaciones sindicales que estimen convenientes (artículo 2), con la libertad de redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades y de formular su programa de acción; en este sentido, obliga a las autoridades públicas a abstenerse de toda intervención tendiente a limitar o entorpecer el ejercicio de este derecho (artículo 3). Asimismo obliga a los estados a adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar a los trabajadores y empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación (artículo 11).

- Finalmente, el **Convenio 98²** sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva de 1949, complementario del Convenio 87, protege a los trabajadores de todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical, específicamente aquellos que tengan por objeto condicionar el empleo de un trabajador a su afiliación a un sindicato (artículo 1), y garantiza la no injerencia entre organizaciones sindicales, calificando como acto de injerencia “las medidas que tiendan a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por un empleador o una organización de empleadores, o a sostener económicamente, o en otra forma, organizaciones de trabajadores, con objeto de colocar estas organizaciones bajo el control de un empleador o de una organización de empleadores” (artículo 2). Además, obliga a los estados a crear organismos inter-nos que garanticen el derecho de sindicación (artículo

3), así como a adoptar medidas para estimular y fomentar la negociación voluntaria y colectiva entre trabajadores y empleadores al fijar las condiciones de empleo en los contratos colectivos de trabajo (artículo 4).

Para dimensionar la estrecha relación que guardan los derechos de asociación, libertad sindical y de negociación colectiva, y develar su importancia en el derecho internacional público, es preciso destacar el sistema normativo e institucional especializado que rige esta materia, particularmente dentro del marco de la OIT.

Los Convenios 87 y 98 de la OIT sobre la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva no sólo son pilares estructurales del derecho internacional del trabajo sino también del sistema internacional de los derechos humanos. Así lo reconoció la Conferencia Internacional del Trabajo en la “Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo” de junio de 1998, un instrumento que ha sido considerado por varios doctrinarios como emblemático del derecho laboral internacional ya que compromete a los estados miembros a “respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios, es decir, la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva... aun cuando no hayan ratificado los convenios aludidos (convenios 87 y 98)”.

Aunado a lo anterior, abundan declaraciones y recomendaciones emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la propia OIT que, pese a no ser legalmente vinculantes, dan una pauta clara e inequívoca a los estados para que garanticen plenamente los derechos de asociación, libertad sindical y negociación colectiva. Entre ellas se encuentra la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, proclamada por la Asamblea General en 1969, cuyo artículo 20 señala que el progreso y el desarrollo social deben encaminarse a la elevación del nivel de vida de la sociedad, dentro del respeto y el cumplimiento de los derechos humanos, mediante “la concesión de plenas libertades democráticas a los sindicatos; libertad de asociación para todos los trabajadores, incluido el derecho de negociación colectiva...”.

En el mismo sentido, la Declaración de la OIT sobre la Justicia Social para una Globalización Equitativa, adoptada en

2008, subraya que la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva son particularmente importantes para permitir el logro de todos los objetivos estratégicos de la OIT, reafirmando así la importancia fundamental de los convenios número 87 y 98.

Es incontestable, por tanto, que los derechos de asociación, libertad sindical y negociación colectiva están íntimamente relacionados y deben concebirse como un conglomerado normativo indisoluble en materia de derechos laborales fundamentales; su aplicación parcial y selectiva desvirtúa su esencia garantista y pervierte la naturaleza práctica del derecho colectivo del trabajo.

III. Los contratos colectivos de protección patronal

El contrato colectivo de trabajo, en su sentido más puro, es el acuerdo mediante el cual los trabajadores (a través de sindicatos) y los patrones negocian las condiciones que regirán la relación laboral, incluyendo jornadas, salarios, prestaciones y todos aquellos aspectos necesarios para adecuar la naturaleza del trabajo o de la industria con las reglas generales establecidas en la ley. Por ello se afirma, con razón, que la calidad del modelo laboral depende de la calidad de la contratación colectiva, especialmente si ésta adquiere un nivel de rama de industria y cadena productiva³.

La Ley Federal del Trabajo (LFT) contempla tres vías por las que un sindicato puede obtener la suscripción o titularidad de un contrato colectivo de trabajo:

- La **vía voluntaria**, contemplada en el primer párrafo del artículo 387 de la LFT, consiste en la celebración del contrato colectivo por común acuerdo entre un sindicato y el patrón.
- La **vía obligatoria**, contemplada en el segundo párrafo del artículo 387 de la LFT, autoriza a los trabajadores a ejercitar el derecho a huelga cuando el patrón se niegue a firmar el contrato colectivo de trabajo, siempre y cuando no exista un contrato previamente depositado ante la JCA.
- La **vía de demanda de titularidad** permite a un sindicato adquirir la titularidad de un contrato colectivo de trabajo ante la declaración por la JCA de la pérdida de la mayoría de trabajadores del sindicato que ostentaba dicha titularidad.

Formalmente, la institución de contratación colectiva puede no representar mayor problema. Sin embargo, la práctica ha demostrado que este modelo se pervierte fácilmente cuando media la complicidad entre líderes sindicales, autoridades laborales y patronos. Ciertamente, los “contratos de protección” que pretendemos combatir corresponden a la vía voluntaria, toda vez que el patrón elige al sindicato de su preferencia y suscribe con él un contrato colectivo de trabajo que no requiere de mayores requisitos legales que la acreditación de la personalidad jurídica del secretario general del sindicato y la representación formal del patrón, ignorando completamente la voluntad de los trabajadores cuya relación de trabajo pretende regular. No obstante, el esquema corrupto de protección patronal no se limita a la vía voluntaria sino que, verificada la contratación colectiva simulada entre sindicatos blancos y patronos, vicia *ipso facto* las demás vías y procedimientos legales establecidos para obtener la titularidad de un contrato colectivo.

Esto se debe a que en la realidad, incluso antes de iniciar operaciones y contratar empleados, los patronos se anticipan a la firma de un contrato colectivo de trabajo que contenga los mínimos de ley con el sindicato de la central más influyente en la rama productiva y región. Este sindicato, a su vez, garantiza el control y la sumisión de los trabajadores para evitar que exijan mejores condiciones laborales, y detecta a los empleados que pretendan organizarse con el fin de presionarlos, intimidarlos o impulsar su despido. De este modo, al iniciar operaciones, los patronos no sólo se encuentran cubiertos por sindicatos afines a sus intereses sino que, además, actualiza un mecanismo infranqueable de protección al depositar el contrato ante la JCA, impidiendo que otros sindicatos puedan exigir la firma de un contrato colectivo por la vía de la huelga.

La firma de un contrato colectivo de protección patronal aniquila también la posibilidad de que los trabajadores que contrate la empresa puedan ejercer su derecho de asociación y se afilien al sindicato que prefieran, esto en virtud de la controvertida cláusula de exclusión por admisión, contraviniendo así principios normativos contenidos en la Constitución y en diversos tratados internacionales de derechos humanos.

La afiliación automática y obligatoria de trabajadores a un sindicato determinado es un claro resabio del corporativismo autoritario. Pese a que disposiciones tan injustas y arbitrarias no puede tener cabida en un sistema que aspira a ser garantista y democrático, la LFT contempla la posibili-

dad de que el sindicato contratante y el patrón pacten la contratación exclusiva de trabajadores que estén afiliados a él. Las cláusulas de exclusión han sido declaradas inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN); sin embargo, la reforma laboral de 2012 sólo tuvo el acierto de eliminar el segundo párrafo del artículo 395 relativo a las cláusulas de exclusión por separación. En consecuencia, toda reforma que pretenda combatir los contratos colectivos de protección debe necesariamente atacar también la figura de las cláusulas de exclusión en todas sus modalidades.

No cabe duda de que la contratación simulada entre sindicatos blancos y patronos, aunada a la afiliación obligatoria de trabajadores a un sindicato que no representa sus intereses, son el veneno estructural que contamina a la institución de contratación colectiva en su totalidad. En consecuencia, los trabajadores que pretendan organizarse a través de sindicatos disidentes para la defensa de sus intereses a menudo se topan con obstáculos burocráticos y técnicos infranqueables, diseñados precisamente para desalentar todo movimiento que se oponga a los intereses de los sindicatos hegemónicos y los patronos.

Los obstáculos legales que tienen los sindicatos de trabajadores para contratar con el patrón o disputar con sindicatos hegemónicos la titularidad de un contrato colectivo sólo pueden encontrarse, por sentido común, cuando exista formalmente un sindicato, y para que un sindicato adquiera personalidad jurídica necesita del espaldarazo formal de la JCA a través de la famosa “toma de nota”. Es en esta primera etapa donde muchas organizaciones de trabajadores que pretenden crear sindicatos disidentes se ven disuadidas por la parcialidad y la falta de autonomía de la autoridad encargada de extender este reconocimiento, una parcialidad viciosa y estructural que, cabe señalar, ha sido censurada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), el Comité de Libertad Sindical (CLS), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Relator Especial sobre la Independencia de Magistrados y Abogados de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, en el sentido de que la manipulación del proceso de la “toma de nota” representa un patrón de conducta sistemático y generalizado del gobierno mexicano que violenta abiertamente el derecho de asociación contenido en los instrumentos internacionales de derechos humanos arriba señalados, y específicamente de los artículos 2, 3, 5, 7 y 8 del Convenio 87 de la OIT.

La ausencia de una autoridad imparcial que resuelva de manera rápida, eficaz y poco onerosa los conflictos de trabajo, así como en el enorme peso que tienen las consideraciones de naturaleza política y económica en torno al proceso de “toma de nota” de nuevos sindicatos son sólo algunos de los elementos que impiden a los trabajadores el libre ejercicio del derecho fundamental a asociarse en sindicatos y proteger de este modo sus intereses. Es evidente que semejante modelo de violación integral de derechos humanos laborales sólo puede ser posible con la complicidad de un sistema de administración y justicia laboral que lo vicia de origen.

Pero el modelo corrupto de contratación colectiva no termina ahí. La LFT prevé el principio de exclusividad en los artículos 388 y 389 al señalar que la pérdida de la mayoría de trabajadores en la empresa por un sindicato produce la titularidad del contrato colectivo de trabajo por el sindicato que adquiera la mayoría de afiliados, de tal manera que cuando un sindicato pretende la titularidad de un contrato colectivo y ya existe uno depositado ante la JCA, éste deberá sujetarse a un procedimiento especial previsto en el Capítulo XVIII de la LFT (artículos 892 a 899).

Así pues, cuando un sindicato de trabajadores que responde a la voluntad mayoritaria desea arrebatar la titularidad del contrato colectivo a un sindicato blanco que no los representa, éste debe cumplir primero con una serie de requisitos extralegales difíciles de satisfacer a corto plazo, tales como exhibir los nombres y firmas de los trabajadores, así como presentar documentos que acrediten la relación de trabajo, fichas de afiliación e incluso la certificación de las altas en los padrones del sindicato promovente.

En el caso de cumplir con estos requisitos, la JCA evalúa la procedencia de la demanda, procura avenir a las partes y, de no lograrlo, da inicio al juicio de titularidad. Sin embargo, en buena parte de los estados de la República ni siquiera se admite la demanda de titularidad bajo el argumento insulso de ser motivo de ruptura de la paz social⁴. Por el otro lado, cuando la JCA admite la demanda, ésta puede retrasar deliberadamente el procedimiento a través de artimañas procesales (tales como admitir la integración de otros sindicatos fantasmas que pretendan la titularidad del contrato) con objeto de que el patrón o el sindicato hegemónico presionen al sindicato promovente y desarticulen el movimiento de los trabajadores que lo componen. Estas conductas se encuentran plenamente documentadas y representan una limitación evidente al derecho de asocia-

ción al nulificar la posibilidad de los trabajadores de pertenecer y ser representados por el sindicato que ellos elijan, verificándose la violación de los instrumentos internacionales de derechos humanos anteriormente señalados, y específicamente de los artículos 2, 3, 5, 7 y 8 del Convenio 87 de la OIT.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos indispensable adoptar medidas legislativas que tiendan a combatir la corrupción, la simulación y el negocio de abogados y líderes “charros” que han convertido la negociación colectiva en una subasta infame mediante la cual se ofrece al patrón el contrato colectivo con las peores condiciones para los trabajadores. Las reformas que proponemos son fundamentales para el sindicalismo moderno, a fin de que recupere su prestigio y su papel como representante auténtico de los trabajadores. Asimismo representa una exigencia para avanzar en la cultura de la legalidad y la paz social, ya que el submundo que se ha venido desarrollando en el espacio del contratismo de protección opera ya con prácticas injustas, lesivas, ilegales y violatorias de derechos humanos, lo cual perjudica no sólo al modelo laboral y productivo, sino al país en su conjunto.

IV. Propuestas de reforma

La iniciativa que sometemos a consideración de esta soberanía retoma una de las grandes propuestas que aprobó el Senado de la República durante las discusiones de la reforma laboral de 2012 y que, en un acto de incongruencia moral e insensibilidad política, fue mañosamente eliminada por la Cámara de Diputados bajo el argumento inicuo de que la democracia sindical en todas sus formas podía afectar sensiblemente la estabilidad laboral al posibilitar escenarios de confrontación entre trabajadores y entre sindicatos.

Rechazamos abiertamente este criterio autoritario y por ello insistimos en que debe replantearse y debatirse con seriedad, responsabilidad y altura de miras un procedimiento de consulta que ya existe en todos los países democráticos del mundo para que los trabajadores, en un acto informado y responsable, tengan finalmente el derecho a decidir qué contrato colectivo de trabajo responde mejor a sus intereses y, en consecuencia, elijan libremente al sindicato que deba representarlos ante el patrón.

Asimismo proponemos eliminar de una buena vez la infame e inconstitucional cláusula de exclusión por admisión a

efectos de que los trabajadores recuperen el derecho de afiliarse al sindicato que elijan, tal como lo señalan los principios fundamentales del derecho internacional del trabajo.

Este no es un invento espontáneo ni una ocurrencia pasajera: es hacer realidad el mandato del legislador, que había quedado en desuso por la práctica viciosa de los contratos colectivos simulados. Asimismo, es un acto de congruencia y responsabilidad internacional que responde a los reclamos que ha formulado reiteradamente la OIT a México por violar los convenios 87 y 98, así como un cúmulo de instrumentos internacionales de derechos humanos relativos a la libertad de asociación, de sindicalización y de negociación colectiva.

La iniciativa en cuestión está inspirada en un anhelo añejo de democracia sindical auténtica, y deriva de un procedimiento especial que ya se encuentra establecido en la LFT para efectos de determinar la titularidad de un contrato colectivo de trabajo: el recuento.

Como lo señaló la SCJN en la jurisprudencia 150/2008 “los trabajadores tienen derecho a expresar su opinión y preferencia para elegir libremente la organización que los represente, protegidos contra todo acto de discriminación”, conforme a los principios fundamentales previstos en la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes secundarias que, de acuerdo con el artículo 133 de la carta fundamental, son la ley suprema de toda la Unión, así como los principios generales del derecho y de justicia social, aplicables en términos de lo dispuesto en el artículo 17 de la LFT. Así pues, para cumplir con dichos principios, la autoridad laboral debe ordenar que el recuento se lleve a cabo “mediante un procedimiento que garantice, en el marco de un sistema democrático de libertad sindical, el voto personal, libre, directo y secreto de los trabajadores, ya que es el momento procesal donde puede comprobarse la voluntad absoluta e irrestricta de cada uno de ellos respecto del sindicato que estiman debe ser el titular y administrador del contrato colectivo de trabajo”.

De acuerdo con nuestro máximo tribunal, corresponde a las juntas locales y federales “vigilar que la prueba cumpla su cometido para asegurar la plena libertad de quienes ejercen ese derecho; y para ello, deben proteger la confidencialidad, autenticidad y libertad de su voluntad, evitando influencias externas que puedan hacer variar su decisión y poner en peligro su integridad al ejercer su voto dentro del sistema de vida democrático y de libertad sindical, que es

una garantía social íntimamente ligada a las libertades de expresión y asociación, lo que supone que cada persona pueda determinar sin presión, intromisión o suplantación alguna su decisión”⁵.

Partiendo de este criterio, proponemos adicionar un artículo 388 Bis a la LFT por el cual se establece un procedimiento especial para celebrar un contrato colectivo de trabajo. De este modo, los sindicatos que pretendan contratar colectivamente con un patrón deberán promover una solicitud ante la JCA local o federal que contenga las peticiones que comprenderán el proyecto de estipulaciones del contrato colectivo, así como la determinación de los salarios. El sindicato promovente deberá dirigir la solicitud de celebración de contrato colectivo de trabajo al patrón, anejando a ella copia certificada del registro de la directiva sindical y de sus estatutos.

La JCA entregará al patrón la solicitud y le requerirá entregar dentro de un plazo razonable un listado de los trabajadores a su servicio que contenga respecto de cada uno de ellos, nombre completo, fecha de ingreso al trabajo, Registro Federal de Contribuyentes, registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, puesto de trabajo, y domicilio del centro de trabajo en que se presta el servicio. Agotado este trámite, la JCA hará público el listado de los trabajadores al servicio del patrón a efectos de garantizar que la plantilla esté completa, invitando asimismo a otros sindicatos que representen trabajadores al servicio del patrón a adherirse a la solicitud de celebración del contrato colectivo de trabajo.

Cuando la JCA tenga los listados y sindicatos que se hayan adherido a la solicitud, convocará a la realización de un recuento que deberá realizarse mediante el voto libre, directo y secreto de la mayoría relativa de los trabajadores, quienes podrán elegir entre los sindicatos solicitantes o manifestar su oposición a la celebración del contrato colectivo de trabajo. Para efectos de garantizar un recuento legal y transparente, el artículo que pretendemos adicionar propone una serie de requisitos técnicos relativos a las cédulas de votación. Asimismo establece la posibilidad de que los trabajadores se opongan a la celebración del contrato colectivo cuando dicha oposición sume dos terceras partes de los votos.

Cuando el recuento favorezca a uno de los sindicatos solicitantes, la JCA hará la declaratoria y notificará a las partes, dando un plazo razonable para concluir pláticas sobre

el contenido del contrato colectivo de trabajo con el sindicato que sea favorecido por el voto de los trabajadores. Para evitar conflictos intersindicales en caso de que las partes no se pongan de acuerdo sobre el contenido del contrato, el sindicato favorecido estará autorizado para emplazar a huelga conforme al derecho que otorga el artículo 387 de la LFT. En el caso de que el resultado del recuento sea en contra de la celebración del contrato colectivo, la JCA hará la declaratoria y archivará el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

A efectos de armonizar la legislación laboral, la iniciativa que proponemos adiciona un párrafo tercero al artículo 390 de la LFT para impedir el depósito de un contrato colectivo de trabajo cuando no se acredite el procedimiento establecido en el artículo 388 Bis.

De igual manera, nuestra iniciativa pretende robustecer la democracia sindical y propiciar condiciones distintas y favorables para el fomento de las actividades productivas del país a través de la derogación de los artículos 395 y 413 de la LFT, mismos que la SCJN declaró inconstitucionales por ser “notoriamente contrarios a los principios de libertad sindical y de asociación, puesto que resulta contradictorio y, por lo mismo, inaceptable jurídicamente, que en la Constitución federal se establezcan esas garantías, conforme a las cuales... la persona tiene la libertad de pertenecer a la asociación o sindicato, o bien, de renunciar a ellos y en los mencionados preceptos de la ley secundaria se prevé como consecuencia del ejercicio del derecho a renunciar (o pertenecer), la pérdida del trabajo. Finalmente, el hecho de que con el ejercicio de un derecho consagrado constitucionalmente pueda ser separado del trabajo de acuerdo con lo dispuesto en una ley secundaria, que permite introducir en las convenciones colectivas aquella figura, resulta censurable conforme al principio de supremacía constitucional establecido en el artículo 133 de la ley fundamental”⁶.

Es importante mencionar que las modificaciones legales que proponemos no trastocan los derechos de los sindicatos, ni su autonomía o libertad, sino por el contrario, se les fortalece por medio de una participación mucho más activa de todos los agremiados, vinculándose responsablemente con el desarrollo de las actividades cotidianas de su sindicato a través de un ejercicio democrático y plural que se traduce mediante el voto libre, secreto y directo de los trabajadores. Tenemos la firme convicción de que la democracia directa es la vía óptima de representación, certeza y seguridad jurídica para los trabajadores, y decir que éste es

un método que vulnera la libertad sindical es cuestionar el espíritu mismo de las democracias representativas modernas. Tampoco aceptamos el argumento de que la iniciativa que presentamos vulnera el derecho a la protección de datos personales ya que el procedimiento de recuento sólo implica consultar a los trabajadores respecto a la firma de los contratos colectivos, tal como sucedería en cualquier proceso electoral.

Esta propuesta aborda un reclamo generalizado que los trabajadores, sindicatos independientes, juristas, activistas laborales y miembros de la sociedad civil han enarbolado desde hace varios años. Ciertamente, como señaló el ilustre Mario de la Cueva, las cláusulas de exclusión constituyeron un instrumento valioso en la lucha del trabajo contra el capital, un elemento de integración y consolidación de la fuerza sindical y, sobre todo, fortalecieron la unión de los trabajadores en el debate sobre las condiciones colectivas de prestación de los servicios. No obstante, al subordinarse incondicionalmente el movimiento obrero a la política del partido oficial, que es lo mismo que el sometimiento total del estado, las cláusulas de exclusión se transformaron en la base más firme del totalitarismo estatal. Es nuestro deber poner un alto definitivo al totalitarismo sindical que corroe la institución de la contratación colectiva y abogar con firmeza por la democratización auténtica de la vida sindical del país.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto

Único. Se adiciona el artículo 388 Bis; un párrafo tercero al artículo 390; se derogan los artículos 395 y 413, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 388 Bis. Cuando un sindicato pretenda la celebración de un contrato colectivo de trabajo, deberá promover ante la Junta Federal o Local de Conciliación y Arbitraje competente, la solicitud correspondiente, que deberá reunir los requisitos siguientes:

- I. La solicitud de celebración de contrato colectivo de trabajo se presentará por escrito en duplicado, por el sindicato que represente trabajadores al servicio del patrón. El escrito se dirigirá al patrón y en él se formularán las peticiones que comprenderán el proyecto de estipulaciones del contrato colectivo de trabajo y la determina-

ción de los salarios. El sindicato solicitante, deberá acompañar copia certificada del registro de la directiva sindical y de sus estatutos.

II. La Junta de Conciliación y Arbitraje, actuando bajo su más estricta responsabilidad y dentro de las 48 horas siguientes, hará llegar al patrón la copia de la solicitud y le requerirá, con apercibimiento de las sanciones a que se establecen en esta ley, para que dentro del término de 72 horas contadas a partir de la notificación le exhiba por duplicado y bajo protesta de decir verdad, un listado de los trabajadores a su servicio que contenga respecto de cada uno de ellos, nombre completo ordenado alfabéticamente por el primer apellido, fecha de ingreso al trabajo, Registro Federal de Contribuyentes, registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, puesto de trabajo, y domicilio del centro de trabajo en que se presta el servicio. La notificación y sus anexos deberá ser hecha del conocimiento por el patrón a los trabajadores a su servicio a más tardar el día siguiente al en que la hubiere recibido.

III. Una vez recibido por la Junta de Conciliación y Arbitraje el listado a que se refiere la fracción II de este artículo, mandará notificar el listado a los trabajadores al servicio del patrón, mediante la publicación en los centros de trabajo en que se presten los servicios, así como en el boletín oficial de la junta.

Dentro de los cinco días siguientes, contados a partir de la última de la notificación a que se refiere el párrafo que precede, los demás sindicatos que representen trabajadores al servicio del patrón, podrán adherirse a la solicitud de celebración del contrato colectivo de trabajo y al efecto, exhibirán a la Junta de Conciliación y Arbitraje, los documentos a que se refiere la fracción I del presente artículo y, en su caso, podrán hacer manifestaciones sobre el listado exhibido por el patrón. En este caso, dentro de las 48 horas siguientes se notificará de las adhesiones al sindicato que hubiere solicitado en primer término la celebración del contrato colectivo de trabajo y al patrón para los efectos de la fracción II y primer párrafo de la fracción III de este artículo.

IV. Transcurridos los cinco días de la última notificación que se hiciera en términos de la fracción anterior, la Junta de Conciliación y Arbitraje, dará vista a las partes con los listados y sindicatos que en su caso se hayan adherido, para que dentro del término de 72 horas ma-

nifiesten lo que a su derecho corresponda. En caso de existir objeciones, la junta citará a las partes para una audiencia de ofrecimiento y rendición de pruebas en la que resolverá de plano, elaborando el padrón definitivo de trabajadores con derecho a voto.

V. Transcurridos el plazo a que se refiere la fracción anterior, o desahogada la audiencia a que alude, la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de las 24 horas siguientes, dictará acuerdo en el que señalará fecha y hora para la realización del recuento que deberá efectuarse dentro de las 48 horas siguientes, bajo las siguientes modalidades:

a) Mediante el voto libre, directo y secreto. Los trabajadores podrán elegir entre los sindicatos solicitantes o manifestar su oposición a la celebración del contrato colectivo de trabajo.

b) Las cédulas de votación deberán emitirse en un número igual al de las personas documentadas en el padrón y estar debidamente selladas y autorizadas por la Junta de Conciliación y Arbitraje, debiendo aparecer en ellas los nombres de los sindicatos que sean parte en el procedimiento relativo, un círculo o un recuadro a la altura de cada uno de dichos nombres, así como la leyenda “no acepto el contrato colectivo de trabajo” y un círculo o recuadro a la altura de tal leyenda, a efecto de que pueda ser emitido el voto marcando una cruz en el círculo o recuadro correspondiente al sindicato de la preferencia del emisor del voto o en contra de la celebración del contrato colectivo de trabajo.

c) La decisión de los trabajadores a favor de alguno de los sindicatos solicitantes, deberá adoptarse por el voto de la mayoría relativa de participantes con derecho a voto, siempre que la suma de votos a favor del o los sindicatos solicitantes, representen la tercera parte o más del total de los trabajadores al servicio del patrón.

d) La decisión de los trabajadores en contra de la celebración del contrato colectivo deberá adoptarse por el voto de cuando menos las dos terceras partes de los trabajadores con derecho a voto.

VI. Si el recuento favorece a alguno de los sindicatos solicitantes, la Junta de Conciliación y Arbitraje, bajo su

más estricta responsabilidad, dentro de las 24 horas hará la declaratoria y dentro de las siguientes 24 horas notificará personalmente al patrón y al o los sindicatos, dando un plazo de diez días hábiles para concluir pláticas sobre el contenido del contrato colectivo de trabajo con el sindicato favorecido con el voto de los trabajadores, el cual será el único legitimado para celebrar el contrato colectivo de trabajo. En caso de que las partes no se pongan de acuerdo sobre el contenido del contrato colectivo de trabajo, el sindicato favorecido con el voto de los trabajadores podrá emplazar a huelga exigiendo la celebración y firma de dicho contrato colectivo.

VII. Si el resultado del recuento es en contra de la celebración del contrato colectivo, la Junta de Conciliación y Arbitraje, dentro de las 24 horas siguientes, hará la declaratoria y dispondrá el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido, ordenando notificar personalmente a las partes.

VIII. El procedimiento a que se refiere este artículo será obligatorio para la celebración y depósito de un contrato colectivo de trabajo. En consecuencia, no se dará trámite al depósito de un contrato colectivo de trabajo ni al emplazamiento a huelga por firma de contrato colectivo de trabajo cuando no se haya desahogado el procedimiento a que se refiere el presente artículo.

Artículo 390. El contrato colectivo de trabajo deberá celebrarse por escrito, bajo pena de nulidad. Se hará por triplicado, entregándose un ejemplar a cada una de las partes y se depositará el otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje o en la Junta Federal o Local de Conciliación, la que después de anotar la fecha y hora de presentación del documento lo remitirá a la Junta Federal o Local de Conciliación y Arbitraje.

El contrato surtirá efectos desde la fecha y hora de presentación del documento, salvo que las partes hubiesen convenido en una fecha distinta.

No se podrá depositar el contrato colectivo cuando no se acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 388 Bis.

Artículo 395. (Se deroga).

Artículo 413. (Se deroga).

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 359° Informe del Comité de Libertad Sindical, caso número 2694 (México): informe provisional, párr. 806

2 Pese a que México no ha ratificado este Convenio, su naturaleza jurídica genera obligaciones para el Estado mexicano de respetar, promover y hacer realidad sus disposiciones en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998), misma que considera que la libertad de asociación y la libertad sindical, y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, son derechos laborales fundamentales.

3 Arturo Alcalde, “¿Y el Convenio 98 de la OIT para cuándo?”, *La Jornada*, 6 de abril de 2013, disponible en:

<http://www.jornada.unam.mx/2013/04/06/opinion/021a2pol>

4 359° Informe del Comité de Libertad Sindical, *Ibid.*, pág. 738

5 Recuento para determinar la titularidad del contrato colectivo de trabajo previsto en el artículo 931 de la Ley Federal del Trabajo. Las juntas de conciliación y arbitraje deben ordenar y garantizar que en su desahogo los trabajadores emitan voto personal, libre, directo y secreto. *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVIII, octubre de 2008, página 451, Segunda Sala, tesis 2a./J. 150/2008*

6 Tesis de jurisprudencia 28/1995 y 43/1999: Cámaras de Comercio e Industria, Afiliación Obligatoria. El artículo 5o. de la ley de la materia viola la libertad de asociación establecida por el artículo 9o. constitucional, y; sindicación única. Las leyes o estatutos que la prevén, violan la libertad sindical consagrada en el artículo 123, apartado B, fracción X, constitucional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de febrero de 2016.— Diputados: **Norma Rocío Nahle García**, Cándido Ochoa Rojas, Jorge Tello López, Omar Noé Bernardino Vargas (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Caballero. Insértese el texto de la iniciativa mencionada al principio, íntegro, al Diario de los Debates, y túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

La diputada María Candelaria Ochoa Ávalos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Estamos en el capítulo de la presentación de iniciativas, ¿Sobre la iniciativa? Porque la iniciativa se refería a reformas a la Ley Federal del Trabajo. A ver, sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa, por favor.

La diputada María Candelaria Ochoa Ávalos (desde la curul): Presidente, quisiera pedirle, de manera muy respetuosa, al diputado Virgilio Caballero sumarme a esta iniciativa.

Es grave lo que pasa en Veracruz y el presidente de la República y el secretario de Gobernación tienen una responsabilidad en el caso de Veracruz, y exigimos justicia y que renuncie el gobernador. Es incapaz para gobernar un país y un estado como el de Veracruz.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, diputada, nada más, con todo respeto, pero no es el punto. Estamos, insisto, en el punto de presentación de iniciativas, atípicamente el diputado Caballero hizo uso de su tiempo, yo no le podía impedir que lo hiciera, pero el texto de la iniciativa no se refiere al tema de Veracruz, se refiere a reformas y diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Entonces, continuamos.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por cinco minutos el diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 107 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo: Buenas tardes, con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros, vengo a proponer que se elimine la aplicación masiva de la prueba del polígrafo a los policías de México. Repito, mi iniciativa se trata de que se suprima esa absurda, inoperante e injusta aplicación masiva de la prueba poligráfica a nuestros policías.

Hace años alguien tuvo la ocurrencia, la iniciativa de aplicar esta prueba a todos los elementos policiales de México, más de 360 mil. Reconozco que la idea pudo haber sido de buena fe, conceptualmente puede ser viable este concepto, sin embargo, no ha funcionado, en primer lugar porque la prueba poligráfica es tan delicada en su aplicación, es tan minuciosa en su ejercicio que es imposible aplicarla masivamente a cientos de miles de personas, por eso se han venido haciendo con muy baja calidad.

En segundo lugar, en cuanto se hizo una obligación legal esa aplicación aparecieron, como suele suceder en el esquema de la contratación pública, despachos y gabinetes de amigos y conocidos de políticos que se dedicaron a hacer masivamente estas pruebas sin tener la confianza necesaria.

Y en tercer lugar, se ha dado el caso en algunos estados de la República, en donde los gobiernos de la entidad han presionado a los presidentes municipales para que se sometieran a ciertas condiciones, bajo la amenaza de no aprobar a sus jefes policiacos.

La prueba poligráfica no sirva como prueba, es inductiva, es presuncional, en ningún tribunal del mundo se le acepta como prueba fehaciente. Debe, en todo caso, relacionarse con otros elementos, como la prueba toxicológica de las drogas de abuso, el estudio psicométrico, el importantísimo estudio socioeconómico que se debe hacer a los elementos policiacos, la hoja de servicios. Solo así puede sugerir o inducir una conducta desviada, pero no puede ser usada para calificar o descalificar a cientos de miles de policías.

Las consecuencias de esta norma han sido terribles, compañeros, compañeras. Se han despedido injustamente decenas de policías en todos los rincones de la República. Se han despedido injustamente estigmatizándolos en un halo de vergüenza, inmerecidamente, y así es como hemos visto perder la experiencia sana y productiva de muchos elementos.

En segundo lugar, añadido a esta terrible injusticia laboral se han desmantelado las corporaciones municipales, se les han quitado elementos, porque al aplicarse la prueba indiscriminadamente, sin vincularse a otros elementos, se han debilitado a las principales entidades encargadas de la seguridad que son las municipales.

Y en tercer lugar, ha permitido que se reciclen malos elementos, porque miren ustedes, los policías que son malos, los policías que están coludidos con el crimen organizado, los que roban ya han perdido la conciencia y no tienen presente de que están delinquiendo o haciendo algo indebido, aprueban desvergonzadamente estas pruebas, ya tienen afectados los lóbulos temporales en donde se encuentra la autocrítica, algunos son psicópatas.

De tal manera que mientras hemos visto a nuestras corporaciones perder a decenas de miles de buenos elementos en forma vergonzosa, repito, estigmatízate, afectando también a sus familias, hemos visto también cómo se reciclan esos elementos que del argot policiaco llamamos lacras.

Me atrevo a hablar de esto porque conozco bien el tema. Yo mismo como jefe policiaco, que lo fui de Guadalajara, envié a mis elementos a someterse al polígrafo a 3 mil 400 policías y yo mismo me vi sometido a esa prueba varias veces y recuerdo que con pasmo veía los resultados y me daba cuenta de que policías viejos, honorables, experimentados salían no aptos y a los policías que en el argot llamamos lacras se reciclaban y salían perfectamente calificados.

Es así como vengo a insistir y pongo ante ustedes, muy respetuosamente, apelando a su conciencia, la supresión de la prueba del polígrafo en cuanto a su aplicación masiva, dejándola solamente para casos especiales y en caso de los mandos.

Es el sentido de esta iniciativa que finalmente forma parte de esta búsqueda que tenemos los mexicanos, esta búsqueda inagotable y agotadora a la vez por tener un mayor nivel de seguridad y dentro de esta búsqueda está también la investigación, la exploración para encontrar mejores modelos policiacos y aquí está entonces una propuesta para añadir a este ejercicio que como representantes populares debemos hacer.

Si queremos que nuestros policías traten con justicia a los ciudadanos debemos de tratar con justicia a nuestros policías, porque en este mundo señoras y señores nadie puede dar lo que no tiene. Muchas gracias y es cuanto tengo que decir.

«Iniciativa que reforma el artículo 107 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El que suscribe, diputado federal del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa que reforma el artículo 107 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

En México la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de delitos, investigación y persecución para hacerla efectiva, así como sanción de los infractores.

Las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno deben coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de seguridad pública, para lo cual conforman el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Así lo dispone el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Uno de los principales temas relacionados con el desarrollo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Para ello, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé disposiciones relativas al desarrollo de la Carrera Policial y su Profesionalización, en el cual la certificación, acreditación y evaluación de los controles de confianza juega un papel fundamental.

Particularmente el artículo 7 de la referida Ley dispone que las Instituciones de Seguridad Pública deben regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de servidores públicos de sus miembros.

Este mismo ordenamiento, prevé como una de las atribuciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública el desarrollo de evaluaciones para la certificación y control de confianza, la cual se desarrolla mediante una Comisión de

Certificación y Acreditación. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuenta también con atribuciones para proponer los criterios de evaluación de las Instituciones de Seguridad Pública.

De acuerdo con la citada ley, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación es el responsable de la certificación, acreditación y control de confianza, para lo cual debe verificar que los centros de evaluación y control de confianza de la Federación, Estados y Distrito Federal, realicen sus funciones de conformidad con las normas técnicas y estándares mínimos en materia de evaluación y control de confianza de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Tratándose de la certificación y acreditación, la Ley comentada dispone en sus artículos 88, 96 y 97, que los aspirantes a ingresar o permanecer prestando servicio activo en las Instituciones de Seguridad Pública, deberán cumplir constantemente con los requisitos previstos en la norma, dentro de los cuales se encuentra el relativo a aprobar los procesos de evaluación de control de confianza.

La certificación, por tanto, tiene por objeto que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se sometan a evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia. Las instituciones de seguridad pública habrán de contratar únicamente al personal que cuente con el requisito de certificación expedido por su Centro de Control de Confianza.

En el mismo sentido la Ley de la Policía Federal establece la regulación del Servicio Profesional de Carrera Policial, cuyo artículo 17 dispone para el ingreso y permanencia de los miembros policiales, la aprobación de las evaluaciones de control de confianza.

Pese a los avances regulatorios en materia de certificación y acreditación de las personas que pertenecen a las Instituciones de Seguridad Pública, la falta de controles adecuados para garantizar el ingreso y permanencia de miembros que cuenten con las cualidades de probidad, honradez y honorabilidad, ha potenciado problemas tanto para los miembros de las instituciones de Seguridad Pública, como para la sociedad en general, que frente al inadecuado desarrollo de las certificaciones y acreditaciones, se encuentra más

vulnerable a ilegalidades, arbitrariedades, abusos y violaciones de derechos.

Algunos de los principales problemas que enfrentan los miembros de las instituciones de seguridad pública con relación a los mecanismos que buscan garantizar su certificación y acreditación, son el uso masivo de las pruebas poligráficas, como única prueba para realizar los exámenes de control de confianza, ya que no existen condiciones en México para el desarrollo de la citada prueba de forma masiva, bajo criterios idóneos.

Aunado a lo anterior, las pruebas poligráficas han sido utilizadas de forma discrecional por los superiores jerárquicos de instituciones de seguridad pública, para controlar a la membrecía, sin que se cumplan con ello el principio de legalidad y seguridad jurídica que supone la adecuada integración de pruebas en los expedientes para el ingreso y permanencia de los miembros de las instituciones de seguridad pública, en los cuales es fundamental que se cumpla con la diversidad de requisitos previstos en la ley, y que se integre la valoración de los exámenes, como es el caso del control de confianza, a partir de diversas pruebas que puedan fundar y motivar adecuadamente la resolución de ingreso o permanencia de los miembros de las instituciones de seguridad pública. Lo anterior resulta imposible con la sola aplicación de la prueba poligráfica, desarticulada del resto de los elementos de prueba necesarios para la adecuada valoración de los perfiles policiales.

Resulta por tanto fundamental llevar a cabo las evaluaciones de control de confianza previstas en la Ley bajo criterios de idoneidad, mediante una adecuada integración de pruebas, bajo el amparo del principio de legalidad y seguridad jurídica que pueda garantizar la adecuada imparcialidad en las evaluaciones. Lo anterior permitiría demostrar que los miembros de nuevo ingreso de las instituciones de seguridad pública, o los que están actualmente en funciones, cuenten con las cualidades de honradez y honorabilidad establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley de la Policía Federal. Ello en consecuencia, permitiría garantizar a la población, que las y los policías cuentan con las características idóneas para realizar adecuadamente su trabajo.

Es importante señalar que la necesidad de contar con criterios que determinen la confiabilidad de los miembros de las instituciones de seguridad pública, dio paso al uso prefe-

rencial de la prueba poligráfica, cuyos antecedentes se remontan al detector de mentiras en norte américa en el siglo XX, como una respuesta histórica a la demanda popular para la determinación de elementos para delimitar el campo del comportamiento legal e ilegal.

Sin embargo, la prueba poligráfica no es objetiva, ni está avalada científicamente como un medio confiable para determinar que los sometidos a ella, están realmente acreditados o no para desempeñar un cargo. Se trata pues tan sólo de un indicio, que integrado a otros, y tras un análisis minucioso, podría coadyuvar a la verificación de las condiciones de ingreso o permanencia de miembros de instituciones de seguridad pública.

La prueba poligráfica en México es aplicada en el mayor de los casos por técnicos sin estudios profesionales, que buscan intimidar a los examinados, generando condiciones adversas en las que predomina el estrés, que deriva en reacciones fisiológicas aleatorias ante preguntas ‘neutrales’, en comparación con la reacción ante preguntas ‘comprometedoras’. La prueba parte de la premisa de que las reacciones intensas muestran que la persona examinada miente, sin tomar en cuenta que es posible que la persona se encuentre alterada emocionalmente por la prueba, así como por las consecuencias laborales que en ella se soportan. El uso de la prueba poligráfica, resulta por tanto una práctica intimidatoria, que podría configurar incluso una violación al derecho a la integridad personal de las y los examinados.

“La única certeza científica que se obtiene derivada del uso del polígrafo, es que arroja datos sobre el grado de reacción psicofisiológica de los individuos, las cuales son:

1. Cardíaca: Esta se toma de la misma forma que la presión arterial y se visualiza en la parte baja de la gráfica en el papel.
2. Galvánica de la piel: Esta se toma a través de las laminillas que conducen corriente eléctrica de baja intensidad, la cual se produce en el organismo y se grafica inmediatamente arriba de la cardíaca.
3. Neumológica: Esta se toma a través de un accesorio en forma de tubo que capta los movimientos de los pulmones al expandirse o contraerse, y se muestra en la parte superior de la gráfica”.¹

La prueba poligráfica realmente es una prueba de los niveles de estrés que experimentan las personas examinadas,

que nada pueden advertir de manera aislada y desarticulada de otras pruebas. Las reacciones que desencadenan el estrés en la persona afecta directamente los resultados de la prueba.

“Los especialistas afirman que el polígrafo no debe ser utilizado en personas con problemas mentales (psicóticos); personas con presión arterial alta o descontrolada (sin medicamento); personas con diabetes; alcohólicos o drogadictos; cardíacos; nerviosos; mujeres embarazadas; personas con medicación especial (Tranquilizantes o ansiolíticos) y menores de 14 años. Ya que los resultados que arrojaría la prueba no serían confiables, pues las alteraciones psicofisiológicas alterarían del mismo modo los resultados.”²

La presente iniciativa se sustenta por tanto en la necesidad de cumplir con los principios de legalidad y seguridad jurídica, así como en el respeto de los derechos humanos, en los exámenes de control de confianza de los miembros de instituciones de seguridad pública, cuyas consecuencias tienen una dimensión individual, en tanto se respeta la legalidad de los procesos de ingreso y permanencia de los miembros de las Instituciones, y una dimensión social, en tanto los adecuados procesos de evaluación pueden garantizar mejores condiciones para la sociedad en general.

Examinar los miembros de las instituciones de seguridad pública, que tendrán a su cargo actividades fundamentales como la prevención, investigación y sanción de delito, bajo condiciones contrarias al Principio de Legalidad y Seguridad Jurídica, contraviene la naturaleza del bien que busca garantizarse, pues los procesos inadecuados, arbitrarios, discrecionales, constituyen ejercicios inadecuados de poder en los que se germina la violencia. Por tanto es fundamental que las pruebas realizadas en los exámenes de confianza se ajusten a criterios objetivos, con bases científicas que permitan arrojar indicios que, integrados a otras pruebas determinen la idoneidad de la colaboración de las y los miembros de las instituciones de seguridad pública.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, han mostrado preocupación por la discrecionalidad e ilegalidad en la aplicación de la prueba poligráfica. El INAI solicitó a la Procuraduría General de la República información sobre el uso y aplicación de la prueba poligráfica a sus funcionarios. Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió en 2004 la Recomendación General 6/2004 mediante la

cual advirtió que la práctica de la prueba poligráfica en procesos de selección, así como en evaluaciones para la permanencia, frente a la ausencia de regulación del uso de la prueba, puede constituir violaciones al derecho humano a la dignidad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, resulta fundamental regular adecuadamente las evaluaciones de control de confianza de las y los miembros de las instituciones de seguridad pública, mediante la incorporación de un catálogo más extenso de pruebas, que deberán integrarse para la adecuada valoración de las condiciones mediante las cuales se termine la pertinencia del ingreso y permanencia de cualquier persona en las referidas instituciones.

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 107 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Artículo Único. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 107 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 107. Los certificados que emitan los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las Instituciones de Seguridad Pública o Instituciones Privadas, sólo tendrán validez si el Centro emisor cuenta con la acreditación vigente del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, en cuanto a sus procesos y su personal, durante la vigencia que establezca el Reglamento que emita el Ejecutivo Federal.

Cuando en los procesos de certificación a cargo de los Centros de Evaluación y Control de Confianza de las Instituciones de Seguridad Pública intervengan Instituciones privadas, éstas deberán contar con la acreditación vigente del Centro Nacional de Certificación y Acreditación. En caso contrario, el proceso carecerá de validez.

Los procesos de evaluación de control de confianza deberán realizarse con apego al principio de legalidad, seguridad jurídica y el respeto a los derechos humanos, favoreciendo la integración de diversas pruebas que permitan fundar y motivar adecuadamente la resolución de ingreso o permanencia de los miembros de las Instituciones de Seguridad Pública. La prueba poligráfica sólo podrá utilizarse para las evaluaciones de los altos mandos de las Instituciones de Seguridad Pública.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales de la Federación y de las entidades federativas deberán adecuar sus procesos de evaluación conforme a lo establecido en el presente decreto en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la publicación del mismo.

Notas:

1 Iniciativa que reforma los artículos 22 y 25 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 17 de la Ley de la Policía Federal, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, 30 de octubre de 2012.

2 Ídem.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 9 días del mes de febrero de 2016.— Diputados: **Macedonio Salomón Tamez Guajardo**, Angie Dennisse Hauffen Torres, Cándido Ochoa Rojas, Jonadab Martínez García, Jorge Álvarez Maynez, Laura Beatriz Esquivel Valdés, Marbella Toledo Ibarra, Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, Miguel Ángel Huepa Pérez, Omar Noé Bernardino Vargas, Rosa Alba Ramírez Nachis, Salvador Zamora Zamora, Wenceslao Martínez Santos (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Tamez. Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública para dictamen. Sonido en la curul del diputado Jonadab Martínez, por favor.

El diputado Jonadab Martínez García (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, diputado.

El diputado Jonadab Martínez García (desde la curul): Pocas veces vemos a un orador diputado federal exponer una iniciativa como tal. Quiero felicitar al diputado Macedonio Tamez, por esta iniciativa que mejorará sin duda la corporación policiaca y así reducirá la inseguridad en nuestro país.

Quiero pedirle al diputado proponente, que me permita, así como a su servidor, a toda la bancada de Movimiento Ciudadano, suscribir esta excelente y ejemplar iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Martínez.

El diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo (desde la curul): Sí, adelante.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: El diputado Tamez, manifiesta su aquiescencia para que así sea, y por lo tanto está a disposición de quienes quieran suscribirla aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva.

El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Basurto, por favor.

El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul): Buenas tardes. Con su venia, presidente. Primeramente para dar las gracias a nuestros diputados que se solidarizaron ahorita con la toma de tribuna de la fracción de Morena. Creo que es un tema que debe de unir a toda la voz de México, ni un periodista más muerto en México, ni un joven más asesinado en México.

Y es en correlación con la iniciativa que acaba de presentar el doctor, para solicitar su anuencia para adherirme a la misma. Creo que los exámenes, entre comillas de “confianza” que se están haciendo a los cuerpos policiacos a nivel nacional, más bien sirven para encubrir a lacras policíacas que siguen permaneciendo en los cuerpos policiacos y a los buenos policías darlos de baja, es por eso que México está ensangrentado. Es cuanto. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Basurto. Ya se ha mencionado que aquí está a disposición la iniciativa presentada, para quienes deseen suscribirla lo hagan. Saludamos la presencia de alumnos de la Universidad Panamericana. Invitados por el diputado Gustavo Madero Muñoz. Bienvenidos al recinto parlamentario de San Lázaro.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra, por cinco minutos, la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social.

La diputada Soralla Bañuelos de la Torre: Con el permiso de la Presidencia, compañeras y compañeros diputados. Uno de los principios fundamentales de mi partido, uno de los principios fundamentales de Nueva Alianza, es el respeto al estado de derecho y la protección de los grupos vulnerables.

Bajo esos principios, hago uso de esta tribuna para presentarles una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, con la finalidad de revalorar a las y a los trabajadores domésticos a través del reconocimiento pleno a sus derechos laborales y sociales.

Estoy segura que todas y todos los que estamos aquí abemos de la valía del trabajo que representa un empleado o una empleada doméstica y de la importancia que reviste su trabajo para que nosotros podamos estar aquí, para que nuestras familias puedan estar bien, para que gocemos de una casa limpia, para que gocemos de ropa y podamos tenerla en condiciones de usarla.

Es decir, los trabajadores domésticos realizan un trabajo fundamental y que sin duda alguna es una parte importante y necesaria para todos y para muchas mexicanas y mexicanos.

Se conoce como trabajo doméstico a todas las actividades de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia. Así, la trabajadora o el trabajador doméstico es la persona que realiza un trabajo en el marco de una relación laboral dentro de una casa.

Pese a su importancia para el funcionamiento de una familia y por ende de una sociedad, el trabajo doméstico es una labora que carece de reconocimiento sobre el profundo valor social y económico que tiene para el desarrollo de nuestro país.

Históricamente el trabajo doméstico se ha vinculado a la esclavitud, considerándose de poco valor e importancia. Consecuentemente las personas que desempeñan tareas domésticas han enfrentado marginación, abuso, exclusión y discriminación. Durante siglos les fueron negados los derechos laborales y sociales a los que todos tenemos derecho.

El cambio de paradigmas en la economía y la sociedad, ocasionar el incremento de la demanda de servicios domésticos, lo que generó un crecimiento de la conciencia en los diferentes actores sociales sobre la necesidad de brindar mayor proyección a los derechos de los trabajadores domésticos.

De esta manera hoy contamos con leyes, tratados y convenios, tanto nacionales como internacionales que consagran derechos a los trabajadores domésticos. Sin embargo, y a pesar de que ese conjunto de normas reconoce y protege el trabajo doméstico, la realidad que viven miles de trabajadores demuestra que aun falta mucho por hacer y por lograr que ellos también tengan un ejercicio pleno de sus derechos humanos y derechos laborales.

En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el INEGI, al cuarto trimestre de 2010 había un poco más de dos millones de trabajadores domésticos, de los cuales 9 de cada 10 son mujeres y de ellas casi el 60 por ciento pertenece a un estrato socioeconómico medio bajo y el 64 por ciento de ellos tiene apenas instrucción primaria o inferior.

Las cifras demuestran que el trabajo doméstico es principalmente femenino, situación que agrava y duplica la vulnerabilidad de las empleadas, más aún cuando ellas son menores de edad o son indígenas.

Para Nueva Alianza es un compromiso, no sólo político, sino ético y moral, propiciar, en primer lugar, la dignificación del trabajo doméstico y el respeto por las y los empleados del hogar.

Estamos convencido de la necesidad de esta reforma; necesitamos darles mayor protección social y garantizar los mismos derechos del que goza cualquier trabajador.

Datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México reflejan claramente lo precario de la situación en que se encuentran. Ocho trabajadores de cada diez trabaja-

dores doméstico, no cuentan con seguro médico, seis de cada diez no tienen vacaciones, y casi la mitad no recibe aguinaldo ni tiene horario fijo ni tampoco tiene condiciones para poder desarrollarse adecuadamente. No cuentan con un contrato, tampoco tienen un sueldo fijo. No tienen la posibilidad de jubilarse, de acceder a una pensión o de acceder a una vivienda a través de un crédito hipotecario.

Dedican toda su vida a una familia y después se van con las manos vacías, viejos, enfermos, sin pensión, sin la posibilidad de acceder a vivir los últimos años de su vida en una condición de honorabilidad ni en las mejores condiciones que les permitan pasar esos años bien, atendidos con salud, atendidos con una pensión.

No hay condiciones laborales que les garanticen un retiro tranquilo. Si bien hay un marco legal que regula el trabajo doméstico, son muchos los vacíos que persisten para lograr su completa protección laboral y social.

Por eso hemos propuesto esta iniciativa que busca revalorar el trabajo doméstico y brindarles mejores condiciones laborales y sociales a quienes hacen tanto por nuestras familias y por nosotros. Espero contar con su apoyo en esta iniciativa. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, y del Seguro Social, a cargo de la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

La que suscribe, Soralla Bañuelos de la Torre, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a fin de proteger los derechos de los trabajadores domésticos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

De acuerdo al **Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos**, instru-

mento que fue aprobado por los delegados de la 100ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 16 de julio de 2011, junto con una Recomendación que lo acompaña, que se encuentra abierto a ratificaciones, se tiene pensado que se conviertan en el Convenio 189 y la Recomendación 201. En su artículo 1, se define la expresión “**trabajo doméstico**” como el “trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos”. También se indica que el **trabajador doméstico** es la persona (**de género masculino o femenino**) que realiza un trabajo doméstico “en el marco de una relación de trabajo”, y que no se considera como tal a quien de forma ocasional realiza estas labores.

Por lo que en la presente iniciativa a fin de armonizar y adecuar el convenio en comento con el texto normativo de nuestra legislación, haremos referencia de “**trabajador doméstico**” para indicar a la persona ya sea de género femenino o masculino, que a cambio de un salario monetario o en especie, presten sus servicios de cuidado, limpieza y atención en hogares de terceros.

Conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), al cuarto trimestre de 2010, había un poco más de 2 millones de trabajadores domésticos en México. Entre éstos, 9 de cada 10 son mujeres, casi el 60% pertenecen a un estrato socioeconómico medio-bajo y el 64% tiene apenas una instrucción primaria o inferior. En 2005, se calculaba que el 11.8% de los trabajadores domésticos que viven en los lugares donde prestan sus servicios, eran mujeres indígenas.

En este sentido, es importante distinguir que las personas que llevan a cabo este trabajo pueden hacerlo a cambio de una remuneración o de manera gratuita, que es el caso de las mujeres a las que comúnmente se les llama “amas de casa”. Sin embargo, como se mencionó anteriormente la presente iniciativa se abordará la cuestión relativa a los trabajadores para los cuales esta actividad significa un trabajo remunerado, es decir, los trabajadores domésticos, y no se hace especial mención a las personas contratadas como personal de limpieza para empresas de *outsourcing*.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es la constitución pionera en el reconocimiento de derechos sociales, con especial énfasis en los laborales. Su artículo 123 constituye, por sí solo, un apartado completo de la constitución, y se refiere al trabajo y a la previsión social. Aquí se contiene un catálogo mínimo de dere-

chos, y se divide en 2 apartados: el primero se refiere a los trabajadores “privados” y el segundo a los trabajadores “públicos” (es decir, al servicio del Estado). Asimismo, la Ley Federal del Trabajo se ocupa de regular las relaciones entre los trabajadores y sus empleadores.

Los trabajadores domésticos también constituyen un grupo particularmente vulnerable al acoso sexual, dada su situación de subordinación. Sobre este tema, dice el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) que “los trabajadores domésticos sufren de acoso sexual en su lugar de trabajo, pero como este lugar está situado en una residencia privada, es más difícil defenderse.

Paradójicamente, el trabajo realizado por un trabajador doméstico ayuda a que las personas de una familia trabajen, a conciliar entre el ámbito laboral y el familiar. Sin embargo, son este sector los que quedan en estado de indefensión ante la negación de sus derechos como trabajadores domésticos”.

Bajo estas circunstancias, sus posibilidades de defensa contra abusos disminuyen. La conformación de un sindicato podría ser una buena alternativa para encontrar apoyo. Sin embargo, aun cuando tienen el derecho constitucional de formarlo, lo cierto es que no existen este tipo de organizaciones para este gremio. Sí existen, en cambio, organizaciones como la Red Nacional de Trabajadoras del Hogar en México, no obstante, se trata de una asociación civil dedicada a capacitar a mujeres trabajadoras del hogar, asesorarlas y a dar información relativa a sus derechos.

Así pues, la labor de estos trabajadores domésticos, su ubicación en la escala social, su condición en su mayoría de mujeres y en ocasiones su calidad de indígenas, hacen que sean un grupo vulnerable y víctima de discriminación. Esto es importante porque la perpetuación de los estereotipos relativos a los trabajadores domésticos no es atribuible exclusivamente a los hombres, sino también a las mujeres que son empleadoras y que discriminan a sus empleadas.

Los datos de la Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México, levantada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) reflejan claramente esta situación. En esta encuesta, se aplicó un cuestionario a trabajadores domésticos, para conocer su percepción sobre la discriminación de la que son objeto. Una tercera parte de los encuestados manifestó que el problema principal para las personas que hacen trabajo doméstico en México es el

suelo, que se considera insuficiente. Casi el 20% señaló que su principal problema es el abuso, el maltrato, la humillación y la discriminación en su contra.

Conforme a la encuesta, 8 de cada 10 trabajadores domésticos no cuentan con seguro médico, 6 de cada 10 no tienen vacaciones y casi la mitad no recibe aguinaldo ni tiene horario fijo de trabajo. El propio Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) describe con precisión la situación de los trabajadores domésticos: “El trabajo que realizan los trabajadores domésticos es considerado social y económicamente inferior, se les asignan bajas remuneraciones, no cuentan con prestaciones sociales, y tienen poca capacitación. Particularmente en el caso de los trabajadores domésticos que habitan en el lugar donde trabajan, la distinción público-privado se diluye. No quedan claros ni específicamente definidos los tiempos, los espacios, el objetivo y las funciones de los trabajadores, permitiendo la discriminación, la explotación, los abusos y los maltratos.”

En suma, para estos trabajadores domésticos, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo son letra muerta, pues todo el esquema laboral de este gremio se regula con base en usos y costumbres. En muchas ocasiones, son maltratados (incluso al grado de llegar a la violencia en su contra), pero aun si se les da un trato adecuado, prevalecen las nociones estereotipadas de los trabajadores domésticos y de su rol como “sirvienta”. La manera en que la gente consciente de su situación se refiere a ellas es diciendo: “la señora de la limpieza”, o “la chica que nos ayuda en la casa”.

Sin embargo, la mayoría de la gente denomina a los trabajadores domésticos como; la “muchacha” el “joven”, independientemente de la edad que tengan. También se les llama, de manera peyorativa, “sirvienta”, “criada”, “chacha”, “gata”. Hay dos expresiones populares que reflejan este estereotipo negativo: “Se fue como las chachas” quiere decir que una persona se fue de manera intempestiva, sin dar mayor explicación. “Eres una gata” que se usa para insultar a alguien implicando que la persona carece de clase o educación, es corriente.

El estado de cosas recién descrito denota que este grupo vulnerable es víctima de discriminación y desigualdad estructurales.

Estas cifras nos permiten observar que existen grandes retos en el ejercicio pleno de los derechos vinculados al trabajo doméstico, principalmente en materia de remunera-

ción, y reconocimiento en condiciones de igualdad como cualquier otro trabajo, lo que implica, entre otros aspectos la modificación en la conciencia colectiva que contribuya al respeto de tan importante labor.

Pese a que en el país se ha vivido en los últimos años una severa evolución en materia de derechos humanos, falta mucho por avanzar para el trabajo digno y decente de los trabajadores domésticos, para garantizar de manera plena sus derechos laborales.

Por ello, y con el objetivo de mejorar las condiciones en las que viven los trabajadores domésticos, es necesario seguir impulsando mecanismos que permitan garantizar su trabajo de manera digna y decente.

Estos derechos tienen su fundamento y se encuentran contemplados tanto a nivel internacional como nacional en nuestro país, mismos que a continuación se exponen;

A nivel internacional se encuentran estos derechos establecidos en los tratados e instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, como a continuación se menciona;

El derecho a la no discriminación se encuentra también expresado en el convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), pero dirigido específicamente a la discriminación en el ámbito del empleo y la ocupación. A diferencia del artículo 1º constitucional, aquí se define qué se entiende por discriminación (artículo 146) y se genera una obligación a cargo del Estado, consistente en formular una política nacional mediante la cual se promueva la igualdad de oportunidades y trato en materia de empleo y ocupación, para eliminar cualquier discriminación (artículo 2).

Asimismo, mediante este convenio los Estados se obligan (artículo 3) a llevar a cabo acciones concretas para erradicar la discriminación en el empleo, como: obtener la cooperación de las organizaciones de empleadores y trabajadores para instrumentar su política pública, promulgar leyes y promover programas educativos para garantizar la aceptación y cumplimiento de la mencionada política pública, derogar aquello que sea incompatible con ésta (leyes o prácticas administrativas), establecer el control de la política a una autoridad nacional, asegurar su aplicación en actividades de orientación o formación profesional, entre otras.

Por supuesto, otros tratados e instrumentos internacionales también reconocen la dignidad humana y prevén los derechos a la igualdad y a la no discriminación, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial o la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, por mencionar algunos ejemplos.

Para efectos de la presente iniciativa, me parece que es suficiente con señalar lo dispuesto en la constitución mexicana, en el tratado 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en los tratados internacionales que se ocupan de los derechos de las mujeres, que a continuación se detallarán.

Dada la proporción de mujeres que se dedican al trabajo doméstico en México, es importante ver esta problemática desde la perspectiva de género y con apoyo en los instrumentos internacionales específicamente diseñados para proteger los derechos de la mujer.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (comúnmente conocida como CEDAW) es un instrumento donde también se define y se prohíbe la discriminación, pero en este caso se trata de aquella específicamente dirigida hacia la mujer (artículo 1). Resulta de particular relevancia lo dispuesto en el artículo 5.a de esta convención, pues establece una obligación a cargo del Estado, consistente en tomar medidas para “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres”.

Asimismo, es de especial relevancia lo establecido en el artículo 11 de esta convención, pues obliga a los Estados a adoptar medidas para eliminación de la discriminación contra la mujer, en el ámbito específico del empleo. En este contexto, las medidas deben estar encaminadas a asegurar, entre otros, el derecho a la seguridad social, y se especifica que particularmente se debe contemplar el caso de la

jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad, así como el derecho a vacaciones pagadas (inciso e). Igualmente, se debe garantizar el derecho a la protección de la salud (inciso f) y se debe proteger la maternidad de la mujer trabajadora, prohibiendo el despido en caso de embarazo (punto 2, inciso a) e implantando licencia de maternidad pagada (punto 2, inciso b), entre otras medidas.

México es parte también en un instrumento regional cuya finalidad es inhibir la violencia contra la mujer: se trata de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como Convención de Belém do Pará. Entre sus disposiciones, destaca, en primer lugar, la definición de “violencia contra la mujer”, pues se considera como tal “cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (artículo 1)”.

A continuación, el artículo 2 especifica que la violencia se puede generar dentro de la familia o unidad doméstica, entre otros lugares. El artículo 4, por su parte, establece un catálogo de derechos de la mujer, y entre ellos se mencionan el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral (inciso b), el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona (inciso e), el derecho a la igualdad ante la ley y de la ley (inciso f) y el derecho a un recurso sencillo y rápido ante tribunales, en contra de actos que violen sus derechos (inciso g).

Mediante la Convención de Belém do Pará, los Estados parte adquieren una serie de obligaciones que tienen como fin el de erradicar la violencia contra la mujer. Se hacen notar los incisos c), e) y h) del artículo 7, pues en ellos se establece el compromiso estatal de incluir en la legislación interna las normas necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (así como medidas administrativas); y de tomar las medidas apropiadas para modificar o derogar normas vigentes o prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer; entre otras.

Llama la atención que, en el artículo 8 de la misma convención, se establece otro conjunto de medidas que deben adoptar los Estados, pero en este caso se establece que su adopción es progresiva, reconociendo la dificultad de cambiar de tajo ciertas prácticas, o modificar inmediatamente la legislación o instituciones, tanto públicas como priva-

das. En esta lógica, una de las medidas o programas que los Estados se obligan a adoptar (inciso b) consiste en “modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, [...] para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer”.

Esta obligación es muy parecida a la prevista en el artículo 5, inciso a), de la CEDAW. En conjunto, son especialmente importantes, porque reconocen que parte del problema de la discriminación y la violencia contra la mujer son estructurales, producidos por concepciones y prejuicios sociales, por conductas arraigadas culturalmente y perpetuadas de generación en generación; de la fuerza de ciertos estereotipos de género y, en el caso de las trabajadoras del hogar, también de clase y de origen étnico. En la redacción de estos artículos subyace la noción de que, para eliminar las conductas discriminatorias contra las mujeres, no es suficiente con modificar la legislación o con establecer mecanismos jurisdiccionales de protección de derechos fundamentales, sino que es necesario también modificar concepciones de la sociedad en general y conductas generalizadas que tienen como resultado la violación sistemática de los derechos de algún grupo vulnerable.

Además de estos derechos, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce ciertos derechos laborales.

El artículo 6 establece, en general, el derecho al trabajo, señala que toda persona tiene derecho a éste y se incluye el compromiso de los Estados parte para garantizar su ejercicio. El artículo 7, por su parte, describe las condiciones justas, equitativas y satisfactorias del trabajo, como: a) una remuneración que asegure condiciones mínimas de subsistencia digna para el trabajador y su familia, y un salario equitativo (a trabajo igual, sueldo igual), b) derecho del trabajador a seguir su vocación, c) derecho a la promoción dentro del trabajo y los parámetros para otorgarla, d) la estabilidad en el empleo e indemnización en caso de despido injustificado, e) la seguridad e higiene en el trabajo, f) protección especial a los trabajadores menores de 18 años, g) una jornada máxima, y h) el derecho al descanso, tiempo libre, vacaciones pagadas y disfrute de días feriados. Como se advierte, estas disposiciones son muy parecidas a

las previstas en el propio artículo 123 constitucional, con sus matices.

Por su parte, el artículo 8 del Protocolo prevé derechos sindicales y el artículo 9 se refiere al derecho a la seguridad social, manifestando que “toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa [...]”. En el punto 2, este artículo dispone que si los trabajadores están en activo, la seguridad social debe cubrir por lo menos la atención médica y el subsidio o jubilación en caso de accidentes de trabajo, enfermedad profesional o licencia por maternidad, en el caso de las mujeres.

De igual manera, los trabajadores en México gozan de los derechos previstos en 6 de los 8 convenios clasificados como fundamentales por el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), es decir, México es parte en el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (número 29), el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (número 105), el Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (número 111), Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (número 100), el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (número 87) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (número 182).

Es importante mencionar el Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. Este instrumento fue aprobado por los delegados de la 100ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 16 de julio de 2011, junto con una Recomendación que lo acompaña, que sirve como guía más detallada sobre la instrumentación del convenio. Este ya está abierto a ratificaciones, y se tiene pensado que se conviertan en el Convenio 189 y la Recomendación 201.

El convenio aborda de manera específica la situación de los trabajadores domésticos. El documento entero no tiene desperdicio, pues en su preámbulo se hacen diversas consideraciones de gran relevancia. Ahí se comienza por reconocer la contribución de los trabajadores domésticos a la economía mundial. Enseguida se afirma que el trabajo doméstico sigue siendo infravalorado e invisible, y se reconoce que en su mayoría lo realizan mujeres y niñas, que en ocasiones son migrantes o integrantes de comunidades des-

favorecidas. También se dice de manera expresa que ellas son particularmente vulnerables a la discriminación respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de derechos humanos. A continuación, se resaltan algunas de sus disposiciones más importantes:

En el artículo 1, se define la expresión “**trabajo doméstico**” como el “trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos”. También se indica que el **trabajador doméstico** es la persona (de género masculino o femenino) que realiza un trabajo doméstico “en el marco de una relación de trabajo”, y que no se considera como tal a quien de forma ocasional realiza estas labores.

El artículo 3 establece ciertas medidas que el Estado miembro se obliga a adoptar respecto de estos trabajadores: respeto a la libertad de asociación, a la libertad sindical y al reconocimiento del derecho a la negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Se señala, en el artículo 4, que los Estados deben fijar una edad mínima para el trabajo doméstico, que no puede ser inferior a la establecida en la legislación nacional, así como otro tipo de protección para las trabajadoras del hogar menores de edad (como la relativa a que no deben ser privadas de la escolaridad mínima).

También se incluye una obligación de adoptar medidas para que los trabajadores domésticos gocen de protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia (artículo 5) y para asegurar que gocen de condiciones de empleo equitativas y de trabajo y vida decente, así como que se respete su privacidad si residen en el hogar donde trabajan (artículo 6).

Se da importancia (artículo 7) a las medidas para que los trabajadores sean informados sobre sus condiciones de empleo, preferentemente, mediante contratos escritos (lo cual podría comprender la modalidad de contrato colectivo). Se hace especial referencia a la siguiente información fundamental: los datos del empleador y del trabajador, así como el domicilio de trabajo, la fecha de inicio del contrato y su duración (cuando sea por un periodo específico), el tipo de trabajo a realizar, la remuneración, la forma en que ésta se calcula y la periodicidad de los pagos, las horas normales de trabajo, las vacaciones anuales pagadas y los periodos de descanso diarios y semanales, el suministro de alimen-

tos y alojamiento (en su caso), el periodo de prueba (en su caso), las condiciones de repatriación (en su caso) y las condiciones relativas a la terminación de la relación de trabajo (incluyendo el preaviso correspondiente).

De igual manera, se prevé (artículo 10) lo relativo a la igualdad de trato entre los trabajadores domésticos y los trabajadores en general, particularmente acerca de las horas normales de trabajo, la compensación de las horas extraordinarias, los periodos de descanso (diarios y semanales) y las vacaciones anuales pagadas. De forma particular, se destaca que el periodo durante el cual los trabajadores domésticos no disponen libremente de su tiempo y permanecen a disposición del hogar para responder posibles requerimientos también debe considerarse como horas de trabajo, en la medida en que se determine en la legislación nacional, en convenios colectivos o en cualquier otro mecanismo.

Se indica (artículo 11), igualmente, que deben adoptarse medidas para asegurar un salario mínimo, y la forma en que se debe pagar el salario (artículo 12): en efectivo (de preferencia, aunque también se reconocen las transferencias electrónicas y el cheque), a intervalos regulares y como mínimo una vez al mes. Se prevé la posibilidad de pago en especie, pero sólo respecto de una proporción limitada de la remuneración del trabajador.

El convenio (artículo 13) se refiere al entorno de trabajo seguro y saludable, mientras que también señala la obligación (artículo 14) de adoptar medidas para que los trabajadores gocen de condiciones no menos favorables que las de los trabajadores en general en lo tocante a la protección de la seguridad social. Se especifica que estas medidas se pueden aplicar de manera progresiva.

A nivel nacional, se encuentran contemplados estos derechos en nuestro marco jurídico siguiente:

Los trabajadores domésticos tienen, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los tratados de los cuales México es parte, ciertos derechos fundamentales, como a continuación se menciona: “Derechos a la dignidad, a igualdad y a la no discriminación, estos derechos están reconocidos en el artículo 1º constitucional”

Es importante señalar que este artículo fue modificado mediante una reforma publicada en el **Diario Oficial de la Fe-**

deración el 10 de junio de 2011, e implica un cambio de paradigma en la forma de entender los derechos humanos en México, sin embargo, no es objeto de la presente iniciativa abundar sobre la reforma, pero es pertinente señalar que ahora la Constitución habla de “**derechos humanos de las personas**” en vez de indicar que “**los individuos tienen garantías individuales**”, como a continuación se establece en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Pues bien, como podemos observar, este artículo, en su primer párrafo, establece el derecho a la igualdad, ya que establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos previstos tanto en la propia constitución, como en

los tratados de los cuales el Estado mexicano sea parte. Su último párrafo prohíbe la discriminación motivada por ciertas causas enumeradas expresamente, o por cualquier otra que atente contra la dignidad humana (consecuentemente reconociendo su valor) y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Ese catálogo de motivos por los cuales está prohibida la discriminación comprende al origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales y el estado civil.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es la constitución pionera en el reconocimiento de derechos sociales, con especial énfasis en los laborales, su artículo 123 constituye, por sí solo, un apartado completo de la constitución, y se refiere al trabajo y a la previsión social. Aquí se contiene un catálogo mínimo de derechos, y se divide en 2 apartados: el primero se refiere a los trabajadores “privados” y el segundo a los trabajadores “públicos” (es decir, al servicio del Estado). Asimismo, la Ley Federal del Trabajo se ocupa de regular las relaciones entre los trabajadores y sus servidores.

De acuerdo con el artículo 123 de la Constitución, en términos generales, para todos los trabajadores; “la duración de la jornada máxima es de 8 horas, por cada 6 días de trabajo, se debe disfrutar de 1 día de descanso, hay un salario mínimo, que debe ser suficiente para satisfacer las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación de los hijos, cada hora extra laborada se debe pagar al doble de lo que cuesta cada hora normal, se les debe proporcionar habitaciones cómodas e higiénicas, las empresas están obligadas a proporcionarles capacitación o adiestramiento para el trabajo, los empresarios son responsables de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales de los trabajadores (sufridas con motivo del trabajo que lleven a cabo), tienen derecho a coaligarse (es decir, a formar sindicatos), es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, la cual comprende seguros de invalidez, vejez, vida, cesación involuntaria del trabajo, enfermedades y accidentes, servicios de guardería, entre otros.”

Todas estas disposiciones se reiteran en la Ley Federal del Trabajo, y además ésta prevé un derecho para todos los trabajadores a vacaciones, a una prima vacacional, al pago de un aguinaldo y a tener un contrato por escrito, donde se especifiquen ciertos términos fundamentales sobre la rela-

ción de trabajo (aunque si no hay contrato escrito, se presumirá su existencia, y esto no es obstáculo para gozar de los derechos laborales). Tal y como se establece en los artículos 21 y 26 de la Ley Federal del Trabajo:

“**Artículo 21.** Se presumen la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe.

Artículo 26. La falta del escrito a que se refieren los artículos 24 y 25 no priva al trabajador de los derechos que derivan de las normas de trabajo y de los servicios prestados, pues se imputará al patrón la falta de esa formalidad.”

Además, en la Ley Federal del Trabajo dedica un capítulo especial a los trabajadores domésticos, cuyas normas relevantes se describen a continuación:

Se define como “**trabajador doméstico**” el que presta servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia. Se subraya que no se consideran como tales a las personas que prestan servicios de aseo, asistencia u otros semejantes en restaurantes, hospitales, sanatorios y otros establecimientos similares; ni a los porteros o veladores de los establecimientos anteriores o de edificios de departamentos y oficinas, como a continuación se establece:

“**Artículo 331.** Trabajadores domésticos son los que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia.

Artículo 332. No son trabajadores domésticos y en consecuencia quedan sujetos a las disposiciones generales o particulares de esta Ley:

I. Las personas que presten servicios de aseo, asistencia, atención de clientes y otros semejantes, en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, bares, hospitales, sanatorios, colegios, internados y otros establecimientos análogos; y

II. Los porteros y veladores de los establecimientos señalados en la fracción anterior y los de edificios de departamentos y oficinas.”

Asimismo, se indica que estos trabajadores deben disfrutar de reposos suficientes para tomar sus alimentos y descanso

durante la noche, y que su retribución comprende los alimentos y la habitación, además del pago en efectivo. En este sentido, se entiende que estos dos conceptos, es decir, los alimentos y la habitación equivalen al 50% del salario que se pague en efectivo, como se establece a continuación:

“**Artículo 333.** Los trabajadores domésticos que habitan en el hogar donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas.

Artículo 334. Salvo lo expresamente pactado, la retribución del doméstico comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación. Para los efectos de esta Ley, los alimentos y habitación se estimarán equivalentes al 50% del salario que se pague en efectivo.”

También hay disposición expresa en el sentido de que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a estos trabajadores, en el artículo 335 de la misma Ley Federal del Trabajo:

“**Artículo 335.** La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a estos trabajadores.”

Sin embargo, a la fecha no se han establecido esos salarios mínimos específicos, por lo que para estas trabajadoras en estricto sentido rige el salario mínimo general vigente, dependiendo aun de la zona geográfica en que se ubiquen. A pesar de ello, los salarios de estas trabajadoras tampoco se rigen por este criterio general, sino que se establecen conforme a precios de mercado, mediante una negociación entre cada empleador y la empleada.

En este artículo se fijan ciertas obligaciones a cargo del empleador, como guardar consideración al trabajador doméstico, absteniéndose de propinarle cualquier mal trato; proporcionarle un local cómodo e higiénico para dormir, alimentación sana y satisfactoria y condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud; y cooperar para la instrucción del trabajador “doméstico”, como a continuación se señala:

“**Artículo 337.** Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. Guardar consideración al trabajador doméstico, absteniéndose de todo maltrato de palabra o de obra;

II. Proporcionar al trabajador habitación cómoda e higiénica, alimentación sana y suficiente y condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud; y

III. El patrón deberá cooperar para la instrucción general del trabajador doméstico, de conformidad con las normas que dicten las autoridades correspondientes.”

De igual manera, hay obligaciones específicas en caso de enfermedad del trabajador, tales como pagarle el salario que le corresponda hasta por 1 mes; proporcionarle asistencia médica (si la enfermedad no es crónica), en tanto se recupera o se hace cargo de él algún servicio asistencial. Si la enfermedad es crónica, el empleador tiene la obligación de proporcionarle asistencia médica hasta por 3 meses (si el trabajador ha prestado sus servicios durante un mínimo de 6 meses). Por otro lado, si el trabajador muere, el patrón sufragará los gastos del sepelio, en el artículo 338 y 339 de la ley en comento:

“**Artículo 338.** Además de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, en los casos de enfermedad que no sea de trabajo, el patrón deberá:

I. Pagar al trabajador doméstico el salario que le corresponda hasta por un mes;

II. Si la enfermedad no es crónica, proporcionarle asistencia médica entre tanto se logra su curación o se hace cargo del trabajador algún servicio asistencial; y

III. Si la enfermedad es crónica y el trabajador ha prestado sus servicios durante seis meses por lo menos, proporcionarle asistencia médica hasta por tres meses, o antes si se hace cargo del trabajador algún asistencial.

Artículo 339. En caso de muerte, el patrón sufragará los gastos del sepelio.”

La Ley Federal del Trabajo impone obligaciones a los trabajadores domésticos. Por ello, se debe guardar consideración y respeto al empleador, a su familia y a las personas en el hogar donde presten sus servicios; así como poner el

mayor cuidado en la conservación del menaje de la casa, de acuerdo al artículo 340 de la Ley Federal del Trabajo:

“**Artículo 340.** Los trabajadores domésticos tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. Guardar al patrón, a su familia y a las personas que concurren al hogar donde prestan sus servicios, consideración y respeto; y

II. Poner el mayor cuidado en la conservación del menaje de la casa.”

Se establece como causa de rescisión de la relación laboral el incumplimiento de las obligaciones tanto del empleador como del trabajador, pero también se precisa que éste puede dar por terminada la relación en cualquier tiempo, dando aviso con 8 días de anticipación. El empleador, por su parte, puede dar por terminada la relación laboral sin responsabilidad en los 30 días siguientes a que éste inicie, o en cualquier momento siempre que pague una indemnización, sin que tenga necesidad de comprobar la causa para ello, como a continuación se establece;

“**Artículo 341.** Es causa de rescisión de las relaciones de trabajo el incumplimiento de las obligaciones especiales consignadas en este capítulo.

Artículo 342. El trabajador doméstico podrá dar por terminada en cualquier tiempo la relación de trabajo, dando aviso al patrón con ocho días de anticipación.

Artículo 343. El patrón podrá dar por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad, dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del servicio; y en cualquier tiempo, sin necesidad de comprobar la causa que tenga para ello, pagando la indemnización que corresponda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, fracción IV, y 50.”

Asimismo, la Ley Federal del Trabajo prevé en otros artículos ciertas disposiciones aplicables a los trabajadores domésticos. De manera destacada, conforme a los artículos 48 y 49, en una contienda laboral donde se alegue despido injustificado, los empleadores quedan eximidos de la obligación de reinstalar al trabajador, aunque sí lo deben indemnizar, según el artículo 50. Se excluye a los trabaja-

dores “domésticos” del reparto de utilidades, de acuerdo con el artículo 27. Sobre todo, se exime a los empleadores de la obligación de aportar al Fondo Nacional de la Vivienda en el caso de los trabajadores domésticos, conforme a los artículos 136 y 146 de la Ley Federal del Trabajo:

“**Artículo 136.** Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra clase de trabajo, está obligada a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas. Para dar cumplimiento a esta obligación, las empresas deberán aportar al Fondo Nacional de la Vivienda el cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores a su servicio.

Artículo 146. Los patrones no estarán obligados a pagar las aportaciones a que se refiere el Artículo 136 de esta Ley por lo que toca a los trabajadores domésticos.”

Por su parte, la Ley del Seguro Social establece cuál es el régimen obligatorio y señala que éste comprende diversos seguros, como lo establece en su artículo 11:

“**Artículo 11.** El régimen obligatorio comprende los seguros de:

- I. Riesgos de trabajo;
- II. Enfermedades y maternidad;
- III. Invalidez y vida;
- IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y
- V. Guarderías y prestaciones sociales.”

Asimismo, indica quiénes son sujetos de aseguramiento de este régimen obligatorio, y en este listado no incluye a los trabajadores domésticos. En cambio, el artículo 13 de la misma señala que hay sujetos que pueden ser sujeto de aseguramiento voluntario en el régimen obligatorio, entre los cuales se encuentran, precisamente, los llamados “trabajadores domésticos”. Esto quiere decir que se releva al empleador de la obligación de inscribir al trabajador y aportar para su seguridad social, como a continuación se establece:

“**Artículo 12.** Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

- I. Las personas que de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, presten, en forma

permanente o eventual, a otras de carácter físico o moral o unidades económicas sin personalidad jurídica, un servicio remunerado, personal y subordinado, cualquiera que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o la naturaleza económica del patrón aun cuando éste, en virtud de alguna ley especial, esté exento del pago de contribuciones;

II. Los socios de sociedades cooperativas, y

III. Las personas que determine el Ejecutivo Federal a través del Decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley y los reglamentos correspondientes.

Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

II. Los trabajadores domésticos;”

Luego, conforme al régimen voluntario, corre a cargo del trabajador su propia inscripción y el pago de aportaciones, a diferencia del resto de los trabajadores. Pero esto no es todo: una diferencia fundamental entre ambos regímenes es que, en el caso de los trabajadores domésticos, la inscripción al seguro social únicamente conlleva los seguros, pero no pueden cotizar semanas de trabajo. Entonces, no tienen posibilidad de acceder a una pensión al final de su vida laboral.

En este sentido se han pronunciado por lo menos dos Tribunales Colegiados de Circuito en criterios que, aun cuando no son obligatorios, pueden servir como guía a otros órganos jurisdiccionales:

“**Trabajadores domésticos. No existe obligación del patrón de inscribirlos al Instituto Mexicano del Seguro Social ni al sistema de ahorro para el retiro.** De conformidad con los numerales 13, fracción II y 222 a 233 de la Ley del Seguro Social, se colige que no existe obligación del patrón para inscribir a un trabajador doméstico al régimen obligatorio del seguro social, ni al seguro de ahorro para el retiro, porque dicha inscripción sólo puede realizarse voluntariamente y de conformidad a lo pactado por las partes”. Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, tesis aislada I.6o.T. 407 L, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXX, agosto de 2009, página 1737.

“Trabajadores domésticos. La Junta de Conciliación y Arbitraje se encuentra impedida para condenar al patrón a inscribirlos al Instituto Mexicano del Seguro Social retroactivamente, porque sólo pueden ser sujetos de aseguramiento voluntariamente. El hecho de que el patrón niegue la relación de trabajo y la actora acredite que prestaba sus servicios como empleada doméstica, no es motivo para que la Junta de Conciliación y Arbitraje lo condene a inscribirla al Instituto Mexicano del Seguro Social retroactivamente, porque al resolver debe tomar en cuenta el artículo 338, fracción II, de la Ley Federal del Trabajo, que obliga al patrón a proporcionar a los trabajadores domésticos, en caso de enfermedad que no sea de trabajo y no sea crónica, asistencia médica entre tanto se logra su curación, lo que descarta que esté obligado a efectuar esa inscripción, lo cual se corrobora con lo señalado en la fracción II del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, que establece que voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio, los trabajadores domésticos”. Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Segundo Circuito, tesis aislada II.T.331 L, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXVIII, agosto de 2008, página 1212.”

En el régimen mexicano, se tiene derecho a una pensión por vejez o cesantía en edad avanzada siempre que se cotice un número determinado de semanas trabajadas y se cumpla cierta edad. En el caso de los trabajadores domésticos, no tienen posibilidad de ser inscritos por su empleador en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), lo cual impide que cumplan con las semanas de cotización necesarias para jubilarse con pensión.

Por lo que, conforme al esquema legal mexicano, los trabajadores domésticos no son sujetos de inscripción en el Fondo de Ahorro para la Vivienda. No obstante, a pesar de estar formalmente excluidas de esta prestación, el Infonavit puso en marcha, en 2010, el programa “Infonavit para todos”, cuyo principal objetivo consiste en permitir que los empleadores de trabajadoras del hogar las inscriban. Esto no sólo las formaliza en el sistema, sino que también permite que puedan cotizar en éste, y eventualmente lograr ser beneficiarias de un crédito para la vivienda.

En cuanto al régimen del seguro social, según se ha dicho ya, los trabajadores domésticos, pueden inscribirse a un régimen voluntario. Sin embargo, no se trata de un esquema igual que el aplicable a otro tipo de trabajadores. Las prin-

cipales consecuencias de esta diferencia consisten en la falta de cotización de semanas de trabajo, que implica la imposibilidad de aspirar a una jubilación y en que el empleador no hace aportaciones, sólo la trabajadora, por lo que la cantidad que se llega a acumular por cada trabajador es inferior.

No obstante que la propia Constitución, así como la Ley Federal del Trabajo, establecen una serie de derechos mínimos para “todos” los trabajadores, incluyendo a los trabajadores domésticos, lo cierto es que la relación de trabajo entre éstas y sus empleadores se basa más en usos y costumbres que en lo dispuesto en la ley.

Por otro lado, la regla general en materia de trabajo es que, si no hay contrato por escrito, se presume su existencia. Normalmente, esta circunstancia no presenta mayor problema, pues en caso de conflicto se imputa la falta de contrato al empleador y se arroja a éste la carga de la prueba sobre sus términos. En el caso de los trabajadores domésticos, la falta de contrato genera problemas importantes. El primero de ellos, consiste en la falta de certeza de los trabajadores domésticos acerca de los límites de sus funciones y los términos de su contratación.

Asimismo, la falta de contrato tiene otra consecuencia perversa, pues abona a la devaluación de los trabajadores y de su labor, es considerado un trabajo tan poco valioso, que no requiere siquiera de la celebración formal de un contrato.

De manera similar, es raro que los trabajadores domésticos gocen de los días de asueto obligatorios. La idea generalizada consiste en que el empleador decide qué días (además del domingo, que por lo general es el día de descanso de las trabajadoras del hogar) pueden faltar a sus labores. No se acostumbra “darles” los días feriados de los que goza “por ley” que el resto de los trabajadores. Incluso, se emplea la expresión “darle el día” a la trabajadora, como si fuera una concesión del empleador y no un derecho laboral.

De acuerdo con lo fundado en la presente iniciativa, los trabajadores domésticos en México tienen derechos fundamentales reconocidos tanto por la Constitución Mexicana como por diversos instrumentos internacionales: derecho a la dignidad, a la igualdad, a la no discriminación y derechos laborales, que además deben abordarse desde la perspectiva de género.

El trabajo doméstico es una labor que carece de reconocimiento sobre el profundo valor social y económico que tiene para el desarrollo de nuestro país. Con esta propuesta de modificación, damos un importante avance en la garantía para hacer efectivos derechos de ley para este sector de la población.

Debido a que la situación de los trabajadores domésticos en gran parte tiene que ver con la forma en que la sociedad en general las percibe y trata, las acciones encaminadas a garantizar los derechos de estas personas necesariamente debe pasar por un enfoque transversal. Es decir, para verdaderamente erradicar la violencia y discriminación de la que son objeto, es vital pensar en soluciones a largo plazo que toquen a la sociedad y a las instituciones en su conjunto, para modificar patrones de conducta y estereotipos socio-culturales (en sintonía con las obligaciones que imponen los artículos 5.a de la CEDAW y 8.b de la Convención de Belém do Pará).

La cuestión no es fácil, si se toma en cuenta que, en gran medida, las acciones necesarias para hacer valer los derechos de los trabajadores domésticos dependen de la toma de decisiones de los grupos de poder. Estos mismos grupos son empleadores de trabajadores domésticos, así que cualquier modificación en el *statu quo* (es decir, al estado o situación de ciertas cosas, como la economía, las relaciones sociales o la cultura, en un momento determinado) afectará directamente sus intereses.

En el caso de los trabajadores domésticos no sólo se debe tomar en cuenta la postura androcéntrica (visión del mundo y de las relaciones sociales centrada en el punto de vista masculino), desde la cual se construye la regulación y percepción de su actividad, sino también los intereses de clase que están en juego, lo cual es una tarea doblemente complicada.

Por nuestra parte como legisladores, nuestro lado de acción es el de promover las reformas legislativas necesarias, haciéndose una revisión integral de la legislación laboral y de seguridad social, para eliminar términos legales que remitan a estereotipos negativos y que violen los derechos de los trabajadores domésticos, para detectar que normar y modificarlas.

Uno de los primeros temas que podrían replantearse es el relativo a la seguridad social de estos trabajadores. Deben tomarse diversos factores en cuenta para encontrar una so-

lución, como la dificultad que implicaría obligar a todos los empleadores a registrarse.

El sistema está diseñado de tal forma que se requiere de una infraestructura importante para poder cumplir con la obligación de registro, pues implica varias cargas administrativas y de trámites para el empleador.

De tal forma, en los hechos prácticamente sólo son las empresas quienes registran a sus trabajadores. Por lo tanto, se tendría que establecer el trámite relativo a la inscripción de los trabajadores. Esto también es importante en la medida en que es frecuente que los trabajadores domésticos trabajen por periodos cortos en un determinado lugar, entonces debe facilitarse a las partes involucradas la posibilidad de reportar altas y bajas de personal.

Hay un esfuerzo en el sentido de permitir a los trabajadores domésticos que tengan cierta protección, pero el proporcionarles servicios de salud no es suficiente. Por un lado, debe obligarse también a los trabajadores a aportar cierta cantidad para la seguridad social de sus empleadas (como lo hace cualquier otro empleador en cualquier otra industria) y, por el otro, es imperativo que los trabajadores domésticos, puedan aspirar a obtener una pensión por jubilación al concluir su vida laboral.

Otro precepto que se propone modificar en la presente iniciativa es el artículo **146 de la Ley Federal del Trabajo**, que releva al empleador de la obligación de dar aportaciones para la vivienda de los trabajadores. Este también es un régimen diferenciado respecto de la generalidad de los trabajadores, que no tiene razón de ser. Como se ha señalado, en este rubro el Infonavit ha hecho un importante avance al crear un programa de afiliación voluntaria, pero éste tiene una enorme falla: depende de la voluntad del empleador.

Es entonces, que hay varios puntos en la legislación que podrían modificarse para evitar violaciones a derechos fundamentales de los trabajadores domésticos, sin esperar que estos cambios se ordenen por la vía litigiosa. En general, el marco que protege a estos trabajadores domésticos es adecuado (e incluso en varios puntos coincide con los estándares que pretende fijar la Organización Internacional del Trabajo OIT mediante el Convenio 189), los trabajadores domésticos difícilmente pueden exigir la aplicación de sus derechos labores y de seguro social si ni siquiera están contemplados en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro

Social, lo cual hace, a pesar del principio de convencionabilidad difícil la eficacia de la aplicación de sus derechos.

Otro paso importante para la protección de los derechos de los trabajadores domésticos es el ratificar el **Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos (Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo OIT)** y la Recomendación que lo acompaña (**Recomendación 201**). Si esto no se puede en el corto plazo, debido a las posturas políticas de los órganos involucrados en el proceso de adhesión a los Tratados Internacionales, podrían incorporarse sus disposiciones mientras tanto a nuestra legislación interna.

Ya que, para que exista una transformación adecuada, deben equilibrarse los intereses de los trabajadores domésticos y los de sus empleadores. Es cierto, que el cambio no puede darse de un día para otro, porque esto podría ser incluso perjudicial para los propios trabajadores domésticos, es decir, si de la noche a la mañana se obliga a los empleadores a que paguen seguro social, aportaciones para la vivienda, horas extra y todas las demás prestaciones que deben darse a los trabajadores domésticos (como se hace con otros trabajadores), es probable que muchos de ellos ya no puedan costear el servicio, viéndose en la necesidad de prescindir de él. Sin embargo, es absolutamente inaceptable que el cumplimiento de los derechos de los trabajadores domésticos dependa de la buena voluntad del empleador.

Indubitablemente se debe reformar la Ley del Seguro Social para que los trabajadores domésticos tengan el derecho a ser afiliados al régimen obligatorio del Seguro Social, suprimiendo el ilegal y discriminatorio sistema que lo somete a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio con menos prestaciones y, sujeto al capricho del patrón el hacerlo o no. En el mismo sentido, se deroga el artículo 146 de la Ley Federal del Trabajo, ya que inconstitucionalmente libera a los patrones de los trabajadores domésticos del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Por lo que, para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, considerar el trabajo doméstico, como un trabajo digno es fundamental para combatir la exclusión social, informalidad y precariedad de dicho empleo. Por ello, la presente iniciativa tiene como fin promover la notoriedad y valoración de su trabajo a través del reconocimiento de sus derechos.

Es importante mencionar que distintos legisladores se ha pronunciado por este tema en busca del reconocimiento de los derechos de los trabajadores domésticos. Sin embargo, desafortunadamente sus voces se han visto calladas y hasta hoy es un tema que no ha generado la importancia que se merece. Por ello, y en un intento de unir esfuerzos e ideas, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza presenta esta iniciativa en torno a este tema de vital importancia para los trabajadores domésticos.

Por último, como se mencionó en la exposición de motivos de la presente iniciativa, es importante mencionar que el **Convenio sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos**. Este instrumento fue aprobado por los delegados de la 100ª Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el 16 de julio de 2011, junto con una Recomendación que lo acompaña, que sirve como guía más detallada sobre la instrumentación del convenio. Éste ya está abierto a ratificaciones, y se tiene pensado que se conviertan en el Convenio 189 y la Recomendación 201. En el artículo 1, se define la expresión “**trabajo doméstico**” como el “trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos”. También se indica que el **trabajador doméstico** es la persona (de género masculino o femenino) que realiza un trabajo doméstico “en el marco de una relación de trabajo”, y que no se considera como tal a quien de forma ocasional realiza estas labores.

Es entonces, que para dar mayor protección y certidumbre jurídica a los trabajadores domésticos, es importante reconocer plenamente sus derechos en la presente legislación, reconociéndoles la dignidad e importancia de su labor.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, propongo iniciativa con proyecto de

Decreto

Primero. Se deroga el artículo 146, se reforman los artículos 331, 332, 334, 336, se adiciona una fracción III al artículo 340, se reforma el artículo 343, todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en los siguientes términos:

Ley Federal del Trabajo

Artículo 146. (Se deroga)

Artículo 331. Trabajadores domésticos son **las personas** que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia.

Artículo 332. ...

I. ...

II. Las personas que presten servicios de portero y velador de los establecimientos señalados en la fracción anterior y los de edificios de departamentos y oficinas.

Artículo 334. Salvo lo expresamente pactado, la retribución del **trabajo** doméstico comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación. Para los efectos de esta Ley, los alimentos y habitación se estimarán equivalentes al 50% del salario que se pague en efectivo.

Artículo 336. ...

...

A que el patrón lo afilie en el régimen obligatorio del Seguro Social y, en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Artículo 340. ...

I. ...

II. ...

III. Dar aviso al patrón de las causas que le impidan concurrir al trabajo, quedando prohibido faltar sin causa justificada o sin permiso del patrón.

Artículo 343. El patrón podrá dar por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad, dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del servicio; y en cualquier tiempo, **por las causas y conforme a las condiciones que esta Ley establece.**

Segundo. Se adiciona una fracción II y se recorren las subsecuentes del artículo 12, se deroga la fracción II del artículo 13, se adiciona una fracción X al artículo 15, se deroga el inciso b) de la fracción II del artículo 222, todos de la Ley del Seguro Social, para quedar en los siguientes términos:

Ley Del Seguro Social

Artículo 12....

I. ...

II. Los trabajadores domésticos;

III. ...

IV. ...

Artículo 13....

I. ...

II. (Se deroga)

III. ...

IV. ...

V. ...

...

...

Artículo 15. ...

I. ...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. Expedir y entregar, tratándose de trabajadores domésticos, constancia de los días laborados de acuerdo a lo que esta Ley establece.

...

...

Artículo 222. ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) (Se deroga)

c) ...

d) ...

...

e) ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016 y subsecuentes, se destinarán recursos suficientes para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Notas:

1 Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), *30 de marzo, Día de las Trabajadoras del Hogar*, Documento informativo, Conapred, México: 2011.

2 *Memoria del primer Encuentro Nacional de Trabajadoras del Hogar*, Colectivo de Mujeres Indígenas Trabajadoras del Hogar, Colmih, Secretaría de Cultura del DF, Conaculta, Distrito Federal, México: 2012. Este foro se realizó el 21 y 22 de octubre de 2011 con el objetivo fue fortalecer las redes de organizaciones que forman las trabajadoras del hogar y construir una agenda común para un sector que se caracteriza

por múltiples contextos geográficos, económicos, culturales, sociales y políticos.

3 Oficina Internacional del Trabajo de la OIT, *Domestic Workers across the World: Global and Regional Statistics and the Extent of Legal Protection*, Ginebra, Suiza: 2013

4 Guevara Bermúdez, José Antonio. “¿Qué implica para México la ratificación del Convenio 189 de la OIT sobre los derechos de las personas trabajadoras del hogar?”, *Defensor. Revista de derechos humanos*, número 1, año X, enero de 2012, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México. Páginas 6-12.

5. Moreno Ramírez, Ileana, Los derechos fundamentales de las trabajadoras del hogar y sus garantías en México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, fuente consultada en: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/lists/becarios/.../becarios_150.pdf

6. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, consulta interactiva de datos, disponible en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/consulta.asp?p=17606&c=10819&s=est&cl=4#>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de febrero de 2016.— Diputados: **Soralla Bañuelos de la Torre**, Ana Guadalupe Perea Santos, Cándido Ochoa Rojas, Gretel Culin Jaime, Kathia María Bolio Pinelo, Luis de León Martínez Sánchez, Omar Noé Bernardino Vargas (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Bañuelos. Túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para dictamen.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul de la diputada Perea, por favor. Bueno, acá arriba, ya la tomó. Ya tomó la tribuna. Adelante, adelante.

La diputada Ana Guadalupe Perea Santos: Sólo para pedirle permiso a la diputada de la Fuente si me permite suscribirme a la iniciativa que acaba de proponer.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sí, que está de acuerdo, entonces por supuesto ahí estará igualmente a disposición de quienes quieran suscribirla en la Secretaría de la Mesa Directiva.

Saludamos la presencia de comisariados ejidales, presidentes de cooperativas pesqueras y autoridades del municipio de Mapastepec, Chiapas, encabezado por el presidente municipal, contador público Martín Ruiz Rosales.

Igualmente de autoridades del municipio de Arriaga, Chiapas, todos invitados por el diputado Diego Valera Fuentes. Bienvenidos todos ustedes al recinto parlamentario de San Lázaro.



LXIII LEGISLATURA